TOMO 125 — Montevideo, Miércoles 28 de Octubre de 1936 — Núm. 9055

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Decreto. Se nombra una Comisión encargada de proyectar la reconstrucción de "El Cabildo"**

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1936.

Considerando: Que existe verdadero interés nacional en que el edificio conocido, por su tradición histórica con el nombre de "El Cabildo", mantenga íntegramente su característica de arquitectura colonial, pues las reformas que ha sufrido han desnaturalizado aquella ponderable condición,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase una Comisión honoraria integrada por los señores arquitectos Eugenio P. Baroffio, Emilio Conforte y Julio Vilamajó, doctor Felipe Ferreiro, General Alfredo R. Campos, señor José Luis Zorrilla de San Martín, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores el señor Luis Guillot. con el fin de recopilar los antecedentes que estimaren necesarios para asesorar y proyectar la restauración del edificio de "El Cabildo", para lo cual tendrán presente su primitiva concepción arquitectónica de índole puramente colonial.

Art. 2.° Por quienes corresponda, impártanse las instrucciones del caso, a fin de que faciliten a los referidos miembros de la Comisión, el cumplimiento de lo que por este decreto se dispone.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

2

**Decreto. Se nombra miembro de la Comisión N. de Turismo**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 7 de 1936.

Vacante un cargo de miembro de la Comisión Nacional de Turismo, que lo desempeñaba el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Mateo Marques Castro,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Contador General de la Nación, don Raúl A. Previtali, miembro de la Comisión Nacional de Turismo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

3

**Decreto. Se nombra Consejero de la Legación en París**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 7 de 1936.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Consejero de la Legación de la República en París al doctor Abelardo Sáenz.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

4

**Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul en Corumbá**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 7 de 1936.

Vistos: y por las razones relativas al buen servicio consular,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 19 de Agosto último, por el que se nombra Vicecónsul de la República en Corumbá al señor Carlos Larrobla.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

**Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre de 1936 en el N.o 9043 (14 de Octubre).**

5

**Decreto. Se dispone que un Cónsul de Distrito pase a Casablanca (Marruecos)**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 7 de 1936.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de Distrito de 3.ª clase de la República en Las Palmas, señor Silvio Montero Paullier, a desempeñar las funciones de su cargo en Casablaca (Marruecos).
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—JOSE ESPALTER.

6

**Decreto. Se encarga a un funcionario del Ministerio de la Oficina Consular en Kobe**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 7 de 1936.

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase interinamente de la Oficina Consular en Kobe, en calidad de Cónsul honorario, al funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores don Alberto Borques, rigiéndose en su actuación por las disposiciones establecidas para los Agentes Consulares de aquella categoría.
Art. 2.° Mientras desempeñe las funciones a que se refiere el artículo anterior, el señor Alberto Borques dejará de percibir el sueldo que le fija el Presupuesto General de Gastos de la Nación en la planilla respectiva.
Art. 3.° Hasta nueva disposición, déjase en suspenso la actuación del actual Cónsul en Kobe, señor Yoshiteru Asai.
Art. 4.° Expídase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

**Resolución. Se autoriza el funcionamiento de un generador de vapor en condiciones que se determinan**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 21 de 1936.—Núm. 2256|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la inspección realizada por la Dirección de Industrias en la caldera número 1584 de propiedad del señor Carlos Méndez y Echanes;
Resultando: Que si bien dicho generador se encuentra reparado a base de soldaduras y por consiguiente fuera de las condiciones establecidas en el decreto de 21 de Julio de 1933, se trata de una reparación realizada con fecha anterior a la vigencia de dicho decreto, que, además, por los años de actividad en tales condiciones y reducida presión de trabajo, no es peligroso su funcionamiento;
Con lo aconsejado por la Dirección de Industrias y lo opinado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el funcionamiento del generador de vapor número 1584 a que se refieren estos obrados, a una presión de 10 kilos por centímetro cuadrado, bajo la responsabilidad de los propietarios o industriales que practicaron la reparación.
A sus efectos vuelva a la Dirección de Industrias. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

**Resolución. Se concede el beneficio de una admisión temporaria a la S. A. Molinos Harineros del Uruguay**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 21 de 1936.—Núm 852|930.

Vista la gestión iniciada por la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, pidiendo el beneficio de la admisión temporaria para una partida de bolsas de lienzo de algodón destinadas a envase de harina;
Resultando: Que el decreto de Febrero 22 de 1913, reglementario de la ley de 15 de Julio de 1911, en su artículo 4.°, autoriza la admisión temporaria de los envases, de los que especifica en el artículo 5.°, inciso C), "bolsas de lienzo especial para harina, reexportados por el puerto de Montevideo, dentro de los plazos concedidos para la admisión de los trigos"; dicho plazo, de acuerdo al inciso D) del artículo 7.° está limitado a tres meses, vencido el cual se pagarán los derechos de importación;
Resultando: Que la parte interesada en vista de que el negocio se encuentra actualmente totalmente paralizado, solicita se extienda a un año, el plazo de reexportación a fi nde evitar los reiterados pedidos de prórroga que en este caso serían necesarios;
Considerando: Que no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado para la admisión temporaria de las bolsas para harina, fijándose un plazo para la reexportación de un año, si bien, dado que dichos sacos pueden ser fabricados en el país, este beneficio hay conveniencia de que sea concedido para las bolsas terminadas, por última vez, debiendo los interesados importar amparados por la admisión y si así lo desearen, solamente el lienzo necesario para su fabricación;
Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder a la S. A. Molinos Harineros del Uruguay el beneficio de la admisión temporaria para lo siguiente:
Vapor "Marquesa" llegado el 18 de Abril de 1936 procedente de Liverpool. U S A C 1/20—20 (veinte) fardos cor 25.000 (veinticinco mil) bolsas de lienzo de algodón crudo. Estas bolsas están destinadas a envasar trigo y deberán ser reexportadas dentro del plazo de un año.
2.° Declárase que en lo sucesivo no se concederá el beneficio de la admisión temporaria para el tipo de bolsa a que se refiere el apartado precedente sino para el lienzo destinado a su fabricación.
3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

**Resolución. Se niega exoneración de patente de giro al señor Pedro R. Ghiglione**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 21 de 1936.—Núm 902|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Rafael Ghiglione, de la ciudad de Salto, solicitando al amparo de lo dispuesto en el inciso 38 del artículo 1.° de la ley de 28 de Diciembre de 1933 exoneración de pago de la patente de giro para su fábrica de implementos de apicultura;
Resultando de lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de Impuestos Directos que la referida fábrica no se encuentra en las condiciones que establece la citada ley para disfrutar de la exoneración que se solicita, por cuanto la fecha de iniciación de la explotación de la industria es posterior a la exigida por la misma ley.
El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.
Comuníquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

**Resolución. Se autorizan transferencias de las marcas "Grape Nuts", "Gato", "La Candelaria" "Panatrope", "Du Pont Clar Appel" y "Rimmel".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 14 de 1936.—Núm 805|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener transferencia de marcas promovidas por las Postum Company Inc., de Nueva York, Estado de New York (Estados Unidos de Norte América), de la marca "Grape Nuts", concedida con el número 28112 en favor de la General Noods Corporation, de Delaware, con domicilio en Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Uunidos de Norte América); por los señores Mackinnnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), de la marca "Gato" concedida bajo número 28113 en favor de la firma Mackinnon y Coelho Lt.

mitada, S. A., de Buenos Aires (República Argentina); por los señores Fontana y Candela, de Montevideo, de la marca "La Candelaria", concedida con el número 27900 en favor de los señores Amo y C.ª, de Montevideo, en cuanto se refiere únicamente a dulce de leche, clase 1, y cremas, quesos, grasas, leche, sus derivados y productos de lechería en general, clase 3 de la actual nomenclatura; por la Brunswick Radio Corporation, de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), de las marcas "Panatrope" número 16609 y "Brunswick" número 19292, en favor, ambas, de la firma Chilibroste y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina), en cuanto tan solo se relaciona, la primera, con fonógrafos eléctricos e instrumentos musicales, combinación de radios receptores y fonógrafos, de las clases 20, 22, 76 y 80 de la nomenclatura antigua, y la segunda, con radio receptores y fonógrafos, de la clase 12 de la actual nomenclatura; por la Du Pont Cellophane Company Inc., de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), de la marca "Du Pont Clar-Apel", concedida con el número 22292, en favor de la Du Pont Securities Company, de Delaware, con domicilio en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América, y ésta a su vez, en favor de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la misma localidad, y por la Eugene Rimmel Limited de Londres (Inglaterra), de la marca "Rimmel" concedida con el número 22684 en favor del señor Carlos Guillermo Ricardo Lenz, de Buenos Aires (República Argentina), por el término de cinco años, contados desde el 8 de Julio de 1936, pasado cuyo término la propiedad integral de la marca se restituirá automáticamente a la firma cedente;

Considerando: Que los interesados han cumplido con todos los requisitos que exige la ley de la materia, según consta en los respectivos expedientes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las siguientes transferencias de marcas: de la marca "Grape Nuts" número 28112, propiedad de la Postum Company Inc., de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), en favor de la General Foods Corporation, de Delaware, con domicilio en Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América); de la marca "Gato" número 28113, propiedad de los señores Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), en favor de la firma Mackinnon Coelho Limitada, S. A., de Buenos Aires (República Argentina); de la marca "La Candelaria" número 27900, de propiedad de los señores Fontana y Candela, de Montevideo, en favor de los señores Amo y C.ª, de Montevideo, en cuanto se refiere únicamente a dulce de leche, clase 1, y cremas, quesos, grasas, leche, sus derivados y productos de lechería en general, clase 3 de la actual nomenclatura; de las marcas "Panatrope" número 16609 y "Brunswich" número 19292, de propiedad de la Brunswick Radio Corporation, de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), en favor, ambas, de la firma Chilibroste y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina), en cuanto tan sólo se relaciona, la primera, con fonógrafos eléctricos e instrumentos musicales combinación de radioreceptores y fonógrafos de las clases 20, 22, 76 y 80 de la nomenclatura antigua, y la segunda, con radioreceptores y fonógrafos de la clase 12 de la actual nomenclatura; de la marca "Du Pont Clar-Apel" número 22292 de propiedad de la Du Pont Callophane Company Inc. de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), en favor de la Du Pont Securities Company, de Delaware, con domicilio en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), y de ésta a su vez en favor de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la misma localidad, y de la marca "Rimmel" número 22684, de propiedad de Eugenio Rimmel Limited, de Londres (Inglaterra), en favor del señor Carlos Guillermo Ricardo Lenz, de Buenos Aires (República Argentina), declarando que en cuanto a la temporalidad de la transferencia y a la automática restitución al cedente de la propiedad integral de la marca de que se trata, vencido el término de cinco años a que se alude en esta solicitud el interesado deberá hacer valer los derechos que se reserva oportunamente y llenando los requisitos legales.

Háganse las anotaciones del caso en los expediente respectivos.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. —TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

**Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Nefrina Turro"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 14 de 1936.—Núm. 2099|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Mario C. Isola, de Montevideo, a los efectos de que se autorice en su favor la transferencia de la marca "Nefrina Turro", propiedad del señor Francisco Greco, de Montevideo, concedida con el número 20420, y a su vez en favor de la señora María Suñer de Vilamajó, de Montevideo;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos exigidos por la ley de la materia, según consta en estos antecedentes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "Nefrina Turro", propiedad del señor Francisco Greco, de Montevideo, concedida con el número 20420, en favor del señor Mario C. Isola, de Montevideo, y a su vez en favor de la señora María Suñer de Vilamajó, de Montevideo.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

**Resolución. Se autoriza la tranferencia de la marca "Corona"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 14 de 1936.—Núm. 2582|935.

Vista la gestión iniciada por la firma Crespi Hnos., de Montevideo, a los efectos de que se autorice la transferencia de la marca "Corona" número 22562 de su propiedad en favor de la razón social Carlisle y C.ª, de Montevideo;

Considerando: Que los interesados han cumplido con todos los requisitos que exige la ley de la materia, según consta en el expediente respectivo; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "Corona" número 22562 propiedad de la firma Crespi Hnos., de Montevideo, en favor de la razón social Carlisle y C.ª, de Montevideo.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS

13

**Resolución. Se autorizan transferencias de las marcas "Heather", "Instant Postum", "Postum", "Schrader", "Poilite", "Rigoleto" y "Temate".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 14 de 1936.—Núm. 446|936.

Vistas las gestiones de transferencias de marcas iniciadas por Francisco Irastorza, Montevideo, solicitando la de la marca "Heather", de su propiedad, concedida bajo número 28054, en favor de la Heather Company, Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América); por la Postum Company Inc., de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitando las de las marcas "Instant Postum" y "Postum", de su propiedad, concedidas bajo números 28037 y 25863, en favor de la General Foods Corporation, Corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América); por la A. Schrader's y Son Incorporated, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitando las de las marcas "Schrader" "Schrader" y "Schrader", de su propiedad, concedidas, respectivamente, bajo números 16506 y 16507 y 16508, en favor de la Scovill Manufacturing Company, de Waterbury Condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América); por la Bell's Poilite y Everite Company Limited, de Asbestos House, Condado de Londres (Ingla-

terra), solicitando la de la marca "Poilite", de su propiedad, concedida con el número 21561, en favor de la Turner y Newall Limited. de Woodlan Road, Spotland, Rochdale, Lancashire (Inglaterra); y por los señores Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando las de las marcas "Rigoleto", "Envase" (baúl) y "Temate", de su propiedad, concedidas, respectivamente, con los números 16584, 17755 y 17756, en favor de la Mackinnon y Coelho Limitada, S. A., de Buenos Aires (República Argentina);

Considerando: Que los interesados han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley de la materia, según consta en los respectivos expedientes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las siguientes transferencias de marcas: de la marca "Heather", propiedad del señor Francisco Irastorza, de Montevideo, concedida con el número 28054, en favor de la Heather Company, de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América); de las marcas "Instant Postum" y "Postum", propiedad de la Postum Company Inc., de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), concedidas bajo números 28037 y 25863 en favor de la General Foods Corporation, Corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América); de las marcas "Schrader", "Schrader" y "Schrader", propiedad de la A. Schrader's y Son Incorporated, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), concedidas bajo números 16506, 16507 y 16508, en favor de la Scovill Manufacturing Company, de Waterbury, Condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América); de la marca "Poilite", propiedad de la Bell's Poilite y Everite Company Limited, de Asbestos House, Condado de Londres (Inglaterra), concedida bajo el número 21561, en favor de la Turner y Newall Limited, de Woodland Road, Spotland, Rochdale, Lancashire (Inglaterra); de las marcas "Rigoleto", "Envase" (baúl) y "Temate", propiedad de los señores Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), concedidas con los números 16584, 17755 y 17756 en favor de la Mackinnon y Coelho Limitada, S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

14

**Resolución. Se conceden renovaciones de las marcas "Mercurio", "Cuatro Obispos", "Favorito" "Témpano", "Byno" y "Du Pont".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 14 de 1936.—Núm. 1101|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener renovación de marcas promovidas por la firma Canabal Hnos. y Carluccio, de Montevideo, bajo acta número 28275, de la marca "Mercurio", concedida el 29 de Setiembre de 1926 con el número 16369, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 15 de la nomenclatura actual; por la firma Carlisle y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28322, de la marca "Cuatro Obispos", concedida el 2 de Octubre de 1926 con el número 16458, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 4 del nomenclator vigente; por el señor Piero Sassi, de Porto Alegre, Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), bajo acta número 28316, de la marca "Favorito", concedida el 26 de Agosto de 1926 con el número 16321, para distinguir fariñas y harinas de mandioca en todas us clases, formas y naturaleza, clase 1 de la nomenclatura vigente; por el señor Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo, bajo acta número 28329, de la marca "Témpano", concedida el 2 de Setiembre de 1925 con el número 15418, para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, clase 7 del nomenclator vigente; por la Allen y Hanburys Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28299, de la marca "Byno", concedida el 13 de Julio de 1926 con el número 16177 para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas, comprendidas en la clase 9 del nomenclator actual; y por la E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, New Castle, Delaware (Estados Unidos de América), bajo acta número 28330, de la marca "Du Pont" concedida el 5 de Agosto de 1926 con el número 16304, para distinguir lustres que hacen las veces de quita-grasas y materiales para limpiar, lustres para metales soluciones para alisar, acabar y renovar cueros, sustitutos del cuero y telas, piroxilina y nitro celulosa, líquidos para broncear, polvos de bronce, pinturas, esmaltes, lacas, pinturas preparadas, pinturas en pasta, pinturas secas, rellenadores, alisadores, tintes, pinturas para cajas exteriores para pintores, pintura para manos para pintores, pintura para manos interiores para pintores, acabados para pintores, barnices, disolventes de pinturas y barnices, pasta de zinc, pinturas fondos para pintores, cera preparada para pisos de madera dura y para obra de carpintería interior, acabados de cera, fondos para imitaciones, compuestos para imitaciones, charoles, cola para pintores, secadores para pintores, gomas lacas líquidas, sustitutos preparados de goma laca usados como mordientes en obras de carpintería interior, albayalde, minio, sustitutos de aguarrás, litofones, colores secos para pinturas para sombrear, masilla, aceites para pintura, hidrato de alúmina, blanco, blanco cremnitz, de las clases 1, 6, 7, 9 y 14 de la nomenclatura actual;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones que señala el artículo 3.° de la citada ley;

Considerando: Que las marcas presentadas son renovaciones de las ya registradas anteriormente;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de marcas: a la firma Canabal Hnos. y Carluccio, de Montevideo, la de la marca "Mercurio", solicitado bajo número 28275, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 15 de la nomenclatura actual; a la firma Carlisle y C.ª, de Montevideo, la de la marca "Cuatro Obispos", solicitada bajo acta número 28322, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 4 del nomenclator vigente; al señor Piero Sassi, de Porto Alegre, Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), la de la marca "Favorito", solicitado bajo acta número 28316, para distinguir fariñas y harinas de mandioca en todas sus clases, formas y naturaleza, clase 1 de la nomenclatura vigente; al señor Nicolás L. J. van Haaren, de Montevideo, la de la marca "Témpano" solicitado bajo acta número 28329, para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, clase 7 del nomenclator vigente; a la firma Allen y Hanburys Limited, de Londres (Inglaterra), la de la marca "Byno", solicitado bajo acta número 28299, para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas, comprendidas en la clase 9 del nomenclator actual, y por la E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, New Castle, Delaware (Estados Unidos de Norte América), la de la marca "Du Ponte", solicitada bajo acta número 28330, para distinguir lustres que hacen las veces de quita-grasas y materiales para limpiar, lustres para metales, soluciones para alisar, acabar y renovar cueros, sustitutos del cuero y telas, piroxilina y nitro celulosa, líquidos para broncear, polvos de bronce, pinturas-esmaltes, lacas, pinturas preparadas, pinturas en pasta, pinturas secas, rellenadores, alisadores, tintes, pinturas para cajas exteriores para pintores, pintura para manos para pintores, pintura para manos interiores para pintores, acabados para pintores barnices, disolventes de pinturas y barnices, pasta de zinc, pinturas fondos para pintores, cera preparada para pisos de madera dura y para obra de carpintería interior, acabados de cera, fondos para imitaciones, compuestos para imitaciones, charoles, cola para pintores, secadores para pintores, gomas lacas líquidas, sustitutos preparados de goma laca usados como mordientes en obras de carpintería interior, albayalde, minio, sustitutos de aguarraz litofones, colores secos para pinturas para sombrear, masilla, aceites para pintura, hidrato de alúmina, blanco copo, blanco cremnitz, de las clases 1, 6, 7, 9 y 14 de la nomenclatura actual

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos.

Publíquese y pase a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio a sus efectos.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

15

**Resolución. Se concede renovación de la marca "La Mariposa"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 14 de 1936.—Núm. 292|936.

Vista la gestión iniciada por la firma Arricar y C.ª, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número

28215, la renovación de la marca "La Mariposa", concedida el 29 de Setiembre de 1926 con el número 16368, para distinguir toda clase de artículos de aluminio en general, o en los que el aluminio entre como parte principal, comprendidos en la clase 6 de la nomenclatura vigente;

Considerando: Que la firma interesada ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en el artículo 3.º de la citada ley;

Considerando: Que la marca presentada es renovación de la registrada en fecha 29 de Setiembre de 1926, bajo número 16368; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma Arricar y C.ª, de Montevideo, la renovación de la marca "La Mariposa", solicitada bajo acta número 28215, para distinguir toda clase de artículos de aluminio en general, o en los que el aluminio entre como parte principal, comprendidos en la clase 6 de la actual nomenclatura.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

### 16

**Resolución. Se concede renovación de la marca "Sarandí"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 14 de 1936.—Núm. 1359|936.

Vista la gestión iniciada por la firma Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 28333, renovación de la marca "Sarandí" registrada el 27 de Mayo de 1926 con el número 16058 para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1 de la actual nomenclatura, menos productos de panadería;

Considerando: Que la firma interesada ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículo 15,16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en el artículo 3.º de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre, de Montevideo, la renovación de la marca "Sarandí", solicitada bajo acta número 28333, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1, menos productos de panadería, de la actual nomenclatura.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

### 17

**Resolución .Se concede renovación de la marca "Remember"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 14 de 1936.—Núm. 2376|936.

Vista la gestión iniciada por la firma J. P. Baridon y C.ª, de Montevideo, a los efectos de obtener, bajo acta número 28084, la renovación de la marca "Remember", registrada el 27 de Abril de 1926 con el número 16012, para distinguir artículos comprendidos en las clases 4 y 10 del nomenclator vigente;

Considerando: Que la firma interesada ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la citada ley;

Considerando: Que la marca presentada es renovación de la registrada con fecha 27 de Abril de 1926;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma J. P. Baridon y C.ª, de Montevideo, la renovación de la marca "Remember", solicitada bajo acta número 28084, para distinguir artículos comprendidos en las clases 4 y 10 de la actual nomenclatura.

A sus efectos vuelva a la oficina del ramo.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

### 18

**Resolución. Se modifica jubilación escolar a doña Beatriz Estévez Choperena**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Número 781|932.

Resultando de los informes producidos que la señorita Beatriz Estévez Choperena, jubilada escolar por superior decreto de fecha 3 de Noviembre de 1932, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes número 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 8.o; 3445, de 13 de Abril de 1909, artículo 1.o; 3863, de 21 de Julio de 1911, artículo 2.o; 7242, de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o; 8013 y 8014, de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o, respectivamente, y 9543, de 31 de Diciembre de 1935, artículos 1.o y 2.o, como Directora de la escuela de 1.er grado de Práctica número 131, y simultáneamente del Curso Nocturno número 15 de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 3 de Noviembre de 1932 y declarar a la señorita Beatriz Estévez Choperena, jubilada escolar, con derecho a una nueva asignación de $ 3.312.96 anuales, y en sustitución de la concedida anteriormente, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar, a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

### 19

**Resolución. Se modifica la jubilación de don Arturo Lerena Acevedo**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.—Número 3012|935.

Resultando de los informes producidos que don Arturo Lerena Acevedo, jubilado civil, por superior decreto de fecha 13 de Diciembre de 1935, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, en virtud de no hallarse comprendido en el artículo 134 de la ley 5 de Enero de 1933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Arturo Lerena Acevedo, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una asignación de $ 2.343.31 anuales, y la que por aplicación de la ley número 9151 del 3 de Diciembre de 1933, queda reducida a $ 1.541.29, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

### 20

**Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María M. Rodríguez de Olascuaga**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.—Número 2523|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María M. Rodríguez de Olascuaga se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.o; 2908, de 11 de Octubre de 1904, artículo 1.o; 7242, de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o; 8013 y 8014, de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o, respectivamente; 7935, de 5 de Enero de 1933, artículos

132 y 133, y 9543, de 31 de Diciembre de 1935, artículos 1.o y 2.o, como Directora del Curso Normal de Cerro Largo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María M. Rodríguez de Olascuaga, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 2.116.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar, a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

21
Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Elvira B. Muñoz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.—Número 2597|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Elvira B. Muñoz, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 8.o; 7493, de 7 de Agosto de 1922, artículo 6.o; 8013 y 8014, de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o, respectivamente, y 9543, de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.o, como Ayudante de la Escuela "José Pedro Varela" número 2 de 2.o grado de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Elvira B. Muñoz, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 1.633.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirán a la mencionada Caja Escolar, a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

22
Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María Carmen Sico

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.—Número 2596|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Carmen Sico se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 8.o; 7242, de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o; 8013 y 8014, de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o, respectivamente, y 9543, de 31 de Diciembre de 1935, artículos 1.o y 2.o, como Directora de la escuela de 1.er grado número 7 de Lavalleja,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Carmen Sico, jubilada escolar, con derecho a una asignación de pesos 1.521.72 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar, a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

23
Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María Inés Macchiavello de Messere

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de Octubre de 1936.—Número 2594|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María Inés Machiavello de Messere, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 9.o; 7242, de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o; 7493, de 7 de Agosto de 1922, artículo 6.o; 8013 y 8014, de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o, respectivamente, y 9543, de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.o y 2.o, como Directora de la escuela rural número 62 de Canelones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Inés Macchiavello de Messere, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 1.504.56 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.— MARTIN R. ECHEGOYEN.

24
Resolución. Se declara jubilado a don Aurelio Balvin

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.—Número 2613|936.

Resultando de los informes producidos que don Aurelio Balvin se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Frigorífico Nacional,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Aurelio Balvin, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.302.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 977.64, por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

25
Resolución. Se declara jubilado a don Miguel Ivo Vilches

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.—Número 2620|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Miguel Ivo Vilches, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex Carpintero de los Talleres Generales de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Miguel Ivo Vilches, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.180.61 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

26
Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Rosa Alvarez de Pascual

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.—Número 2689|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Rosa Alvarez de Pascual, se halla acomprendida en lo dispuesto por las leyes número 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 8.o; 8013 y 8014, de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o, respectivamente, y 9543, de 31 de Diciembre de 1935, artículos 1.o y 2.o, como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 78 de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Rosa Alvarez de Pascual, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 1.070.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos.—TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

**Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Adelaida Gadea de Carballo**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.—Número 2591|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Adelaida Gadea de Carballo, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 8.o; 8013 y 8014, de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o, respectivamente, y 9543, de 31 de Diciembre de 1935, artículos 1.o y 2.o, como Ayudante de la escuela número 136 de 2.o grado de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Adelaida Gadea de Carballo, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 1.069.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

**Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Rosa Chapitel de Ubilla**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.—Número 2599|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Rosa Chapitel de Ubilla se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 9.o; 7242, de 26 de Julio de 1920, artículo 5.o; 8013 y 8014, de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o, respectivamente, y 9543, de 31 de Diciembre de 1935, artículos 1.o y 2.o, como Directora de la escuela de 1.er grado número 13 de Melo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Rosa Chapitel de Ubilla, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 973.44 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

**Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María Braulia Flaquer de Mones**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.—Número 2595|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María Braulia Flaguer de Mones se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 9.o; 8013 y 8014, de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o, respectivamente, y 9543, de 31 de Diciembre de 1935, artículos 1.o y 2.o, como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 47 de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Braulia Flaquer de Mones, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 951.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar, a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

30

**Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Arcángela Fuscaldo de Calasso**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Número 485|932.

Resultando de los informes producidos que la señora Arcángela Fuscaldo de Calasso, jubilada escolar, por superior decreto de fecha 23 de Agosto de 1933, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.o; 7242, de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o; 7632, de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.o, y 9543, de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.o, como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 24 de la Capital, en su calidad de maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de Agosto de 1933 y declarar a la expresada señora Arcángela Fuscaldo de Calasso, jubilada escolar, con derecho a una nueva asignación de $ 822.36 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que le fué concedida anteriormente, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

31

**Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Marcelina Emilia Perrotti de Lasala**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Número 2593|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Marcelina Emilia Perrotti de Lasala se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.o; 7632, de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.o; 8935, de 5 de Enero de 1933, artículo 133, y 9543, de 31 de Diciembre de 1933, artículo 2.o, inciso A), como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 92 de Montevideo, y en su calidad de maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Marcelina Emilia Perrotti de Lasala, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 706.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

**PAPEL SELLADO**

**De acuerdo con el artículo 34 de la ley en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas respetándose el margen en ella señalado y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.**

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Día 21 de Octubre de 1936

Póngase a despacho al vencimiento del término de seis meses, de que habla el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de la materia:

Blas Giffoni, se opone al registro de la marca: "Glutal", solicitado por la Impex Sociedad Comercial Limitada. (Acta número 28414).

M. Rey y Cía., se oponen al registro de la marca: "Chantecler", formulada por Civelli y Cía. (Acta 28229).

—Se concede al interesado prórroga de 90 días para evacuar la vista conferida:

"Un procedimiento para la construcción de un pavimento para caminos, por medio de piedras unidas entre sí mediante betún, de Heinrich Kretzer, de Alemania. (Acta 2844).

—Vista al interesado por el término de 10 días:

"Pintor", de José Rodríguez y Rodríguez. (Acta 28353).

Rodolfo Penino, se opone al registro de una forma de jabón (marca) solicitado por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. (Acta 28415).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

A Michelini e Hijo, se oponen al registro de la marca:

"La Marina", solicitada por Gumersindo Vila. (Acta 28302).

"El Arte", de Felipe Mauss. (Acta número 28192).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Cubierta o carpeta asfáltica armada con tramas textiles destinadas a la pavimentación o impermeabilización de techos y paredes en general", de Alejandro Sosa Días. (Acta número 4334).

Sociedad Anónima Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos., Juan Pastorino y Cía. La Media Luna S. A., Joaquín F. da Silva, C. Abal y Cía., Frizzera y Parada y La Cosechera A. B. Rocca. Se oponen a la cuestión de privilegio industrial solicitado por Olivera Hnos., para "Elaboración de café sin cafeína". (Acta número 648).

"Mejoras en hornillos para cocinas en general", de Juan Oropesa, de Buenos Aires (Acta número 4418).

"Una máquina y procedimiento a emplearse para desfibrar los tallos de las plantas tropicales e intertropicales, como sea el ramio y similares", de Alejandro Malinin. (Acta número 4417).

"Caldera tubular compuesta de unidades verticales", de Andrés Witenberger. (Acta número 4416).

—Pase a la Oficina de Patentes de Invención:

"Caños revestidos exteriormente de material protector", de Enrique Dorado y Federico C. Crocker. (Acta 4227).

José J. Vallarino se opone al registro de la marca: "Fosvitanon", solicitada por la Química Industrial Bayer. (Acta número 28819).

U. Gory y Cía., transfieren en favor de Paul Aubriot los derechos de la marca: "Via Bravais". (Acta 16430).

General Motors Corporation, se opone al registro de la marca: "Master", solicitado por Domingo Torres y Cía. (Acta número 28657).

Imbrosciano Hnos., se oponen al registro de la marca: "Uuit de Noces", solicitado por Crovara, Arrellaga y Cía. (Acta 28698).

"Wenzel", de Walter de Camilli. (Acta número 28540).

"Carba", de Jorge Basso Stajano y Jaime García Capurro. (Acta 28480).

"Septazine", de la Societé des Usines Chimiques Hhones-Poulenc S. A., de París (Francia). (Acta 28484).

"Basedowing", de Birabén y Cía. (Acta número 28194).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

J. F. Castillo y Cía. se oponen al registro de la marca: "Sándalo de Oriente", solicitado por Pérez Moré y Cía. (Acta 28568).

Cándido Sarille, se opone al registro de la marca: "Joselito", solicitado por Rodríguez y Cía. (Acta 28240).

Cándido Sarille se opone al registro de la marca: "Trento". (Acta 28241).

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

"Aretus", de Chamische Vertriebsgesellschaft m. b. h., de Alemania. (Acta número 28467).

"Nicotina Real", de Wenz y Cía., de Buenos Aires. (Acta 28186).

"Dextrosol", de Van Bokkelen y Fohr S. A. (Acta número 28117).

Montevideo, Octubre 22 de 1936.

Se concede a los interesados una prórroga de 20 días para evacuar la vista conferida:

"Nuevo generador de gas destinado a quemar combustible mineral, vegetal, residuos de petróleo y de la agricultura y otros materiales combustibles", de Bautista San Martín. (Acta N.o 4335).

"Pedemonte", de Juan G. Alonso. (Acta N.o 25372).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Alejandro J. Castaldi. Pide se active la tramitación del expediente relativo a su pedido de registro de la marca "Rachel", detenido por oposición de la Sociedad Anónima Etablissements Noilly Prat et Cie.; y acompaña etiquetas impresas para agregar a su solicitud. (Acta N.o 27626).

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Pumarega Hnos. Elaboración general de Aluminio y Metales, se oponen a la concesión del privilegio solicitado por Juan M. Buruzangaray y Antonio González Troche para: "Elaboración de aluminio gofrado o liso con papel parafinado o de obra adherido", reclamando para sí dicho privilegio. (Acta N.o 656).

"Betaxina", de la Química Industrial Bayer, de los señores Weskott y Cía. (Acta N.o 28100).

Jorge Sturzenegger transfiere en favor de la S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda., los derechos de la marca "Kerolux". (Marca N.o 28350).

"Manetol", de la Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Cía. (Acta número 28099).

"Tarontal", de la Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Cía. (Acta número 28108).

"Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluídos", de la Kelvinator Corporation, de Estados Unidos de América. (Acta número 4112).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

"Chicha", de Passadore, Carrau y Mutio. (Acta número 25133).

Día 23 de Octubre de 1936

Se concede al interesado una prórroga de 20 días para evacuar la vista conferida:

"Pedemonte", de Juan G. Alonso. (Acta número 25372).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención para que se agregue a sus antecedentes:

I. G. R. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, desiste de su solicitud de registro de la marca: "Cycloform". (Acta número 22785).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

"Vannes", de Ascurrein y Cobas. (Acta número 26641).

"Siglo de Hoy", de Israel Rapaport. (Acta número 26173).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

"Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluídos", de la Kelvinator Corporation, de Estados Unidos de América. (Acta número 4106).

"Betic", del Primer Instituto Dietético Argentino, Carlozzi, Carrano y Cía., de Buenos Aires. (Acta número 25904).

"Evens", de Antonio Messano. (Acta número 26292).

La Química Industrial Bayer, de Weskott y Cía., a los efectos de los derechos de la marca: "Tanion", comunica que la Química Industrial Bayer, Meister Lucius, ha cambiado su razón social por la de "La Química Bayer, de Weskott y Cía.". (Acta número 26913).

La Química Industrial Bayer, de Weskott y Cía., a los efectos de los derechos de la marca "Taniol", comunica que la Química Industrial Bayer, Meister Lucius, ha cambiado su razón social por la de "La Química Industrial Bayer", de Weskott y Cía. (Acta 26912).

"25 de Mayo", de Guillermo Krawhel. (Acta 25965).

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Laures y Cía., pide que se conceda a la Ancap privilegio industrial para la fabricación de portland. (Acta 585).

*La Secretaría.*

## A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

### Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

# ASAMBLEA GENERAL

## OCTUBRE 14 DE 1936

### PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Butler, Cabrera, Canessa, García, González Arce, Herrera, Hughes, Puyol, Quesada, Rospide y Tiscornia,** y los señores Representantes: **Abadie Santos, Alaggia, Almada, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula** (don Felisberto F.), **Carámbula García, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Dubra, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Gómez** (don E.), **González Olaza, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Polleri, Pringles, Regules** (don Raúl), **Ríos, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Aldama, Bonino, Carballo, De Dovitiis, Giambruno, Gorosito Tanco, Malmierca, Morales, Olaso, Pirotto, Raffo Arrosa, Restuccia, Rossi y Ruggiero.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Ferreiro, Blanco Acevedo, González, Ghigliani, Jude, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Sáez y Santos** y los señores Representantes: **Acosta y Viera.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli** y los señores Representantes: **Carnelli, Dupont Aguiar, Ferrería, Gómez** (don Eduardo), **Pérez Aquino, Regules** (don Dardo), **Schekleton, Sozo, Vigliola y Wilson.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No habiendo número en Sala, se va a dar lectura de los asuntos entrados.

2

(Se dá de los siguientes:)

La Corte Electoral solicita que la Asamblea General, proceda a la mayor brevedad posible, a su integración.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Teniente Coronel de Infantería don Oscar Olave, solicita, le sea levantado el veto opuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que le acuerda el grado de Coronel.

—A la Comisión de Legislación.

—Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## 62.ª SESION ORDINARIA (EXTRAORDINARIA)

## OCTUBRE 16 DE 1936

**PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO**

**ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE**

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Informes del señor Ministro de Hacienda, relacionados con la adquisición por la U. T. E. de las minas de oro de "Cuñapirú" y "Corrales". — El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el lunes 26 del corriente.

### 1

A las 17 horas y 20 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Blanco Acevedo, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:
**Con aviso**, los señores Senadores: **Bado, Bordaberry Bucro, González, González Arce, Ghigliani, Morelli y Olivera Ortuz.**
**Sin aviso**, el señor Senador **Demicheli.**

### 2

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierta la sesión.
Tiene la palabra el señor Senador Cabrera.
**SEÑOR CABRERA.** — Señor Presidente: señor Ministro.
Empiezo este pedido de informes al señor Ministro de Hacienda, haciendo las siguientes manifestaciones previas: primero que, como Senador de la República, en uso de la facultad que me acuerda el artículo 108 de la Constitución, he formulado este pedido de informes con absoluta independencia, de la bancada a que pertenezco, sin comprometer para nada su solidaridad conmigo en este asunto; y, segundo: que conforme a lo expresado al reiterar este pedido de informes, en vista de la renitencia de la repartición solicitada, tiene la finalidad de investigar la verdad ante las informaciones contradictorias sobre las actividades de la Usina delegada especialmente para efectuar la exploración y explotación de los yacimientos mineros del país.

Celoso del decoro de la Administración Pública, como miembro de un partido que es sostenedor de los ideales de la revolución de marzo, no puedo contemplar impasible las reiteradas acusaciones que se formulan a diario públicamente, a una de las más importantes reparticiones del Estado, provocando con esta actitud mía la oportunidad de manifestarse ante la opinión pública a la repartición aludida.

Tales fueron los motivos que me indujeron a reiterar el pedido de informes, que recién después de cuatro meses llegaron a la Secretaría del Senado; pero con corto intervalo apareció en páginas enteras, en los diarios "El Pueblo", "El Debate", "La Mañana" y "La Tribuna Popular" una comunicación de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado cuya parte marginada pido a la Mesa se sirva hacer dar lectura.

(Pasa a la Mesa la publicación mencionada.)
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.
(Se lee:)

"Como se pretende formar una corriente de opinión contraria a la explotación de esta extraordinaria riqueza, sin ningún fundamento técnico, científico o económico, la U. T. E., como única respuesta, invita a todos los que se interesen por los problemas que afectan el porvenir de la República, a comprobar personalmente los elementos que dan base a la afirmación de que se está frente a una innegable riqueza nacional".

**SEÑOR CABRERA.** — Semejantes manifestaciones de parte del Presidente de la U. T. E. no pueden alcanzarme, a pesar que así lo den a entender algunos órganos de opinión; como legislador, á quien preocupa cuanto atañe a los intereses públicos, no ignoro la existencia de yacimientos minerales en el país y especialmente de oro, en condiciones de explotación provechosa, si ella se hace racionalmente.
**SEÑOR PATRON.** — Apoyado.
**SEÑOR CABRERA.** — Hace unos treinta y tres años, cuando ejercía la Jefatura de Policía de Rivera, y recorría y estudiaba el Departamento bajo todas sus faces económicas, llegué a considerar que podría tener halagüeño porvenir como región minera, el Departamento que administraba. Pude entonces constatar la exactitud de los juicios de su primer explotador don Clemente Barrial y Pasadas en el año 1875 y siguientes y del señor Tancredo Seguí que, aunque desprovisto de conocimientos especiales, dió rumbo a su empresa de cateos y exploración en Zapucay diez años más tarde. Y también adquirí la convicción —quiero que se repare en el término que empleo— que no era la pobreza del mineral o el defecto de elaboración, el motivo de los reiterados fracasos de las compañías mineras que los explotaban.

Al mismo director de las minas en aquella época, el ingeniero don Juan Félix Auggier, residente todavía en Buenos Aires, le oí manifestar que las vetas auríferas de Cuñapirú y Corrales aumentarían su riqueza a mayores profundidades, ya consideradas muy buenas, opinión corroborada por el señor Redmayne, alta autoridad mundial citada por el señor Presidente de la U. T. E.

De manera, pues, que mi opinión en este caso es concurrente con la vertida por la Dirección de la U. T. E. en el artículo a que se acaba de dar lectura y de ningún modo contraria. No es pues, mía la culpa que groseros sofismas traten de presentarme ante el gran público, a quien suele decepcionar la ausencia de oportunidad de censurar, me atribuya conceptos que estoy muy lejos de tener.

El señor Redmayne, con quien tuve oportunidad de departir sobre este punto antes de su partida para Inglaterra, me manifestó que a fines de diciembre, una vez que hubiese efectuado los análisis y estudios que se le habían encomendado, enviaría su informe a la Dirección de la U. T. E. y que, hasta entonces, no podía pronunciarse sobre los puntos que fueron motivo de mi consulta; a saber, sobre la riqueza y el porvenir de la minas de oro de Cuñapirú y sobre la riqueza y facilidades de explotación de las minas del Departamento de Lavalleja.

Y cabe aquí una referencia que voy á hacer: juzgo que el señor Redmayne, en medio de todos los datos que llevaba, ignoraba la existencia de los estudios geológicos, que con método y ciencia positiva, ha practicado dentro de la limitación que le imponen sus exiguos recursos, el Instituto de Geología y Perforaciones que, con gran dedicación, dirige el ingeniero Eduardo Terra Arocena.

El se manifestó muy interasodo por los mapas geográficos de los terrenos Gondwánicos del Departamento de Rivera y de los Precámbricos del de Lavalleja, que no conocía, y en cuyos mapas están comprendidas las minas a que he hecho referencia antes, y me agradeció mucho el donativo que le hice de estos planos que él no llevaba en su cartera.

Entro, después de este exordio, a analizar los puntos capitales que motivan este pedido de informes, siguiendo para mayor facilidad de la interpelación el orden cronológico de los hechos para los cuales se solicitan.

La revista "Energía", órgano de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, correspondiente al mes de mayo de 1935, informaba que el señor Presidente de la República había sido informado de la existencia comprobada de minerales del país, especialmente en la zona de Lavalleja, y de su explotación inmediata por las Usinas Eléctricas del Estado. A la vez anunciaba que se estaba estudiando un proyecto de contrato, estipulando las condiciones en que el aprovisionamiento del carbón durante el año 1936 para las usinas, cuyo costo oscilaba alrededor de un millón quinientos mil pesos, se efectuaría a trueque de minerales nacionales.

Confieso, que estas afirmaciones hechas ante el señor Presidente de la República y del Consejo de Ministros, me sorprendieron un poco, porque conocía algo sobre esas minas y sus desastres; pero la palabra del Presidente de la U. T. E. me tranquilizó. Conocía sus actividades y el afán con que se preocupaba de la exploración de esas tierras, hasta el punto que aprovechaba hasta sus días festivos para descansar, según él me decía una vez, cateando minerales en las quebradas del Departamento de Lavalleja.

En el mismo número del periódico ya citado, se anunciaba la operación a trueque de minerales por carbón y realmente tal como se explicaba allí, y en otros órganos de publicidad, la operación revestía todos los contornos de una muy buena oportunidad habilmente aprovechada.

Más tarde, ya en enero del año corriente, se dió a conocer, por algunos órganos de publicidad, la información de los importantes estudios que se practicaban en el laboratorio del Instituto, el descubrimiento de más de 40 especies de minerales nacionales y de los óptimos resultados que se esperaban. Y en el mes de marzo, con motivo de una gran recepción que se hizo en Paysandú al señor ingeniero Kayel, éste declaró que fruto de todos los trabajos realizados eran las 15.000 toneladas de minerales que la U. T. E. tenía depositadas ya por valor de un millón de pesos.

Más, luego fueron apareciendo severas críticas en algunos diarios de la oposición y aún en otros no opositores. Advierto que yo tengo el hábito de oír siempre las dos campanas, cuando de los asuntos públicos se trata, porque es así, y solamente así, como se puede desentrañar algo de la verdad en la lucha de intereses que son el acervo letal del mundo. De entre esas críticas destaco las que se refieren a la ignorancia en que hasta hoy estamos, de las sumas invertidas en el proceso de las exploraciones y demás actividades de la U. T. E. y sobre todo, de la exigua cantidad de minerales remitido en trueque, tan exiguo, que, posiblemente no alcance, aún ateniéndome a los datos de la U. T. E., a dos mil libras líquidas su importe, y sólo 17 libras esterlinas 3 chelines a estar, a una publicación hecha en algún diario de fecha reciente.

Ante las reiteradas críticas y observaciones de la prensa montevideana, no contestadas como deben contestarse por los hombres que manejan dineros públicos, cuando a ellos se refieren, demostrando con hechos las falsas versiones, resolvimos, de acuerdo con el señor Senador Quesada, presentar un pedido de informes que nos fueron proporcionados recien cuatro meses después.

En su número de fecha 25 de junio, "El Pueblo", anunció que se había efectuado el embarque de otro cargamento de plata y plomo en el paquebot "Achiba" consignado a la firma Evans, Red Coal Co. Limited, de Londres, la firma contratante de la provisión de carbón, y añadía la noticia que con este nuevo embarque se completaban considerables envíos anteriores hechos al mismo destino.

Tal embarque se ha reducido, a estar de las informaciones a que aludía antes, a la exigua cantidad de 20.000 kilogramos.

Todo esto, señor Presidente, y señor Ministro, hace mucho daño a la administración surgida de la revolución de marzo, a la que he venido sirviendo con todo desinterés y arraigada convicción.

Voy ahora a analizar los informes contenidos en el repartido que motiva el pedido de explicaciones.

Los informes que se han suministrado al Senado, están consignados en un informe producido por la Comisión especial a quien encomendó la U. T. E. el estudio de la propuesta de venta de las minas y campos de Cuñapirú y este informe, que contiene el avalúo de todas las obras que existen sobre ese campo, está dividido en cinco secciones. La primera, se refiere a las concesiones mineras; la segunda, a las fracciones de campo, la tercera a la usina hidráulica, la cuarta a edificios y construcciones y la quinta a motores, maquinarias, herramientas, útiles diversos, etc.

Esa Comisión empieza por decir que para dar cumplimiento a la misión que se le había encomendado, debía partir de la hipótesis de que las concesiones mineras ofrecidas en venta tienen un valor real y efectivo de explotación industrial.

Parte, pues de una hipótesis, y continuaba esa hipótesis, diciendo, que de no ser así, la Comisión supone que el Directorio, que con toda seguridad debe estar bien informado a ese respecto —ella no lo sabía— habría rechazado de plano y sin más trámite la negociación ofrecida. Y partiendo, por lo tanto de esa hipótesis, como punto de arranque, como base de la misión que se le ha encomendado, la Comisión entendía que debía encarar el inventario y avalúo de los bienes a que se ha hecho referencia en el capítulo anterior, con un criterio de relatividad entre el valor real de las cosas inventariadas y avaluarse. Y continuaba que otro factor que la Comisión ha tenido muy especialmente en cuenta para el avalúo de los bienes mencionados ha sido el costo probable de las reparaciones de que deberán ser objeto la casi totalidad de aquellos **para poder ser debidamente utilizados**, pues el estado de los mismos es notoriamente deficiente, revelando de un modo evidente abandono y falta de cuidado en su conservación, hasta tal punto que hace que muchos de ellos cuyo costo primitivo pudo significar sumas abultadas, actualmente carecen de valor apreciable.

Es, como se ve, terminante el informe de los técnicos encargados de ese inventario.

Y continúa: las concesiones mineras que según los títulos presentados por la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas", se ofrecen en venta, son las siguientes: y hace la ennumeración de todas las minas comprendidas en los campos ofrecidos en venta.

Y luego continúa: estudiados los títulos correspondientes a las expresadas fracciones de campo, la Comisión formula las siguientes observaciones: que de dichos títulos no resulta el proceso adquisitivo de los bienes de que se trata, hasta la salida del dominio fiscal; sería necesario, pues, a estos efectos, tener a la vista los títulos anteriores que así los justificaran. Que es necesario tener a la vista el testimonio relacionado al trámite sucesorio del causante Albert Edward Bowen, citado en los títulos, ya que no se dice en la escritura respectiva si estos bienes fueron incluídos en el inventario solemne efectuado en aquel juicio sucesorio. Los herederos de aquel causante vendieron estos bienes a la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas".

Esta Sociedad los obtuvo por la suma de $ 50.000, según el expediente que figura en el Ministerio de Hacienda con el número 1692 del año 1927 y registrado, luego en el Registro Público de Comercio de segundo turno —hoy Civil de sexto turno— con el número 7117, anotado en el folio 780 del libro 21 de contratos.

De acuerdo, pues, con el segundo inciso del artículo 8.o del Código de Minería, sigue diciendo el informe, toda venta, promesa de venta o donación de una mina, se celebrará con sujeción a las disposiciones del Código Civil, relativa a los bienes raíces, **pero la tradición no se considerará hecha sino mediante la inscripción** de la venta o donación en el Registro de Minas que lleva el Juzgado de Hacienda, primer turno. Y del título no resulta que esa inscripción se hubiera efectuado."

Quiere, pues decir, señor Presidente que no hay un título saneado de superficie cuya venta se tramita, y digo se tramita, y digo se tramita, porque entiendo que aún no se ha efectuado el pago, en razón de esta misma deficiencia.

Y tan es así, señor Presidente, que entiendo que la U. T. E. ha iniciado un juicio de prescripción.

Bien pues: estos terrenos, con estas poblaciones, con este dique de embalse y con estas maquinarias y utensilios se ofrecieron, en la plaza de Montevideo, por la suma de $ 40.000, y no de $ 60.000 como afirman muchos diarios, y yo tengo aquí una carta, de la que no voy a dar lectura, ni a hacer dar lectura de ella si no me lo exige el Senado, afirmando esto mismo, de una de las personas a quienes le fueron ofrecidas en esa suma. Y se explica: el costo de todo eso, cuando aún se suponía en mejores condiciones que las actuales, había sido establecido en $ 50.000, cantidad que también se le pidió a otra persona. Los dueños de estos terrenos no pretendían, a lo que parece más que ésto, porque estaban convencidos del valor cero que tenía la famosa usina hidráulica y así consta en un informe que el señor ingeniero Castells, elevó al Departamento Nacional de Ingenieros, el 28 de marzo de 1911, en el cual declara ya, en aquella época, que era un valor "negligeable", como se dice, el de la usina o el embalse de Cuñapirú.

El mismo informe, que estoy comentando, manifiesta lo siguiente: "La apreciación por vía directa e independiente de estos elementos (se refiere a la usina y a la turbina) no puede conducir a un justo valor del conjunto". (Son los mismos que la tasaron en 50.000 pesos). Pues esto no sólo depende del valor intrínseco de los elementos constitutivos, sino también y en mayor grado de su capacidad en transformar el caudal hidráulico de aquel arroyo en energía utilizable para el fin industrial perseguido.

El embalse de aguas, sigue diciendo, creado por la represa, elemento principal de esta instalación generadora de energía, está muy lejos de llenar las funciones de regulador del caudal anual del arroyo. Su ínfima capacidad utilizable — así como suena — concordante con el informe del ingeniero Castells, que así lo dice, es decir, la capacidad de retención de aguas crecidas para suministrarlas en las sequías, es insignificante; apenas capaz de responder a las variaciones diarias del suministro, implicando esta reducida capacidad la paralización de la Usina por largos períodos en años de sequía, períodos en que deberá suplirse dicha falta de energía —dicen los técnicos actuales— por otras fuentes auxiliares complementarias, a fin de mantener la permanente actividad industrial indispensable para su buen rendimiento".

Es evidente, sigue diciendo, que a menores utilizaciones del agua corresponda menores déficit de las mismas, y tal vez sea posible obtener derivaciones" (yo afirmo que no es posible y lo puedo demostrar), "tan pequeñas de poderse mantener permanentemente, en cuyo caso no habría necesidad de complemento generador de energía alguna. Pero dichas derivaciones importarían potencias tan pequeñas que su valor de aplicación sería prácticamente nulo".

Estas son las opiniones de los señores que tasaron la represa de Cuñapirú en 50.000 pesos, sobre la cual los proponentes no hablaron una sola palabra. Pero desde la época en que el señor ingeniero Castells dió su informe al Departamento Nacional de Ingenieros, a aquí, han variado enormemente las circunstancias en disfavor.

El cauce del arroyo Cuñapirú, que según el informe del ingeniero Castells daba una cantidad exigua de agua que no permitía trabajar más que cuatro o cinco meses del período invernal, hoy está disminuído enormemente por dos razones muy fáciles de comprender. La primera, que la parte superior, lo que podíamos llamar el tramo superior del arroyo, está embalsado para el servicio de agua corriente en la ciudad de Rivera. De modo, que ya le resta algunos millones de metros cúbicos de agua; y, segundo, y más importante que eso, es que en todo el curso del arroyo las plantaciones de arroz exigen más del 50 o|o del agua total. Quiere, pues, decir que en la época de verano, apenas se detengan las lluvias, no podrán disponer ni de 100 caballos, siquiera de fuerza en la usina.

He oído decir, que se apuntaba como remedio, el recurso de levantar el dique, pero yo tengo mis dudas de que técnicos del fuste de los de la U. T. E., sean capaces de decir eso, y voy a decir por qué. Los diques requieren una forma especial en función de su altura, es decir, concordante con ella es el perfil; tienen una forma y una base cuando la altura es poca, como en ese caso, y a medida que va aumentando, va también aumentando su base, porque es claro, la resistencia tiene que aumentar para contener la mayor cantidad de agua, y se produce entonces un fenómeno muy fácil de producirse en aquellas regiones en que la roca es fisurada, y eso lo saben todos por los mapas geológicos y por las cartas a que me referí antes, que tuve la satisfacción de donar al señor Redmaynes; y entonces, aumentando la presión del agua, hay una pérdida enorme por infiltración, pérdida que se puede remediar algunas veces, como probablemente se remediará en el río Negro, donde también las rocas presentan ese inconveniente, aunque no tan acentuado como allá, haciendo lo que se llama inyecciones de portland líquido; pero esas inyecciones cuestan, como se dice, un ojo de la cara, y de ningún modo puede compensar ni remotamente semejante gasto la ventaja que podría dar la elevación de un par de metros más del dique, sin contar con que esa elevación dañaría a todas las propiedades a donde el remanso —que así se llama la mayor altura de agua que va hacia trás— donde el remanso, digo, las cubriera, y pregunto yo. ¿vale la pena, aunque en mejores situaciones estuviese el arroyo Cuñapirú, de hacer obras, cuando como el mismo informe lo dice, el día que el embalse del río Negro sea un hecho, tendrán la energía eléctrica que se quiera desde el Rincón del Bonete?

Vale decir, pues, que aún en el supuesto de que se sea un poco pesimista, y que el embalse del río Negro no estuviera hecho hasta de aquí a diez años, dentro de diez años, prácticamente, toda esa obra nueva sería inservible, sin aplicación. De modo, pues, que creo dejar con esto bien demostrado que la represa del arroyo Cuñapirú vale cero, y así lo entendía la compañía propietaria cuando ofrecía en venta las tierras.

El cuarto punto a que se refiere el informe, son los edificios y construcciones que tiene el terreno. Sobre éstos, trae una discriminación, declarando que la mayor parte de estos galpones, están poco menos que en ruina. Dice así: "Aparte de ese edificio —después de hacer una enumeración de algunos de ellos— hay otros de menor importancia, presentando en general un mal aspecto en cuanto a su conservación, encontrándose la mayoría de ellos en estado ruinoso, como puede verse en las fotografías adjuntas". Y yo he visto con mis ojos aquellas ruinas, y creo que no exageran los técnicos al hacer esta manifestación.

El informe hace una discriminación sobre el valor de todas esas construcciones para ser tasadas en doce mil pesos, de acuerdo con los siguientes detalles, descontando el edificio de la usina por estar en ruinas: edificio y pared de material, en dos mil quinientos cinco metros cuadrados, se asigna un 40 o|o de su valor en la tasación.

Ahora bien: es una regla elemental —todo el mundo lo sabe— que cuando se trata de galpones, edificios, depósitos, etcétera, se castiga a razón de 5 o|o su valor, cada año; de modo que a los veinte años el edificio está amortizado; no vale nada. Estos edificios tienen, algunos de ellos, la friolera de 50 años. Prácticamente es un valor de escombros; y, por último, se llega a lo más interesante, porque hace resaltar bien claro la razón que tenían los proponentes para vender en el precio que se ha dicho antes, esas tierras.

Dice: "Motores, maquinarias, herramientas, útiles diversos, etc., etc.

Para determinar el valor de este rubro se ha hecho un inventario que figura a continuación de todos los materiales que podrán tener cierta utilidad en la explotación, no haciendo intervenir algunos, que por su estado ruinoso serían inservibles o su reparación sería más elevada que el valor adquisitivo actual de ellos.

Además, hay otros que, sin entrar a estudiar en detalle los aspectos técnicos y económicos de exportación, su uso sería inconveniente por formar parte de instalaciones, poco eficientes y fuera del concepto racional y moderno."

Esta es la situación de todas las maquinarias que hay allí.

"De acuerdo con este estado de cosas y lo expuesto al comienzo de este informe en lo que respecta al criterio que se adoptará para la tasación de los materiales teniendo en cuenta su estado, se indica a continuación la nómina de los materiales inventariados con el precio, porque esta Comisión cree que se podría fijar por ellos."

Y en este inventario, en este inventario en que están discriminados hasta trozos de hierro, se encuentran algunos por el estilo de los siguientes: "23 tramos de vía de 5 metros cada uno, de 7 kilogramos de peso, es material Decauville". Estos 23 tramos hacen 115 metros y lo tasan a razón de $ 0.70 el metro, de un material que lleva 33 años abandonado afuera. Cualquiera sabe lo que son rieles viejos, tirados a la intemperie. ¿Sabe el señor Presidente, el señor Ministro y los señores Senadores, cuánto vale en plaza ese mismo material, flamante? $ 0.95.

**SEÑOR PATRON.** — ¿Quiénes fueron los tasadores, señor Senador?

**SEÑOR CABRERA.** — Si el señor Senador quiere tomarse el trabajo de leer el repartido que le han entregado, lo va a encontrar en la página 23.

**SEÑOR PATRON.** — Pero, ¿son funcionarios públicos?

**SEÑOR CABRERA.** — Son funcionarios públicos.

**SEÑOR PATRON.** — Interesa que se sepa, señor Senador.

**SEÑOR CABRERA.** — Hay estas, entre otras tasaciones originales: tanques de cianuración, en buen uso, avaluados en 800 pesos cada uno. Bien, pues; esos tanques de cianuración, si los rompen, porque hay que romperlos para transportarlos, valen en plaza a razón de 35 pesos la tonelada, puestos aquí.

Poleas de hierro fundido, de 80 por 30, $ 30.00. En la calle Piedras 684, talleres del señor Pellicer, estas mismas poleas, de este diámetro y este ancho, valen $ 15.00.

Ejes de acero: uno de 24 centímetros y 48 metros de largo. Estos ejes de acero, presumo yo que no lo son, porque ejes de estas dimensiones, en aquellos tiempos en que se instalaron las minas y que no se conocía el procedimiento Martín-Siemens, no se podían hacer de ese largo.

Ese eje pesa unas dos toneladas y pico; 2.150 kilogramos, más o menos. Bien, pues; está tasado en la bonita suma de $ 2.000.00 y si se entrega a un ferretero de viejo, de regalo, dirá: "Muchas gracias". No se tomará el trabajo ni de sacarlo ni menos de romperlo para traerlo a la Capital y posiblemente no se pueda fundir tampoco, porque aquí no tenemos hornos para hacerlo.

Hay otros ejes más o menos como el anterior, pero más finos, tasados en $ 500.00. Hay dos poleas de hierro que, como digo, valen 15, 20, 25, 30, cuando mucho 40 pesos, tasadas en $ 100.00, o sean $ 50.00 cada una, y así por el estilo.

Pero sobresale entre todas estas tasaciones, unas famosas 107 torres de hierro ángulo, de 2 por 2, 7 metros de alto, tasadas en $ 130.00 cada una, importando la bonita suma de $ 13.910.00, y que han sido utilizadas y aparecen en las fotografías, todos los días —ayer mismo había otro diario que las traía— y que han sido utilizadas, digo, como elegantes soportes para los cables de conducción de energía. En primer lugar, no son adecuadas para eso y necesitan lo que se llama grandes aisladores de campana, que son muy caros, para transportar sin pérdida, la corriente de alto voltaje. Y los soportes clásicos para estas líneas, que son de cemento armado, de 0.25 por 0.25, pueden costar cuando mucho, colocados en el lugar, $ 30.00 cada uno, es decir, que hay la bonita suma mínima de $ 10.700.00 tirados a la calle.

Por eso hablé de despilfarro cuando inicié este pedido de explicaciones. La mayor parte de estos elementos, no tienen valor alguno, por dos razones: 1.o, porque el desarmado y romper las piezas de hierro y traerlas acá, cuesta tan caro como el valor de ellas en plaza, que, como digo, es de $ 35.00 la tonelada de hierros mejores, más adecuados para la fundición de aquéllos, y después; porque no tienen aplicación, porque no se puede pretender montar una usina moderna, como forzosamente debe serlo, como lo son las usinas que está montando la U. T. E., algunas de las cuales he visitado, no se puede montar una usina moderna, digo, con elementos completamente inadecuados. Es poner remiendos nuevos a la ropa vieja.

Que están empleando los elementos inadecuados y antiguos, lo prueba el hecho de que están trabajando actualmente en cuarzo, con las viejas baterías de pilones que hoy están relegadas a los museos.

Hoy no se tritura el cuarzo con pilones, como en aquellos tiempos, porque se gasta una enormidad de energía, de tiempo y de personal.

Todo el que haya hecho alguna lectura referente a minas, sabe que hoy se usa lo que se llama molinos a bolas o cilindros, que es la última palabra.

De modo, pues, que esta larga lista —creo que tiene ciento y tantos artículos; muchos de los cuales con un valor de $ 500.00 y más, y aquí me viene a mano uno muy curioso, que se refiere a un motor a gas pobre, que no puede servir ya, después de treinta y tantos años, y aunque sirviese no es aplicable al proceso de la usina, sino que solamente puede aceptarse como regalo, para romperlo y traerlo a una fundición— está avaluado en $ 500.00.

De ese modo, se ha llegado, señor Presidente, a acumular un acervo de $ 29.996.50, que no tiene más valor que cero. Y en el resumen de esta tasación, en la conclusión, se establece como precio para las fracciones de campo, el de $ 39.500.00.

No hago observación a esto; el campo vale menos hoy, y así lo reconocen los mismos señores tasadores; pero los movió a hacer esta tasación un sentimiento de equidad, muy respetable y al que yo adhiero. Han tomado para ello el aforo de contribución directa de años anteriores, cuando valía más. De modo que estoy conforme con el precio de $ 39.500.00 que se asignó a la fracción de campo, para cuando esté saneada, cuando puede realmente el Estado tener su escritura, su titularidad. Y le asigno también, a los edificios y construcciones —en virtud de que hay paredes buenas y algún galpón tal vez lo haya— el 50 por ciento de la tasación que ellos hacen, o sea, $ 6.000.00 y llego con esto a la suma de $ 45.500.00, es decir, $ 5.500.00 más de la cantidad por la que fué ofrecido.

Como lo dejo expuesto y sin entrar a analizar algunos otros puntos, porque sería fatigar la atención del señor Ministro...

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — De ninguna manera, señor Senador; lo oigo con mucho gusto.

**SEÑOR CABRERA.** — ...que con tanta buena voluntad y gentileza se ha prestado a venir para contestar estas observaciones, voy a declarar que coincido, en principio, con las opiniones de la U. T. E., sobre la riqueza minera del Uruguay y creo acertado el proyecto que existe —tengo conocimiento de ello— de formar un consorcio con una fuerte compañía inglesa, que sería la mejor garantía de éxito y de buena administración; pero de ahí a esperar ingresos líquidos tan cuantiosos como los que el señor Presidente de la U. T. E. afirmó que ocurrirían —un millón de pesos este año y de 7 a 8 millones de pesos el año próximo— media una distancia desmesurada. Entre tanto se han formalizado contratos de adquisición por fuertes sumas, sin licitación algunos y licitados otros; se ha procedido a la explotación de minas diversas sin ningún estudio fundamental que revele un plan científico y serio y sin resultado positivo económico, hasta el presente.

Se tramita una operación de compra pagándose mucho más de lo que debe pagarse por terrenos cuya salida del dominio fiscal no consta; no se han dado los informes pedidos en tiempo y oportunidad ni se ha cumplido con el requisito del artículo 204 de la Constitución, inciso B), primera parte e incisos C) y E); se han tasado máquinas e instalaciones que no tienen valor alguno en ese lugar, pues material mejor que el que ellas proporcionan, vale en plaza, $ 35.00 la tonelada o sea una suma inferior a la que costaría romper las máquinas viejas, deshacer las instalaciones y transportar el material a la estación; se ha adjudicado 50.000.00 pesos a una presa de agua que no puede utilizarse aún para el uso precario a que se le destina y asimismo se ha podido alcanzar en la tasación, sólo a $ 132.000.00, es decir, $ 18.000.00 menos de lo que se pretende hacer pagar al Estado.

Cuando haya oído las explicaciones que nos ha de proporcionar el señor Ministro, he de proponer un proyecto de decreto relativo al asunto que motiva este pedido de informes.

Es cuanto tengo que decir.

(¡Muy bien!).

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Antes que nada, señor Presidente, para una cuestión, en cierto modo, de orden, ajena a este asunto, que me propongo suscitar aprovechando la presencia en Sala de señores Senadores en número suficiente, si es que el Reglamento del Senado no se opone a ello.

El proyecto de Presupuesto General de Gastos está pronto, señor Presidente, y sólo esperamos a que la imprenta nos lo entregue, porque este año, para facilitar la labor del Parlamento, vendrá impreso, y se me ha informado que la Presidencia de la Asamblea piensa destinarlo al Senado.

Como hoy es el último día de sesión...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No es exacto, señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Se me ha informado, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es completamente equivocado; al Presupuesto General de Gastos como a todos los asuntos financieros, los paso primero a la Cámara de Representantes.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Perfectamente, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Esa es la conducta que he seguido siempre.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — En consecuencia, señor Presidente, desisto de formular la moción que iba a presentar.

**SEÑOR SANTOS.** — ¿Me permite, señor Ministro, antes de iniciar su exposición?

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Sí, señor.

**SEÑOR SANTOS.** — Algunos Senadores no conocemos bien ciertos antecedentes de este asunto; tenemos a la vista el informe que ha presentado la Comisión que designó la U. T. E., explicando las razones a mérito de las cuales ha tasado esos bienes que pretende adquirir, en la suma de ciento treinta y un mil pesos; pero sería interesante, también, saber —y por eso hago la interrupción al señor Ministro— si la U. T. E. tenía conocimiento de esas ofertas anteriores hechas a otros particulas por los propietarios de la minas...

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Según se me ha informado, absolutamente de ninguna oferta.

**SEÑOR SANTOS.** — ... y si la U. T. E. inició esta operación por gestión propia, o si fué requerimiento de los interesados; si recibió propuestas sobre eso.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.**—Recibió propuestas de los interesados, pero eso no impide suponer que haya iniciado las negociaciones por decisión propia también, es decir, con un interés legítimo y explicable para practicar ese género de operaciones, por cuanto la U. T. E. había sido autorizada a ese efecto, por ley de 12 de enero de 1935.

Me explico perfectamente bien la actitud del señor Senador Cabrera y la del propio Senado al promover este pedido de informes. El Senado, como es notorio, comparte con nosotros los representantes del Poder Ejecutivo, las responsabilidades en la elección de los miembros de los entes autónomos que por mandato de la Constitución, sólo pueden ser designados mediante venia que acuerde este Cuerpo, venia que debe ser motivada por el Poder Ejecutivo. Me explico así que el señor Senador Cabrera se sienta asaltado por una inquietud patriótica y desee, en consecuencia, que si se formulan cargos de cierta entidad, revestidos de la seriedad consiguiente contra los organismos autónomos del Estado, aspire a que esos cargos se esclarezcan del todo. Yo declaro que también es esa la preocupación del Poder Ejecutivo.

Nosotros deseamos, como el propio Senado, que dichos organismos trabajen en casa de cristal, que todos cuanto ocurrra en ellos que pueda motivar críticas, sea suficientemente explicado al Parlamento y al país. Es en ese estado de espíritu, concordante con el expuesto por el señor Senador Cabrera, que yo vengo a esta sala a responder a este pedido de informes.

Traigo como no puede menos de ser, las informaciones que la U. T. E. me ha suministrado al respecto.

Esta interpelación comprende tres puntos: el primero, de ellos se relaciona con la compra de las propiedades de la "Sociedad Anónima Minas Uruguayas"; el segundo con la prórroga de un contrato de carbón y el tercero con la adquisición de varias plantas para concentrar minerales.

El primero de estos asuntos, o sea la compra de las propiedades a la Sociedad de Minas Uruguayas, se remonta al mes de julio de 1935. El 19 de este mes el señor don Arturo F. Smith, se presenta a la U. T. E. ofreciéndole en venta por la cantidad de 150 mil pesos los campos de propiedad de la mencionada compañía. de una extensión de 1.214 hectáreas y fracción, cubriendo las concesiones mineras 948 hectáreas, más las usinas industriales, edificios, motores, maquinarias y demás herramientas y útiles de trabajo comprendidos en ese inmueble.

La Usina pasa esta oferta a informe de una Comisión técnica integrada por personas de notoria versación, como pueden serlo el ingeniero don Víctor Soudriers, ex Ministro de Obras Públicas, especialista en hidro-eléctrica, el ingeniero señor Salvador Masson, Gerente de la División Usinas de la U. T. E., el ingeniero don Víctor Soudriers, no pertenecía, según mis informes, en ese momento a la Administración— asistidos por otros funcionarios de evidente competencia como pueden serlo el Contador General, el Jefe de la sección Talleres y el asesor letrado doctor Fosatti Roselli.

Esta Comisión, como ya lo adelantaba el señor Senador Cabrera, avalúa las propiedades ofrecidas y demás efectos en la cantidad de 131.996.50 pesos, cantidad esta que se descompondría así: por las 1.214 hectáreas y fracción, $ 39.500, que sería el valor establecido a los efectos del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, valor este que el señor Senador Cabrera considera justo y que, en consecuencia, en cierto modo, queda al margen de toda discusión.

Las construcciones que comprenden 2.505 metros cuadrados, fueron tasadas a un precio unitario de doce pesos, evidentemente un valor bajo y del valor que resultó se tomó el 40 o|o. En suma, por dichos edificios y construcciones se señaló la cantidad de doce mil pesos.

**SEÑOR CABRERA.** — Con la cual también estoy conforme.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — La maquinaria, herramientas y útiles diversos existentes en las diferentes minas, se aforaron en 29.996.50 pesos. Pero cabe advertir, como resulta del informe producido por la Comisión de técnicos y que me ha sido confirmado también por el Directorio de la U. T. E., que no se inventariaron ni se tasaron bienes que, si bien tienen un valor comercial de miles de pesos, se estimaron inservibles para los fines de la explotación; que se excluyeron igualmente aquellos cuya reparación hubiera reclamado gastos excesivos con relación al valor adquisitivo actual de ellos, y que se dejaron de lado otros cuya utilización se consideró inadecuada dentro de la técnica moderna a implantarse.

Finalmente la usina hidráulica —el valor más grueso de los comprendidos en el dictamen técnico— fué avaluada en la cantidad de $ 50.500, que vendría a representar nada más que el 50 o|o de su valor real actual, valor este que, según se explica, se habría obtenido del siguiente modo: tasando las instalaciones de esa usina —cuyo costo originario, según datos que se me han suministrado, excedió a medio millón de pesos sin contar ampliaciones y mejoras posteriores— tasando, digo, lo que pueden valer ahora las instalaciones y descontando del valor resultante la cantidad que la U. T. E. debía invertir para instalar un motor Diesel, a objeto de asegurar la producción de energía durante todo el año, incluso en los meses de seca. Se me agrega que la potencia media de esta usina puede ser de 500 kilowats, y que, para construir una planta industrial de esa fuerza, sería necesario invertir la cantidad de un millón de pesos.

Como ven los señores Senadores, existe por un lado este dictamen en el cual, como yo no soy especialista en materia hidráulica, tengo necesariamente que hacer fé porque proviene de técnicos indiscutibles, como evidentemente tienen que serlo el señor ingeniero Soudriers, profesional de larga actuación, ex Ministro de Obras Públicas, quien dirigió hace poco los estudios para la represa del río Negro, y el ingeniero Masson, que es uno de los técnicos más reputados. Bien es cierto también que frente a este dictamen está la palabra autorizada del señor Senador Cabrera, técnico de prestigios indiscutibles, que soy el primero en reconocer.

**SEÑOR CABRERA.** — Autorizada, no. Sincera siempre.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Frente a estos dos informes contradictorios, yo podía pensar en que hacerme acompañar por uno de los delegados de la U. T. E.— por ejemplo su Presidente señor Kayel— pero creo que nada ganaríamos con esto, sino asistir a un debate de naturaleza evidentemente técnica, respecto al cual sería muy difícil que los señores Senadores y el que habla hubieran llegado a conclusiones definitivas.

Creo que los señores Senadores en este caso tienen el derecho de exigir, cuando se trata de apreciar una propuesta de esta naturaleza, que el Directorio de la U. T. E. agote todos los procedimientos necesarios para rodear la campra de las debidas formalidades. Y la U. T. E., en mi concepto, ha cumplido con ese deber y no se le puede formular reproche alguno. Es una Comisión de técnicos, de sobrados prestigios la que ha hecho los estudios, llegando a la conclusión, sin tener en cuenta para nada las concesiones mineras, que el valor que debía ofertarse como contrapropuesta a la compañía debía ser dentro de $ 132.000.

La Compañía no estimó aceptable esta proposición; alegó que n los valores estimados no se comprendían, para nada, las concesiones mineras.

La Usina sometió nuevamente el asunto a consideración de los técnicos, quienes se ratificaron en la estimación que ellos habían formulado, afirmando que para nada se había tenido en cuenta el valor industrial de las minas, y entonces, como la adquisición se hacía con vistas a la explotación industrial del oro contenido en esos yacimientos, se mejoró la contraoferta, elevándola a la cantidad de 150.000 pesos.

Llego así, a lo que sería el punto concreto del pedido de informes y que consistiría en saber lo que evidentemente sería grave: "si en el momento en que la U. T. E. realizaba gestiones para adquirir las propiedades por la cantidad de 150.000 pesos, éstas habían sido ofrecidas a particulares por el precio de 60.000...

**SEÑOR CABRERA.** — Cuarenta mil pesos.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ... o por cualquier otra cantidad inferior.

El Directorio de la U. T. E. me ha expresado que jamás, en momento alguno de la negociación, tuvo conocimiento de ese hecho y que, para esclarecer debidamente la denuncia formulada, solicitó de la Compañía vendedora la exhibición de los libros de actas, los que fueron examinados por su escribano —me refiero al escribano de la U. T. E., señor Julio Seigal— quien ha expedido la constancia que con autorización de la Mesa voy a leer.

(Lee:)

"Julio Seigal, Escribano, certifica: Que examinado el Libro de Actas de la Sociedad "Minas Uruguayas S. A.", rubricado por los señores Juez y Actuario del ex Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno y anotado en dicho Juzgado con el número dos mil seiscientos noventa y tres al folio doscientos sesenta y dos, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete, resulta, además del convenio con la U. T. E., solamente una promesa de venta de las minas de oro y demás mejoras de dicha Sociedad, por la suma de veinte mil libras esterlinas inglesas, promesa hecha ad referéndum a los señores Mariani Hermanos y Cía., de París, según así resulta del acta de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos veintinueve, habiendo vencido el plazo para la formalización de dicho convenio el día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta. En fe de ello y para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de octubre de mil novecientos treinta y seis. — (Firmado): Julio Seigal."

Esta propuesta, pues, había sido formulada en el año 1929, por lo tanto, seis años antes de que la U. T. E. se interesara en actividades de esta índole, cuando, por lo tanto, no podía pasar por la mente de los directores de esa institución que, en días más o menos inmediatos o mediatos, podrían dedicarse a explotaciones mineras.

No obstante lo categórico de ese testimonio, prosigue la U. T. E. afirmando que dirigió una comunicación al Presidente de la Sociedad Anónima de Minas Uruguayas, solicitándole informase si era cierto que, en momentos en que gestionaba por $ 150.000 la compra de sus propiedades, el sindicato concesionario las había ofrecido en venta a particulares.

**SEÑOR CABRERA.** — Fué dos años antes.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Con este motivo, recibió la siguiente comunicación de fecha 8 de octubre de 1936.

(Lee):

"Montevideo, 8 de octubre de 1936.

Señor ingeniero don Bernardo Kayel, Presidente de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Muy señor nuestro:

En contestación a su atenta del 7 del corriente, la "S. A. Minas Uruguayas" expresa lo siguiente: que no es cierto que mientras se realizaba las negociaciones de venta, la expresada Sociedad formulaba ofertas en el mismo sentido a otros y por precio inferior al que se estableció con esa Administración. Que con anterioridad al año 1930, los entonces accionistas formularon una oferta de venta a los señores Mariani Hnos., de París, por el precio de 20.000 libras esterlinas. El término de esa oferta venció sin que se realizara la negociación. Que a principios de 1933 los entonces accionistas, en vista de la crisis reinante tenían urgencia de liquidar el negocio y estando dispuestos a oir ofertas por un precio menor dieron una opción por seis meses. Al vencer esa opción se prorrogó por deseo de algunos accionistas por un año más. A su vencimiento los nuevos accionistas resolvieron esperar mejor oportunidad y no prorrogaron más la opción. Que a principios de 1935 el Directorio de las "Minas Uruguayas" recibió información de sus agentes en Londres de que un sindicato inglés se interesaba por las minas. Visto este interés, y la suba en el valor del oro, y dado que el Uruguay mostraba signos de resurgimiento, se indicó como base de venta, al sindicato indicado, el de 35.000 libras esterlinas. Ese precio fué aumentado luego hasta 40.000 libras esterlinas. Que mientras los representantes de la Sociedad en Londres gestionaban ante el referido Sindicato, los actuales accionistas supieron que la U. T. E. se interesaba por las propiedades. Esto ocurrió en julio de 1935. Que las negociaciones con la U. T. E. empezaron con la base de 300.000 pesos,—terminando recién ahora en la ultimación del negocio en la suma de $ 150.000, — suma mínima en que estaban dispuestos a vender los actuales contratistas.
Saluda a usted muy atentamente.

S. A. Minas Uruguayas.—(Firmado): Eduardo P. Stanham, Secretario."

De lo expuesto se infiere, en concepto de la U .T. E. y también, en el mío propio, que no interrumpió la U. T. E. negociación alguna que se efectuara con particulares, — la única constancia oficial que existe en los libros de la U. T. E. es esta propuesta al señor Mariani, por la cantidad de 20.000 libras esterlinas, — y que, si posteriormente a la propuesta Mariani, que es anterior a 1930, los accionistas encararon la posibilidad de vender por una suma menor y otorgaron, a ese efecto, una oferta por un precio que no se expresa en la nota, que la U. T. E. no conoce y que tampoco la Compañía señala, lo evidente, es que esa oferta se mantiene por un espacio aproximado de 18 meses, que habrían vencido a mediados del año 1934.— o sea un año antes de que la U. T. E. comenzara a oír ofertas sobre este particular, — y cuando todavía no se había dictado la ley especial sobre minas de 1935, que le dió a la U. T. E. capacidad para explotarlas. Por el contrario, ya en el segundo semestre del año 1934, los accionistas, según se expresa, habían variado, en absoluto, su posición de antes y ya no se sentirían dispuestos a vender por aquella cantidad. En esa época exigirían una suma sensiblemente mayor porque tenían en cuenta, no solamente el cambio de situación operado en el país, que, esto en mi concepto, no sería lo importante, sino la valorización creciente del oro, que en esa fecha era un fenómeno cierto en los mercados exteriores.

Pero, también, resulta por demás evidente esto: que si oferta hubo, la U. T. E. no la conoció. Es lo que se declaraba, bajo palabra formal de los directores y yo debo aceptarla. Y si la oferta existió el que la poseía no cumplió, en mi concepto, con lo que era un deber elemental y sumamente fácil de cumplir en ese caso, — denunciarle a la U. T. E., al Poder Ejecutivo al Parlamento, o a cualquier autoridad pública, que esa propiedad ofrecida a la U. T. E. en 300.000 pesos y a punto de adquirirse por la cantidad de $ 150.000, — era ofrecida a particulares por una suma menor. Y esto lo digo, porque, existiendo dos ofertas por cantidades diferentes, lógico era que se aceptase meyor, o sea la de la U. T. E.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite una interrupción? La persona autora de esta carta, que tengo aquí, y que, por razones fáciles de comprender, no voy a leer, pero que la voy a poner en conocimiento del señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le agradezco mucho.

SEÑOR CABRERA. — Como elemento coadyuvante a aclarar la situación, asegura esa carta que va a leer el señor Ministro, que en una conversación particular con el señor Kayel —con quien habló muchas veces de la explotación, puesto que representaba a un sindicato que quería trabajar en esas minas— le manifestó categóricamente que tenía la oferta de esa propiedad por $ 40.000.00. La va a leer el señor Ministro. Ahora, documentación oficial, parece que no hay ninguna.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?
Pero esa carta es un elemento fundamental de juicio.

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR SANTOS. — Yo no voy a pedir al señor Senador Cabrera que él cometa lo que se llama una infidencia, diciendo el nombre de la persona que suscribe la carta; pero, por lo menos, podríamos o deberíamos conocer las expresiones de la carta.

SEÑOR CABRERA. — No es una infidencia, tampoco. Si el Senado lo resuelve, no tengo inconveniente en autorizar la lectura.

SEÑOR PATRON. — El señor Senador Cabrera está dispuesto, si el Senado así lo resuelve, a darla a conocer. Me parece que no habrá un solo señor Senador que no desea agotar los elementos de juicio para saber a qué atenerse.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ese es el punto de vista del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PATRON. — De manera que todo elemento que contribuya a esclarecer este pequeño pleito, debe ser motivo del conocimiento absoluto, no sólo de parte del Senado, sino también de la opinión pública. De manera que, por mi parte, solicito al señor Senador Cabrera que haga conocer el contenido de la carta.

SEÑOR CABRERA. — El Senado resolverá si desea oír la lectura de mi carta inquiriendo la verdad y la contestación que me ha dado esa persona.

SEÑOR PATRON. — Formulo moción para que el Senado decida si desea conocer la carta a que se refiere el señor Senador Cabrera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha sido apoyada la moción del señor Senador Patrón?
(Apoyados).
—Pongo a votación del Senado, si desea que la carta que posee el señor Senador Cabrera, sea leída.
Se va a votar.
(Se vota. — *Afirmativa*).

SEÑOR CABRERA. — Ruego a la Mesa que se comience con la lectura de mi carta dirigida a esa persona.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 7 de 1935.

Señor ingeniero José M.a Goyret. — Presente.

Estimado señor:

Siéndome necesario documentar debidamente mis afirmaciones relacionadas con las actividades de la U. T. E. en materia de explotación de minas, ruego a usted se sirva confirmarme las siguientes manifestaciones verbales que me ha hecho en otras oportunidades:

1.o Cómo la Compañía propietaria o su representante el Frigorífico Anglo, propuso a usted venderle en la suma de $ 40.000.00 netos los terrenos auríferos de que era propietario sir Hebert Gibson o su sucesión, con todo lo que en ellos existía (construcciones, maquinarias, útiles, etcétera).

2.o Cómo fué promovida esa proposición al haber solicitado usted referencias sobre la situación de estos yacimientos referencias que hacía con el fin de estudiar la formación de una empresa de explotación minera.

3.o Cómo en principios de 1934 el señor Manuel E. Aristimuño le consultó sobre la importancia de dichos yacimientos, bajo el punto de vista de su explotación, manifestándole que se los habían ofrecido por la suma de 50.000 pesos.

4.o Cómo más tarde fué visto por el señor Alberto Hardoy, representante de un sindicato francés, con el fin de organizar la formación de una empresa destinada a la explotación de dichos yacimientos y con ese motivo consultó usted al ingeniero Kayel, para estudiar la posibilidad de obtener la autorización para ese fin, en virtud de que la ley que acababa de sancionarse en el Parlamento cometía a la U. T. E. el monopolio de los yacimientos metalíferos del Uruguay.

5.o Cómo con tal motivo manifestó usted al referido ingeniero Kayel que se trataba de adquirir por compra esos terrenos que habían sido ofrecidos en la suma neta de $ 40.000.00 entrando en ella las construcciones y viejas máquinas e instalaciones existentes.

Sin otro particular, me es grato saludarle con la mayor consideración.

Carmelo L. Cabrera.

Montevideo, 8 de octubre de 1936.

Señor Senador don Carmelo L. Cabrera. — Uruguay 1661.

Estimado amigo:

Acuso recibo de su atenta carta de fecha de ayer, relativa al asunto de las minas de oro de Cuñapirú y Corrales, y en su contestación, debo manifestarle que por la presente me es grato confirmarle cuanto hemos conversado al respecto, y que, concretándose a los cinco puntos por usted indicados, en su citada carta, son los siguientes:

1.o Que en circuntancia en que el suscrito, a principios del año 1933, reunía datos y antecedentes relacionados con la situación de dichos yacimientos auríferos, con el objeto de formar una empresa para dedicarse a la explotación de las minas de oro de Cuñapirú y Corrales, se apersonó a las oficinas del Frigorífico Anglo, en la calle Solís (frente al Banco de la República), solicitándoles dichos informes. Que allí se me informó que ellos administraban el campo de propiedad del señor Herbert Gibson, residente en Buenos Aires (fallecido en dicha ciudad hace un año y medio); que en dicho campo compuesto de unas mil doscientas hectáreas se encontraba la mina San Gregorio y otras más, cuyas concesiones ellos conservaban. Se me dieron todos los datos que yo solicité incluso varias muestras del mineral y en esa oportunidad se me ofreció con insistencia en venta dicho campo, comprendiendo las mil doscientas hectáreas, con todas las concesiones que ellos tenían y unas diez mil toneladas de máquinas que iban como hierro viejo, ofreciéndome mostrarme el inventario completo de dichas máquinas, que ellos tenían. Se me dijo que por $ 40.000.00 podría comprar todo eso, significándome además, que si no estaba conforme con esa cantidad de $ 40.000.00, que hiciera una oferta que sería considerada con mucho gusto, pues ellos deseaban liquidar ese negocio.

2.o En cuanto a este punto de su carta queda confirmado con lo expresado en el párrafo anterior.

3.o Confirmo igualmente que en el año 1934 o principios del 35, fueron solicitados mis servicios profesionales, para asesorar al señor Aristimuño, conocido fuerte comerciante de Paso de los Toros, sobre la forma cómo podrían explotarse esos yacimientos auríferos, dado que según sus manifestaciones, se los ofrecían por intermedio del escribano Vidal en la suma de $ 50.000.00.

4.o Confirmo también este punto, es decir, que pocos días antes de sancionarse la ley de Monopolio, que entregó a la U. T. E. la explotación de todas las minas de la República, fuí visto por el señor Alberto Hardoy, establecido con escritorio en la calle Rincón 438, para formar una empresa para explotar las minas de Cuñapirú y Corrales, con capitales franceses, por él representados y que con ese motivo me apersoné al señor Presidente de la U. T. E., ingeniero Kayel, para ver si sería posible obtener alguna autorización de parte del Superior Gobierno, para que una empresa particular pudiera explotar los yacimientos referidos.

En esa oportunidad, en ingeniero Kayel, me dijo que no sabía qué contestarme a mi consulta, dado que a ellos también les habían ofrecido en venta las minas de Cuñapirú Yo aproveché esa oportunidad para informar al señor ingeniero Kayel, de mis anteriores tratativas y del precio de $ 40.000.00 que me habían pedido.

5.o Este punto queda confirmado en el párrafo anterior.

Quedando a sus gratas órdenes para cualquier aclaración, aprovecho esta ocasión para saludarlo con el mayor aprecio.

S. S. S. José María Goyret."

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Si no he oído mal, los datos que esa carta contiene, no destruyen este documento de la compañía puesto a mi disposición por la U. T. E., porque la propuesta para adquirir las propiedades en la cantidad de $ 40.000.00 la habría recibido el que suscribe la carta o suministra los informes al señor Senador Cabrera en 1933 y tal oferta se habría mantenido firme hasta mediados de 1934. Es lo que resulta de la carta de la Compañía como lo dije al Senado. Lo que queda, pues, por determinar, es lo siguiente: si existiendo la oferta en el año 1935, el señor Goyret visitó al señor ingeniero Kayel y le informó que por $ 40.000.00 se podía realizar el negocio, o sea que la Compañía estaría dispuesta en ese momento a mantener ese precio. Porque lo que es evidente, es que cuando la U. T. E. intervino en esta clase de negociaciones, la oferta que recibió de la Compañía concesionaria fué por la cantidad de $ 300.000.00, constando también en los libros del Directorio de dicha Compañía concesionaria que en otra oportunidad, sus pretensiones habían llegado a concretarse en la cantidad de 20.000 libras.

Es evidentemente un dato cuya importancia no voy a desconocer y no le oculto al Senado que, en cierto modo, me toma de sorpresa, porque los informes que se me suministraron son de que, en momento alguno, supo la U. T. E. que concidiendo con sus gestiones existiesen ofertas a particulares por precios menores.

El señor Senador Cabrera ha aportado también un documento del cual se desprendería que esta compañía había adquirido esos inmuebles con los materiales, instalaciones y demás asentados en ellos por la cantidad de $ 50.000, que habría sido el capital originario de esa sociedad en el año 1927. Lo que a mí se me ocurre pensar es que en aquella época e incluso hasta el año 1933 y también hasta el año 1934 en que la valorización del oro no era un fenómeno suficientemente perceptible y en cierto modo... (no se oye)

—... dichas propiedades no alcanzaron a valer $ 50.000 sino que, si es posible, tuvieron un valor industrial cero porque, es por demás evidente, que cuando estas minas se explotaron, cuando se invirtieron en ellas cantidades cuantiosísimas, el oro tenía un valor ínfimo. Sabido es que en el año 1927, en que esta sociedad se constituyó, nuestra moneda estaba a la par o sea que la libra costaba $ 4.70. La libra tiene 7 gramos 32 de oro fino; entran cuatro libras y cuarto en la onza de oro que tiene a su vez un contenido de 31 gramos. Bien; la onza de oro en aquella época, podía valer la cantidad de $ 19.97 y, en cambio ahora, yo les ruego a los señores Senadores, que vean las cotizaciones del mercado: la onza de oro fino se cotiza a 142 chelines, es decir casi $ 66. Por lo tanto, frente a esta valorización vertical en el producido de los yacimientos auríferos, lo que cumple decir, lo que se debe reconocer en estricta lógica, es que el negocio podía ser ruinoso en aquella época y que por lo tanto se estuviera dispuesto a vender por menos de nada esas propiedades; pero, en cambio, cuando se presenta el fenómeno actual en que el oro vale tres o cuatro veces más que entonces el negocio que pudo considerarse improductivo o ruinoso, puede convertirse ahora en una empresa que rinda pingües beneficios.

$ 150.000 pues, se pagaron por todas las propiedades de la compañía, de acuerdo con la estimación formulada por los técnicos y en virtud del cual resultaría, ateniéndose a esos mismos valores, que solamente se estimó en $ 18.000 el valor industrial de la explotación minera.

Cabe agregar a este respecto, contestando o aclarando algunas críticas formuladas por el señor Senador Cabrera sobre defectos de la titulación que estos eran evidentes; pero, como lo hiciera notar el asesor letrado de la U. T. E., esos defectos son corrientes en materia de títulos; y aún así, la U. T. E. creyó del caso, adoptando las garantías necesarias, que debía entregar el precio recién cuando, por una sentencia ejecutoriada, se hubiera llevado a cabo la depuración de esos vicios.

Se estima que esto demandará un término no inferior a 8 meses. Hasta esa oportunidad, la U. T. E. no desembolsará un sólo centésimo. Pero es lo cierto que — según se me informa — desde abril de este año, ya entró la U. T. E. en posesión de los bienes adquiridos a la compañía concesionaria, comenzando por realizar los estudios y las tareas preliminares para poner a los yacimientos mineros en condiciones de producir.

La tesis de la U. T. E. cuya lógica reconoce el Poder Ejecutivo, es la siguiente: en estas propiedades, por las que se pagan $ 150.000; existen 1214 hectáreas de terreno; existen también materiales que, según los informes que constan suministrados por la Comisión de Técnicos, han sido estimados en cantidades prudentes, luego de hacer fuertes castigos y dejar de lado aquellos que se estiman como inservibles e inútiles; existe una usina que, de acuerdo con los informes que se suministran, está en estos momentos en funcionamiento suministrando luz y energía lo que importa, en cierto modo, suponer que no se trata de hierro viejo.

**SEÑOR CABRERA.** — ¿Con material tan anticuado? Porque supongo que la U. T. E. tendrá el buen tino de implantar métodos modernos.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — A ese respecto, destaco nuevamente, que esta usina, estimada en el 50 o|o de su valor actual, — que es lo que fluye del informe de los técnicos concebido con un criterio de evidente pesimismo; esta usina, digo, será complementada con una instalación que permita lo que manifiesta la U. T. E. en el informe, que se me ha remitido, donde se asegura que el suministro de energía y de luz, es posible incluso en los meses de sequía del año en que el agua del Cuñapirú disminuye y por consiguiente, se reduce la potencia de la presa.

Se establecerá en Corrales un motor Diessel de emergencia para asegurar los tipos, motor este cuyo costo, según los técnicos lo dicen, ya fué deducido del valor que hubiera correspondido a la usina comprada y agrega:

(Lee):

"Se ha previsto para los meses de seca del año en que las aguas del Cuñapirú disminuyen y por consiguiente merma la potencia de la presa, establecer en el pueblo de Corrales un motor Diessel de emergencia para cubrir los tipos, cosa que se hace universalmente cualquiera sea la planta

hidráulica que se construya y como está proyectado también para la gran obra hidroeléctrica del río Negro que, no obstante el enorme caudal y la magnitud del embalse de sus aguas, requiere que exista en la ciudad de Montevideo una planta térmica de emergencia".

**SEÑOR CABRERA.** — ¿Me permite, una observación, de la que quiero quede constancia?

La usina de Cuñapirú puede marchar perfectamente y obtenerse los propósitos de la U. T. E. con un motor Diessel de 500 caballos. A la larga va a oirse pronunciar esta palabra; quiero dejar constancia de ello...

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Porque la U. T. E. tiene la finalidad de completar el servicio a fin de asegurar la provisión de energía en todos los meses del año, incluso en el verano. La U. T. E., encara el perefeccionamiento de la usina existente para poseer una instalación que no solamente le permita suministrar energía al centro de explotación, sino también, según se me ha manifestado, a las poblaciones cercanas.

Pero yo digo que, por sobre todo esto, debe plantearse una cuestión en mi concepto, fundamental: si esta inversión de dinero se ha hecho teniendo en cuenta la posibilidad de que este sacrificio sea reproductivo, es decir, brinde a la U. T. E. y a la comunidad entera,—porque la U. T. E. es de la comunidad, — ganacias positivas.

Se plantea, entonces, el problema de si existe la riqueza aurífica.

El señor Senador Cabrera no lo discute, y yo se que estas expresiones estarán demás para él, pero creo que tengo algún derecho a pretender que, al contestar este pedido de informes, se me brinde también la oportunidad de destruir juicios escépticos, pesimistas y hasta derrotistas si se quiere, que han sido dados a luz por más de un órgano de publicidad.

La U. T. E. funda su convencimiento de que existe una positiva riqueza minera en esa región, basándose en los antecedentes que se conocen, en los juicios adelantados por emienentes técnicos, y en el resultado ya obtenido en las primeras exploraciones.

Dice la U. T. E.: "Muchos sitios son completamente vírgenes. Toda la explotación se ha de centralizar en la zona de Cuñapirú y Corrales, pudiendo utilizarse casi la totalidad del año la energía electromecánica que provee la presa existente sobre el Cuñapirú y con la cual se alimentará, además, el alumbrado del pueblo de Corrales y la electrificación hasta Zapucay.

La zona aurífera de Rivera y Tacuarembó es sumamente extensa y rica pues abarca desde Cerro Blanco hasta Yaguarí y desde Araycuá casi hasta el Paso de las Piedras, en Tacuarembó. Su riqueza está claramente demostrada por la gran cantidad de oro que de allí se ha extraído y se extrae aún desde el año 1820 en que fué descubierta esta región aurífera.

La explotación hecha por las compañías francesa e inglesa, con procedimientos que sólo permitían sacar un 50 o 60 o|o del oro contenido en los cuarzos, les permitió arrancar varias toneladas de oro; la U. T. E., con los procedimientos modernos, aunque empleando las maquinarias allí instaladas, podrá llegar a extraer el 95 o|o del oro, como lo demuestran los ensayos efectuados en Alemania por la Fábrica Krupp en sus laboratorios; fábrica a la que la U. T. E. adquirió por licitación pública los equipos de concentración de minerales para sus explotaciones mineras y que han comenzado a llegar!"

Por lo demás, respecto a la riqueza de esas minas, existen testimonios terminantes producidos en todo tiempo, entre ellos uno del ingeniero L'Olivier, que consta en este informe que tengo a la vista, titulado "Las minas de cuarzo aurífero de Santa Ernestina, Cuñapirú, Departamento de Tacuarembó", publicado en el año 1878, estudio este que habría dado origen a la constitución de la primera compañía francesa, que según los datos que se poseen, habría aportado al negocio un capital de diez millones de francos, equivalente, de acuerdo con la paridad de aquella época, a dos millones de pesos.

**SEÑOR CABRERA.** — Conozco el informe de L'Olivier.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — El ingeniero L'Olivier dice en su estudio:

"Los aluviones californianos y los de Australia, los filones auríferos de Minas Geraes en el Brasil, no pueden rivalizar en riqueza con los cuarzos de Cuñapirú cuya ley media, constatada por un primer análisis hecho con productos de superficie es todavía inferior, ciertamente a los resultados que dará el conjunto de los filones", y termina su estudio con estas palabras:

"Cualesquiera que sean los gastos imprevistos que la explotación tuviera que soportar, y aún cuando la riqueza de los filones sufriera variaciones momentáneas, que la constancia de su ley en el nivel superior hace poco probable, el beneficio bruto alcanzará aún sin duda, en estas condiciones desfavorables, una cifra que sólo algunas minas excepcionales, como las de Nevada, han alcanzado. Y ante la brutalidad de la cifra, yo no puedo hacer un resumen mejor que recordando las conclusiones de mi primer informe: ningún yacimiento conocido de metales preciosos es de una riqueza comparable a la de los cuarzos de Cuñapirú, sobre todo si se reflexiona sobre las facilidades de extracción y de tratamiento de que allí se dispone".

Años más tarde, en 1883, en los anales de la Sociedad Científica Argentina, otro eminente ingeniero de minas, German Lalleman contratado, entonces, por la Universidad de Córdoba, publicó un estudio sobre la riqueza minera del Uruguay y hablando de la región aurífera, dice...

**SEÑOR PATRON.** — ¿De qué fecha son esos informes?

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — El primero de 1878; el segundo de 1883; pero han de llegar también informes que se refieren a la época actual...

**SEÑOR PATRON.** — Me permitirá, el señor Ministro, que le anticipe la opinión de que me parece simplemente literatura optimista de aquella época, porque si en 1878 se creía en la riqueza metálica de esas minas, los resultados de explotación posteriores tendrán que convencer al señor Ministro, de que era equivocado ese optimismo.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Si traigo estos antecedentes, — es como lo verá a su tiempo, — porque las primeras comprobaciones hechas por la U. T. E. respecto a la existencia y al contenido en oro, del material en bruto extraído, confirman exactamente las previsiones de L'Olivier en 1878.

(Lee:)

"Morro Vello" en el Brasil ha beneficiado dos millones de toneladas, cuyo rendimiento ha permitido pagar buenos rendimientos en esta época."

¿Y por qué entonces Cuñapirú, que en muchos sentidos está situado más favorablemente que aquella mina, no habría de prosperar con su gran número de vetas que permitirá la explotación en gran escala?

Receitnemente la U. T. E. contrató los servicios de un ingeniero alemán — el señor Herbert Hornkhof—que ha sido uno de los técnicos que más activamente han participado en los estudios mineros de Chile. Actualmente lo mantiene la U. T. E. como ingeniero consultor.

Con fecha 20 de junio del presente año, dicho técnico le manifiesta a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado lo siguiente:

"Las iniciativas de la U. T. E. de reanudar la actividad minera en el distrito de Cuñapirú y Zapucay son muy justas y oportunas en el momento actual tratándose de una región aurífera muy extensa, en la cual a pesar de la producción antigua queda todavía mucho terreno virgen que explotar. Los factores principales, que apoyan esta opinión son los siguientes: 1.o El hecho de que el precio del oro en relación con la situación económica general es hoy día más favorable que antes (la consecuencia es el resurgimiento de la minería de oro en todo el mundo durante los últimos años). 2.o Los conocimientos que se tienen del carácter general y de las expectativas de los yacimientos, gracias a los antiguos trabajos mineros. 3.o Las condiciones favorables en cuanto al abastecimiento de las minas y plantas de beneficio con fuerza motriz y agua. 4.o Los progresos en la aplicación de tratamientos más eficaces en el beneficio de los minerales, que probablemente permitirá una mejor recuperación del oro que antes".

Creo que esto tiene evidentemente una gran importancia: que por algo se invirtieron capitales cuantiosos en aquella explotación, en épocas en que el oro era barato, con relación a la moneda nacional, porque el peso se cotizaba a la par del dóllar. Lógico es que, con el tiempo esos negocios hayan podido transformarse hasta en explotaciones ruinosas; pero, si desde entonces a aquí, por un lado, se ha perfeccionado la técnica y el costo de explotación, en lo que se refiere a mano de obra ha acusado pequeñas diferencias y por la otra, como fenómeno coadyuvante por el éxito de los trabajos mineros hemos visto depreciarse la moneda nacional, los términos de las divisas fuertes como la libra franco francés, el dóllar, divisa que a su vez esta depreciada con relación al oro de un 30 a un 40 o|o, — es perfectamente fácil admitir que estemos ahora en presencia de una riqueza minera, susceptible de producir al Estado cuantiosos beneficios.

Esto, en cierto modo, también, señor Presidente, confirma el acierto de nuestras previsiones en la política monetaria, porque acaso se ha reparado o se ha comenzado a reparar con la ley sobre revaluación del encaje metálico, el formidable error histórico cometido por el país, de poseer por largos años una moneda excesivamente cara. Pero, puede objetarse que esto podría ser un fenómeno transitorio; que el peso se está valorizando y, en consecuencia, que si el peso se valoriza, el costo de extracción de oro, ha de verse encarecido y dejará menores ganancias a la colectividad. Pero yo respondo a esto que ya se ha tomado posición respecto de la valorización del peso, a la que se puso un

límite con la ley de revaluación del encaje metálico. Por más que el peso suba, su valor se detendrá en el que corresponda en 750 miligramos de fino. Es, más o menos, el 45 o|o de su viejo contenido. La onza de oro — 31 gramos 10, — no podría llegar a valer más que la cantidad de 45 pesos; cuarenta y cinco pesos contra 19 pesos, que valía en la época en que estos yacimientos se explotaban, es decir, más del doble del valor comercial para el oro que se extraiga.

En estas condiciones yo creo que la U. T. E. tiene razón al pensar que el valor comercial del metal, compensa holgadamente el sacrificio que demande su extracción y manipulación.

**SEÑOR CABRERA.** — No discutimos eso, señor Ministro, aun cuando encantado oigo su brillante exposición.

**SEÑOR MINISTRO.** — Dije ya, señor Senador Cabrera, que aprovechaba la oportunidad que este debate me ofrece, no para convencer a un convencido como lo es el señor Senador, sino para destruir excepticismos que están arraigados en algunos espíritus.

Las primeras comprobaciones efectuadas por la U. T. E. confirman, también, que el rendimiento de estos yacimientos coincide con algunos estudios, algunos de muy larga data.

Me informa la U. T. E.:

(Se lee:)

"Desde el momento en que la institución se hizo cargo de las propiedades de Cuñapirú, procedió con toda rapidez a ejecutar un plan que permitiera de inmediato ponerlas en valor. Es así que envió personal técnico de sus talleres generales, el que en un par de semanas puso en funcionamiento las cinco turbinas que permanecían inactivas, repasando los motores eléctricos, despejando los escombros de los patios, recogiendo el bronce, acero, piezas de repuesto e infinidad de otros objetos que importaban millares de pesos y que no habían figurado en el inventario primitivo por hallarse tirados entre los pastos.

De las ocho baterías de pisones existentes en Cuñapirú y Zapucay, ya se han puesto en condiciones de trabajo dos, y muy pronto estarán en condiciones de moler cuarzo, accionadas por la fuerza hidráulica de la represa, las ocho baterías, lo que permitirá una molienda diaria de más de 100 toneladas, que era el máximun que efectuaban las compañías antiguas, las cuales obtenían —término medio por día, según sus libros que se hallan actualmente en nuestro poder— un kilo de oro. Sin embargo, esta cifra tal vez sea baja; pues según datos verbales y aún escritos que han llegado al Directorio, las cifras que se estampaban no eran las reales, primero para eludir el pago de la cuota fiscal y segundo porque se robaba mucho oro a las compañías por parte de personas encargadas de las manipulaciones. Esto se puede oir en Cuñapirú y Corrales repetir en alta voz por personas que tengan largos años de residencia allí.

Esta Administración tiene motivos para creer en tales afirmaciones porque habiéndose molido en presencia del Presidente de la U. T. E. y controlada la molienda por empleados de talleres de toda confianza, se sacó mil trescientos gramos de oro de cuarenta y ocho toneladas de cuarzo y, posteriormente, de la molienda de una cantidad de cuarzo aproximadamente igual, se obtuvo más de un kilo de oro. Estos resultados concuerdan con los análisis efectuados de los muestreos que la U. T. E. hizo en aquellas minas. Y cabe hacer notar que en las arenas que salieron de los molinos y que se conservan para un nuevo tratamiento, quedó una cantidad superior casi a la obtenida en la amalgamación porque ese procedimiento de amalgamación, que es el que empleaba la compañía, no permite extraer el oro de las piritas y de los teluros, siendo necesario para llegar a una extracción del 95 o|o del oro que contienen los cuarzos, acoplar un equipo de cianuración o de flotación cosa a que nos hemos referido anteriormente.

Pero en concreto se puede afirmar que una vez reparadas esas baterías de pisones, cuyo defecto principal consiste en que se habían gastado las zapatas (piezas que se funden en nuestros talleres), será posible tratar cien toneladas de cuarzo diarias y conseguir como mínimo una producción diaria de un kilo de oro, con las instalaciones y dispositivos antiguos existentes.

Pero como entra en el plan de futuro de la U. T. E. y de acuerdo con las ideas de sus ingenieros de minas asesores, ampliar el tratamiento diario hasta 500 toneladas de cuarzo, puede asegurarse que se llegará a una producción de oro mínima de 5 kilos diarios.

Mientras se procede al desagote de los pozos y galerías antiguas, abandonadas y llenas de agua desde hace más de treinta años, y se preparan para una explotación racional —cosa que nunca se hizo en forma en aquella rica región aurífera— la U. T. E. irá trabajando algunos filones nuevos y principalmente los escombros y desmontes, cuya cantidad no es menor de 300.000 toneladas; y que, calculándole un promedio de 7 gramos de oro por tonelada, provee material arrancado ya para alimentar durante largo tiempo la planta.

Por otra parte, se procede al tendido de vías decauville para el acarreo del material procedente de los escombros a la planta de trituración; y en vez de utilizar el costoso alambre-carril para el transporte de los cuarzos desde San Gregorio a Cuñapirú, se aprovecharon sus torres de acero para llevar energía eléctricas de alta tensión desde la represa de Cuñapirú hasta la boca de la Mina San Gregorio, donde se pondrá una planta de molienda. La línea eléctrica se prolongará hasta la localidad de Corrales, para darle luz y energía a esa población y alimentar la planta de molienda que se pondrá en Santa Ernestinita. Esa misma línea se prolongará hasta Zapucay, donde la planta de molienda existente en la actualidad con motores de gas pobre, será alimentada eléctricamente. También serán accionadas eléctricamente todas las bombas y martillos neumáticos que se utilicen en los pozos y galerías de minas."

Estas presunciones de la U. T. E. estarían confirmadas por el estudio sobre rendimiento en oro de los materiales extraídos de acuerdo con las moliendas que se hacían cuando los yacimientos mineros eran explotados, desde luego en la época en que el oro, a los costos de producción del país, arrojaban algunas ganancias.

**SEÑOR CABRERA.** — ¿Esos informes han sido publicados?

**SEÑOR MINISTRO.** — De esos estudios que la U. T. E. tiene en su poder, resulta, así por ejemplo, tomando los rendimientos del año 1897, mes de marzo:

(Lee:)

| Fecha | Procedencia | Gramos de oro por tonelada |
|---|---|---|
| Marzo 2 | San Benito | 58.72 |
| Marzo 3 | " | 34.56 |
| Marzo 4 | " | 32.50 |
| Marzo 5 | " | 39.08 |
| Marzo 6 | " | 43.28 |
| Marzo 7 | " | 45.— |
| Marzo 8 | " | 55.40 |
| Marzo 9 | " | 29.68 |
| Marzo 10 | " | 45.18 |
| Marzo 11 | " | 42.80 |
| Marzo 12 | " | 63.46 |
| Marzo 13 | " | 29.6 |
| Marzo 14 | " | 10.88 |
| Marzo 15 | " | 18.90 |
| Marzo 19 | Nueva Australia | 17.68 |
| Marzo 20 | " | 28.38 |
| Marzo 21 | " | 29.— |
| Marzo 22 | " | 29.20 |
| Marzo 23 | " | 9.90 |
| Marzo 24 | " | 8.30 |
| Marzo 27 | Saturno | |
| Marzo 27 | Con Méndez | 78.— |
| Marzo 28 | Saturno | 20.— |
| Marzo 28 | Con Méndez | 63 5 |
| Marzo 29 | Saturno | 10.— |
| Marzo 30 | San Benito | 10.— |
| Marzo 31 | Achelés | 10.— |

Y a este mismo respecto, para que se vea lo que puede haber pasado —y lo que también explica las filtraciones que se producían en el oro— denunciado por la Compañía de aquel entonces— el ingeniero señor Kayel recibió de un compatriota nuestro, hijo del Departamento de Rivera, que fué Secretario de la Compañía Francesa de las Minas de Oro de Cuñapirú, una carta en la que le manifiesta:

(Lee:)

"Montevideo, Mayo 8 de 1936.

Señor don Bernardo Kayel.

Presente.

Como ex Secretario de la Compañía Francesa des Mines d'Or de Cuñapirú, —y como hijo del Departamento de Rivera— siento dentro de mí, la necesidad imperiosa de felicitar a usted y a la U. T. E. que con tanto acierto e inteligencia usted dirige, por la feliz adquisición que usted ha hecho para el Estado, de los campos e instalaciones de Cuñapirú. Conozco Cuñapirú, sus campos, sus ríos, sus cañadas y las rocas que forman su base geológica, como cualquiera puede conocer la palma de su mano.

En el año 1902 fuí nombrado Secretario de la Compañía Francesa de Oro de Cuñapirú y con el Director ingeniero Mesier Augé, visitábamos todas las semanas las minas de San Gregorio, Santa Ernestina, Zapucay, Corrales, Eduardo VII, etc., recogíamos muestras de cuarzo aurífero, las llevábamos al laboratorio, las analizábamos y anotábamos dichos análisis, cuyas copias remitíamos

semanalmente a París, al Directorio de la Compañía. El término medio de dichas minas y yacimientos eran más o menos los siguientes: En San Gregorio de 15 a 21 gramos por tonelada de cuarzo; en Santa Ernestina de 50 a 100 gramos por tonelada pero muy inconstante; en Corrales de 20 a 25 gramos por tonelada; en Zapucay de 15 a 18 gramos por tonelada; en Eduardo VII 30 gramos por tonelada pero inconstante. Hay que tener muy presente que las minas de oro de Transval y Orange apenas producen 11 gramos por tonelada. Y bien: en aquella época, el gramo de oro valía $ 0.42 y las minas producían 25 a 30 kilos mensuales, de los cuales sólo se daba cuenta al Gobierno de 5 kilos por trimestre. También todos los días analizábamos las arenas, que la usina arrojaba al río Cuñapirú. Después de lavadas dichas arenas siempre acusaban 5 a 9 gramos por tonelada, según fuera la trituración y la cianuración. Pues bien: perdiéndose 5 a 9 gramos por tonelada de trabajo, debido a la imperfección de la usina, la Compañía producía lo suficiente para pagar a 400 obreros y mandar oro a París, por intermedio del Banco de Londres, que era el encargado de remitirlo. Téngase presente que hoy el gramo de oro puro vale cinco o seis veces más que antes y que con producir lo mismo que producía la Compañía Francesa, en la cual trabajé, el Estado ganaría muchos miles de pesos. Solamente aquellas personas que no han visitado Cuñapirú y que no están enteradas del valor de los campos, de las instalaciones y del oro que oculta el subsuelo, es que podrán creer en la crítica que a usted se le hace por dicha adquisición pero si los mismos que lo critican visitaran Cuñapirú, se arrepentirían de lo que han escrito y se sentirían obligados a felicitar a usted por dicha operación. Pueden decir, aquellos que no han visitado Cuñapirú que **allí no hay oro**, pero los vecinos de Cuñapirú, Corrales y Zapucay, saben que en todas las casas de comercio de aquella zona se permuta oro por yerba, azúcar y demás mercaderías que necesitan los mineros, y todos saben que en todas las casas de negocio, hay en las cajas de hierro bolsitas y cajitas con oro en polvo y oro en pepitas."

Todo ésto respecto al rendimiento de las minas en aquella época, que resulta de los libros de la Compañía y que aparece también confirmado por esta carta, que, debo manifestarlo, no es de fecha reciente —no lo digo por los señores Senadores, sino por cualquier espíritu suspicaz que pudiera creer que el señor Kayel, Presidente de la U. T. E. la hubiera solicitado en estos últimos días como elemento para hacer valer en esta interpelación.

Todos estos resultados que constan en los libros de la Compañía y que parecen confirmados por este documento, coinciden también con los resultados de las primeras demostraciones prácticas hechas por la U. T. E., que han dado —no recuerdo bien las cantidades del material extraído, pero sí el contenido en oro que de él pudo sacarse, o mejor dicho, la proporción —han dado un porcentaje de 30 gramos por tonelada, valiendo la pena agregar también que existe —en condiciones de ser fácilmente manipulados— una gran cantidad de desmontes de los cuales la U. T. E. también por unas primeras pruebas que efectuó, tiene fundadas esperanzas de conseguir un rendimiento de 8 a 9 gramos, y ésto, en materiales que no tienen que ser trabajados con dificultad, porque es una riqueza poco menos que a flor de tierra, que no ofrece los obstáculos a que necesariamente se presta el laboreo de la riqueza del cuarzo aurífero que está en el subsuelo, rendimiento éste que, no obstante la facilidad de su obtención y a pesar de no ser muy crecido, porque no es más que de 8 a 9 gramos por tonelada, coincide o está muy próximo al rendimiento de minas muy acreditadas, como evidentemente son las de Sud Africa.

Esa misma comprobación, estaría contenida en el estudio del ingeniero L'Olivier.

"Es difícil —escribe el ingeniero francés de la referencia— establecer "apriori" las pérdidas del tratamiento; pero teniendo cuidado de no empobrecer por la amalgama directa de los minerales ricos separados por tamizado a mano, el rendimiento pasará ciertamente de once kilos y medio En 300 jornales de trabajo se obtendrían 34.50 kilogramos de oro fino, de un valor próximo a doce millones de francos."

Esta previsión del ingeniero L'Olivier confirmada por los resultados de todas estas extradicciones, es desde luego, una cantidad notoriamente superior a aquella que la U. T. E. dice que se propone y confía obtener.

Ahora bien: a propósito de esta misma operación no hay esto solo; la U. T. E. puede decir, en primer término, que el sacrificio que en este caso representaría la inversión de esos $ 150.000.00, está compensado en una parte importante por la existencia de un valor cierto, como son los inmuebles, bien éste cuya titulación debe ser saneada, de lo contrario no se pagará el precio; que tiene además una usina hidráulica que ya funciona y que servirá no solamente a las conveniencias de la explotación, sino también para las poblaciones cercanas; que posee, igualmente, materiales que, aun cuando fueran hierros viejos, yo debo atenerme necesariamente a la información de los técnicos y al valor en que ellos los han tasado, aún en la más desfavorable de las hipótesis, hay un valor comercial crecido; lo fundamental, en este caso, sería, siempre, que no se tratara de un sacrificio a fondo perdido, la existencia del legítimo derecho a esperar que sea un sacrificio que se verá recompensado.

**SEÑOR CABRERA.** — Nunca he dicho semejante cosa.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — El señor Senador Cabrera no lo niega, soy el primero en reconocerlo; pero insisto en manifestar que este razonamiento lo hago para esos escépticos que pululan por ahí, y a los que me he referido anteriormente.

Digo que no es esto sólo lo que va a pasar con las minas de Cuñapirú, sino esto otro que voy a relatar en seguida.

Dentro de la zona aurífera y en las proximidades de los yacimientos existentes en las propiedades vendidas recientemente a la U. T. E., existe una inmensa riqueza que es la de hierro manganésico de Zapucay, riqueza acaso más conocida en el exterior que en nuestro propio país, y digo esto porque, cuando menos desde el año 1928, en una publicación que tiene una seriedad y un valor científico indubitable, que publica el Departamento de Comercio y Oficina de Minas de los Estados Unidos de Norte América...

**SEÑOR CABRERA.** — El cerro de Tupambaé está fuera de esa zona.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Sí, señor Senador; acabo de decirlo; pero el señor Senador verá por qué traigo este asunto a colación.

En esa publicación se expresa, en la página 42 y bajo el título Metales: "En el Uruguay, depósito manganesífero, ha sido descubierto en Zapucay, Departamento de Rivera, estimado en ochenta millones de toneladas".

Y bien; en setiembre último visitó el país, como es notorio, un eminente técnico inglés a quien conoce el señor Senador interpelante y a quien se refirió: sir Redmayne, que tiene entre muchos títulos el de ser o haber sido Director de las minas del condado de Durhan y Sud Africa, Director de exploraciones de carbón en Natal, Gerente de las minas Seaton Delaral en el condado de Northumberland, Presidente de la Universidad de Birmingham, Director del Departamento de minería más moderno y extenso de Europa, Director Técnico de las grandes minas inglesas, Jefe Inspector de Minas del Reino Unido, Presidente del Comité de organización de las minas de carbón, Consejero Técnico del Contralor del carbón, Gobernador de la Oficina de Recursos Minerales.

Debo decir a este respecto, que tuve el honor de conocer a sir Redmayne, en mayo de 1930, en la ciudad de Londres, cuando asistí a un banquete con que se dignó honrarme mi colega el señor Ministro de Hacienda inglés, sir Chamberlain. En esa oportunidad el ingeniero sir Redmayne me adelantó su esperanza muy fundada de que existía en el país una riqueza minera real y efectiva.

Esas presunciones del ingeniero sir Redmayne, las habría confirmado, o cuando menos —para el más exigente de los criterios— comenzado a confirmar en su reciente visita al país.

**SEÑOR CABRERA.** — Esa es la palabra; yo lo he oído: no ha sido categórico y pide plazo hasta fines de diciembre para pronunciarse.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Debo destacar a este respecto que el señor Redmayne, como le consta al señor Senador Cabrera, hizo una visita personal a los diferentes yacimientos mineros...

**SEÑOR CABRERA.** — Así es.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ...tanto a los comprendidos en esta zona aurífera, como a los que se encuentran en el Departamento de Lavalleja.

Por lo que se refiere al oro, el señor Redmayne —estoy autorizado para manifestarlo— expresó al señor Presidente de la República, en presencia del señor Ministro de Gran Bretaña el señor Millington Drake y del Presidente de la U. T. E., que no quería adelantarse al informe escrito que presentaría; pero que había visto una zona muy extensa y rica en oro y agregó: que volvía a Inglaterra para congregar en un meeting a los representantes del Ferrocarril Central del Uruguay y metalúrgicos ingleses, con el objeto de planear la construcción de dos ramales de ferrocarril: uno de Paso del Cerro a Zapucay, que serviría, también, los yacimientos mineros comprendidos en las propiedades auríferas adquiridas por la U. T. E. —y por eso traigo estos antecedentes— y otro desde Minas a los yacimientos de hierro de Techera, Carreras, etc., adelantando desde ya, por lo que se refiere a éstos, al Senado, la prueba de que, no solamente con relación al oro, sino en lo que se refiere a otros metales, tenemos una riqueza positiva en el país que, para los técnicos y para técnicos como Redmayne, no admite

duda alguna; y cabe advertir que el segundo punto comprendido en la interpelación —la prórroga del contrato del carbón con trueque de minerales— plantea desde luego el problema de si es cierta o no es cierta, si es fundada o no lo es la riqueza minera del país.

Posteriormente en una conferencia realizada entre el señor Ministro inglés en Montevideo, sir Redmayne con el Presidente de la U. T. E., se conversó sobre la base de esa negociación que consistiría en lo siguiente y que confirman los datos adelantados por el señor Senador interpelante: "Los metalúrgicos ingleses con el asentimiento del Gobierno Británico, contratarían en el Uruguay, por un término no menor de cinco años, la compra de medio millón de toneladas de hierro y manganeso. Por su parte el Ferrocarril del Uruguay, previa la autorización correspondiente, construirían a su costo, los ramales de vía férrea, y el Gobierno aseguraría la evacuación de los minerales por esas vías.

Tan serio es este asunto, que sir Redmayne telegrafió a Londres, solicitándole al señor Grindley, Administrador General de los Ferrocarriles ingleses que funcionan en el Uruguay, que interrumpiera su viaje de regreso a nuestro país para poder asistir a la reunión.

Hace pocos días, y para que se vea la importancia que en Inglaterra dan a nuestra riqueza minera, míster Redmayne envió un plano respecto a los trazados de las vías férreas que se están estudiando. De este plano resulta, como ya lo expresé, que la derivación ferroviaria que se construiría para unir Paso del Cerro con Zapucay, serviría también las necesidades de la zona aurífera. Evidentemente, pensando en que técnicos tan distinguidos y capaces distraen su tiempo en estudiar estos planes, cabe esperar que esas propiedades adquiridas por la U. T. E., sean inmensamente beneficiadas en su valor por la construcción de las líneas férreas que habrán de insumir varios centenares de miles de pesos.

En esa conferencia a que me he referido y en la que intervinieron el residente de la U. T. E., el Ministro de Gran Bretaña y Sir Redmayne, se concertó también en qué forma el Estado o la U. T. E. de nuestro país la colaboración de los capitales ingleses, que procurarían un desarrollo rápido de la industria minera, habiendo contestado el ingeniero Kayel que la Constitución admite la explotación por concorcios, que formularen sus planos, los cuales serían sometidos a su estudio y resolución de las autoridades competentes.

Creo, fundándome en todas estas razones y vinculando este asunto al problema general de la existencia de yacimientos mineros en el país, suceptibles de ser explotados con ganancias, que cuando técnicos de este valer indiscutible planean, como lo expresé, minas, ferrocarriles y consorcios, hay derecho a decir que la riqueza minera uruguaya existe y que no está simplemente en un plano fantasmagórico, como una simple especulación mental.

Resumiendo, en lo que se refiere a este primer punto, la U. T. E. habría comprado por el valor real, o por menos de un valor real, — eso es lo que hace suponer el dictamen técnico suscripto por personas que al Poder Ejecutivo le parecen de una autoridad, de una rectitud y de una capacidad insospechables, — las propiedades que le ofreciera la Sociedad Anónima Minas Uruguayas. No está probado en manera alguna, que mientras la U. T. E. gestionaba la compra y se le concretaran precios, la Compañía formulara al mismo tiempo otras propuestas por una cantidad inferior.

Bien es cierto que existiría ese documento que posee el señor Senador Cabrera; lamento no haberlo poseído, y en cierto modo, algún derecho legítimo me asiste para expresar mi disgusto por ello.

Yo vengo al Senado a suministrar explicaciones que, como es lógico, no pueden ser otras que las que llegan a mi conocimiento. ¿Cómo podía saber yo, — Ministro de Hacienda, — que un señor Goyrét en el año 1933 o en cualquier fecha recibió de esa Compañía una propuesta de esa naturaleza? En estas condiciones, si a mí se me hubiera exhibido esa carta, de inmediato hubiera reclamado las reclamaciones pertinentes y sobre todo las habría reclamado para poder establecer si era una propuesta que se había efectuado en épocas anteriores a la intervención de la U. T. E., o si, por el contrario, era una propuesta que el señor Goyrét estuviera autorizado a formular en el momento en que la U. T. E. gestionaba con la Compañía concesionaria la compra de esas propiedades y yacimientos. Eso es lo que creo de importancia. Porque además, es lo que ocurre en la actividad privada, y me pregunto, ¿no seríamos notoriamente injustos si exigiéramos muchas veces que cosas distintas pasaran con las actividades que el Estado desarrolla? Una propiedad, un negocio que se estima ruinoso no se puede vender, porque no se encuentra comprador; pasan los años y por la razón de que A, B o C, los compradores aparecen y el precio originario sube. Eso es lo que puede haber pasado en este caso con la U. T. E., cuando se formulaban estas propuestas, nadie creía en la estabilidad del valor del oro, y por tanto, en que el rendimiento de estas minas pudiera ser fructífero. En cambio cuando el mayor valor del metal aparece y luego se consolida con la devaluación de las monedas, incluso las adheridas al patrón oro, todo el mundo sabe a qué atenerse en este género de explotaciones. Lo que pudo haber sido ayer ruinoso, puede presentarse hoy como negocio que rinda proficuos beneficios.

Paso ahora al segundo punto de esta interpelación, que es la prórroga del contrato de carbón.

El 13 de octubre de 1934, cómo resultado de una licitación, la U. T. E. convino con la Compañía citada por el señor Senador interpelante, el suministro de 75.000 toneladas de carbón a razón de 23 chelines, 6 peniques, un octavo la tonelada, para asegurarle a la U. T. E. el precio del combustible por un período de 12 meses.

Mientras este contrato se hallaba en ejecución, la U. T. E. comenzó sus estudios, con la esperanza fundada de encontrar minerales. Se le presentó luego el problema de hallarles mercado y recibió, en ese entonces, con la satisfacción consiguiente, la propuesta de dicha Compañía, que suministraba en ese momento carbón a la U. T. E., y que le planteó una operación consistente en prorrogar el contrato y en trocar el carbón por los productos minerales que se extrajeran.

Prescindiendo de la operación de trueque, — porque esta operación tiene justificativos especialísimos, — y limitándome por el momento a la prórroga del contrato, — o sea a lo que en el fondo importa una adquisición directa sin llamado a licitación, creo del caso citar que el reglamento de la U. T. E. del año 1919, que entonces trazaba las normas a que debía ajustarse esa institución, — porque la ley de Presupuesto del ejercicio 1936, o sea luego de efectuada la prórroga del contrato, le impuso a los entes autónomos la obligación en todos los casos de efectuar sus adquisiciones por licitación pública, — el Reglamento de las Usinas Eléctricas, digo, en su artículo 2.o. inciso 13, autorizaba al Directorio, en casos excepcionales, a prescindir del llamado a licitación para sus adquisiciones.

**SEÑOR CABRERA.** — Se producía el caso excepcional.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Verá el señor Senador y el Senado, también, porque se producía el caso excepcional, y porque si el trueque pudo haber sido una razón, acaso la razón principal fué otra y consistió en la obtención de un productivo beneficio: la U. T. E. efectuó un estudio sobre las condiciones existentes en el mercado de combustibles, y entonces, se halló con que en el momento en que se le ofrecía la prórroga del contrato, el precio del carbón venía a resultar un chelín 6 peniques más barato que el que se cotizaba en ese momento en el mercado inglés, y que un fenómeno análogo de encarecimiento se perfilaba con los fletes.

La prórroga de contratos, en situaciones así, cuando a un organismo del Estado, como la U. T. E. se le ha dado seguridades de suministrarle combustibles a un precio conveniente que despeja toda incógnita y es inferior al del mercado, — tendría como antecedente, otras operaciones realizadas por la usina en años anteriores, fundarlas en esa disposición de su Carta Orgánica. Así por ejemplo, se me informa que, en enero de 1930, se prorrogó, por un año más, para el aprovisionamiento de 75.000 a 95.000 toneladas de fuel-oil, el contrato con la Mexican Petroleum Corporation por el precio de 7.92 oro americano la tonelada.

En febrero del año 1931, el Directorio volvió a prorrogar, por un año más ese mismo contrato, agregando el aprovisionamiento de fuel-oil para el Frigorífico Nacional, para los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

De esta nueva prórroga, — pero no de la primera, — se dió cuenta al Consejo Nacional de Administración, el cual encontró conveniente y ventajosa la operación hecha por el Directorio.

La U. T. E., pues, que pudo haber efectuado por sí sola la prórroga del contrato, en mérito a la naturaleza del caso planteado, prefirió poner el hecho en conocimiento del Poder Ejecutivo, el cual lo examinó en Consejo de Ministros, reputando éste satisfactorias las explicaciones que se le dieron y conveniente para el país la operación proyectada.

Ahora bien, y esto es lo importante; la realidad ha demostrado, después, que la U. T. E. tenía sobrada razón y de que en sus previsiones había sido pesimista, porque las fluctuaciones arrojadas. tanto en el precio del combustible, como en el precio de los fletes, fueron muy superiores. Así, por ejemplo, el carbón llegó a encarecerse hasta dos chelines 6 peniques y los fletes hasta un chelín tres peniques, por todo lo cual, dice la U. T. E.

(Lee:)

"Se advierte, en consecuencia, que el aumento de precio de la tonelada de carbón del tipo que se suministra a la Administración —considerando que no variase ninguno de los demás elementos de la comparación— hubiera sido de hasta tres chelines nueve peniques, o sea: un equivalente en moneda uruguaya de un peso cuarenta y

cuatro centésimos por tonelada de carbón del tipo y características técnicas que la Administración fija en sus pliegos de condiciones.

Como la ampliación del contrato para el año 1936 se hizo sobre una base de 100.000 toneladas, el resultado de la operación en su monto represnta para la Administración una economía de 18.750 libras esterlinas.

Sin embargo, en un cuadro que fué publicado por la prensa, la Administración a los efectos de que no se le pudiese observar por utilizar números máximos en la comparación del costo de la tonelada de carbón y del flete respectivo, establecía, a través de las distintas épocas:

Un chelín por tonelada de carbón, un chelín por tonelad de flete, como se puede ver en el cuadro adjunto.

Debemos destacar que de este carbón contratado por la U. T. E. se han entregado miles de toneladas al Ministerio de Obras Públicas, Direción de Hidrografía, Ferrocarriles del Estado, etc., quienes han podido realizar gran economía en sus presupuestos de gastos porque el precio del combustible que les cedía la U. T. E. era enormemente más bajo que aquel a que lo hubieran tenido que adquirir a otros proveedores."

**SEÑOR CABRERA.** — Son circunstancias que se han producido, fatalmente diría así, y no están fundadas en ninguna previsión.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Esto es lo más importante del contrato observado, que no tiene nada que ver ni con el trueque ni con el precio de los minerales, pues la experiencia ha demostrado que se resolvió con una ganancia neta. Es el significado que tiene la economía de $ 80.000, a que se refiere la U. T. E.

En el contrato se estableció que la Compañía vendedora recibiría en libras el precio del carbón y que ha su vez acreditaría libras por el mineral que se le entregara, remitido por la U. T. E.

Es necesario tener en cuenta a este respecto que, en la fecha del contrato, la U. T. E. podía efectuar en casos especiales adquisiciones directas fundándose en las disposiciones de su reglamento orgánico. Pero, en la época en que pudo haber llamado a licitación para la compra de la planta de concentración de minerales, ya se había dictado una ley declarando obligatorio, en todos los casos, el procedimiento de la licitación, disposición ésta que aparece contenida en la ley del Presupuesto General de Gastos, del 31 de diciembre de 1935.

En consecuencia: pérdidas de tiempo impuesta por la necesidad de un llamado a licitación y luego, como si esto fuera poco, un año excesivamente lluvioso, como los señores Senadores lo saben, que le ha impedido, en consecuencia, a la U. T. E. trabajar, para entregarlas a sus vendedores del carbón, las 15.000 toneladas que se encuentran en las bocas de las minas y muchas más que se encuentran en caja, en las galerías de las minas.

Pero la U. T. E. afirma, asimismo, y en mi concepto con razón ateniéndose a la cláusula 8.a del contrato que, como allí se dice, que los minerales podrán ser entregados en la fecha en que la U. T. E. lo estime conveniente, ella está asistida del perfecto derecho de decir que, aún después de terminado con la Compañía vendedora el suministro de carbón, tiene derecho a exigir que se le reciban los minerales.

Pero, en realidad, también, según se me agrega, este es un asunto que prácticamente ha perdido valor porque existen siete u ocho firmas interesadas en adquirirlos.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — No puede ser.

**SEÑOR PATRON.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR PATRON.** — Me parece que, dada la entidad del asunto, y las tres horas de sesión que lleva el Senado, no liquidaría esta cuestión en términos normales de absoluta tranquilidad y más para personas que quieren intervenir en el debate si nos empeñáramos en forzar la máquina para terminar el asunto en la sesión de hoy.

Creo que el asunto tiene entidad suficiente como para tomarlo con todo el interés del caso, pero sin precipitación: por esos motivos y estando en la hora 20, haría moción para hacer un cuarto intermedio hasta el próximo lunes a las 17 horas.

(Apoyados).

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Hasta el próximo lunes?

Si el Senado no tuviera inconveniente, podríamos realizar esa sesión el próximo miércoles, porque tengo, en estos momentos, un trabajo excesivamente intenso que impone mi presencia en el Ministerio, y desde luego, como lo ha expresado el señor Senador Patrón este es un asunto que reclama de todos nosotros se le dedique la atención necesaria.

**SEÑOR PATRON.** — No estaría en mi ánimo, crear obstáculos al señor Ministro de Hacienda, y aceptaría de plano su indicación si no tuviera el inconveniente de que el miércoles no puedo venir. Pero eso no sería obstáculo, para que el Senado, tomara en cuenta la observación del señor Ministro. Sólo quiero dejar establecido que no hago oposición a la indicación del señor Ministro. Es porque no puedo concurrir a esa sesión, porque el martes tengo que salir a campaña.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Yo creo que debemos señalar una fecha que le permita al señor Senador Patrón intervenir en el debate.

**SEÑOR JUDE.** — Podría ser el viernes.

**SEÑOR PATRON.** — En toda la semana entrante, yo no estaré sino el día lunes.

**SEÑOR ROSPIDE.** — ¿Y no podríamos seguir esta noche?

**SEÑOR PATRON.** — Yo no tendría inconveniente en aceptar para el lnues 26.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Ministro aceptaría que fuera el lunes de la otra semana?

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Aceptarían los señores Senadores Cabrera y Quesada?

**SEÑOR CABRERA.** — Sí, señor Presidente; yo puedo concurrir.

**SEÑOR QUESADA.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si el Senado continúa tratando este asunto el día lunes 26 a las 17 horas.

(Se vota: **Afirmativa**).

---

—Queda terminado el acto

---

(Son las 20 horas y 5 minutos).

---

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

# SECCION AVISOS

**TARIFA DE AVISOS**
**de "Diario Oficial"**

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso — ...... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

**TARIFA DE SUSCRIPCION**

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 10.00 |

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

**Retirados los ejemplares de la Administración**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 1 80 |
| Por semestre | " 3 60 |
| Por año | " 7.20 |

**VENTA DE NUMEROS**

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0 20 |
| De más de dos meses | " 0 50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

# OFICIALES

**CORTE ELECTORAL**
SECRETARIA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la adquisición de once máquinas de escribir, destinadas a las dependencias de la Corte Electoral, debiendo ajustarse los licitantes al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de la Secretaría de la citada Corporacin, calle Ituzaingó número 1467 (último piso).

El término fijado para la recepción de propuestas es el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas, realizándose la licitación en presencia de los señores Secretario, Director de Secciones y Escribano de la Corte Electoral.

(Cuenta corriente) Oct.27-8843-v.nov.5.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
**Llamado a licitación**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez ficheros metálicos de bandejas, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 6 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.26-8783-v.nov.5.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
**Llamado a licitación**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de trescientos (300) sacos impermeables destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el local de la Comisión Administratva hasta la dieciséis horas del día cinco de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.24-8749-v.nov 4.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
**Llamado a licitación**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez mil carátulas de cuero para cédulas de identidad, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 4 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.23-8736-v.nov.3.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 10**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir aceite de oliva, arroz, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta o similar, canela, chocolate ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones, garbanzos, harina de trigo de primera y especial, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, pasa de uvas, pasta de tomates, papas, porotos, queso duro y fresco, sal fina, sal gruesa, vinagre, tocino, yerba mate, orejones, sémola, té y avena, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.27-8810-v.nov.6.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 11**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 48 000 litros de vino tinto común, nacional, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo Octubre 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.24-8714-v.nov.4

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 6**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de maní o mezcla de maní y oliva, arroz, avena laminada, azúcar molida, almendras, avellanas bombones rellenos, café en tarros de un cuarto kilo y un kilo, cigarrillos, chocolate, completo Puritas, escarbadientes, fideos en paquetes, galletitas María, harina de trigo, mermeladas surtidas, mostaza, nueces, papel de fumar, pasas de uva, porotos pallares, porotos de manteca, queso duro, sardinas, salchichas de Viena, sal fina, turrón de Gijona, Alicante y yema, vinagre de mesa, yerba en latas de cinco kilos, yerba en barricas, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.23-8695-v.nov.3.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 45**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir alambre de bronce de 4 mm., cueros avellanas, remaches de cobre con arandela, argollas de bronce, botones de presión niquelados, pitones de bronce para

**IMPORTANTE**

**Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

cananas, remaches cobreados tubulares, bicromato, cera virgen, ovillos hilo negro de 3 y 6 hebras, con destino a Talleres, para la confección de correajes de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.23-8696-v.nov 3.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 44**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir creta mentolada, pasta dentífrica calidad extra, brin brasilero, brin yerba mate, loneta yerba mate, botones yerba mate de 15 mm., relojes despertadores, termos de medio y un litro, tapones con pico para termos y botas color avellana para tropa, con destino a Cantinas, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.19-8560-v.oct.29.

**CONSTRUCCIONES MILITARES**

LICITACION PUBLICA

Debiendo proceder al llamado de licitación de las obras de albañilería, herrería, carpinterías y obras complementarias del edificios para sede del Departamento Central de Policía, ubicado en las calles Yí y San José, esta oficina invita a las empresas constructoras que deseen presentar propuestas en interés de esas obras para que se inscriban en el registro abierto en la misma, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), hasta el día 2 de Noviembre próximo, debiendo abonar en el acto el costo de los planos, memorias y demás recaudos técnicos, cuyo importe es de cien pesos ($ 100.00).

La licitación quedará circunscripta exclusivamente a los que se hubieren inscripto dentro de este período.

Los recaudos serán entregados a partir del día 7 de Noviembre entrante y las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 27 del mismo mes, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Arquitecto - Jefe, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.24-8747-v.nov.3.

**SANIDAD MILITAR**

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE CARROCERIAS Y ADQUISICION DE LANA.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, por la construcción de cinco carrocerías y por la adaptación de la carrocería odontológica actual a un nuevo chassis y adquisición de 700 kilos de lana lavada, para colchones, y en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón principal, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y la Comisión de Compras, en la forma siguiente, el día 4 de Noviembre próximo, a la hora 9, apertura de propuestas por carrocerías, y a la hora once, por lana. — Montevideo, Octubre 24 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.24-8742-v.nov.4.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

CALEFACCION, VENTILACION, AIRE ACONDICIONADO Y TUBOS NEUMATICOS.

Se llama a licitación pública para la instalación de la calefacción, ventilación, aire acondicionado y tubos neumáticos a practicarse en el nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570.

Los respectivos pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones número 1435, en las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 2 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-8719-v.nov.2.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

LICITACION DE VIDRIERAS

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de los vidrios en el nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, calle Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 2 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-8721-v.nov.2.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

ENDUIDOS DE LOS PARAMENTOS Y CIELO - RASOS

**Licitación**

Se llama a licitación pública para la realización de los enduidos de los paramentos y cielo - rasos del nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570.

El respectivo pliego de condiciones y la memoria descriptiva podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, calle Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 2 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-8720-v.nov.2.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras sanitarias en el Hospital Penitenciario.

Las propuestas se recibirán en el Secretariado Administrativo de la Institución el día 2 de Noviembre a las 9 y 30 horas.

Pliego de condiciones, planos y demás recaudos: Sección Contralor de Trámite y Archivo, Ellauri número 306.

(Cuenta corriente) Oct.26-8786-v.nov.2.

**CONSEJO NACONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.17-8514-v.oct.29.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

LICITACION

**Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Romeo D'Ursi. Secretario General.**

**(Cuenta corriente) Set.15-7528-v.nov.12.**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

CONCURSO DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación o ascenso un cargo de Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa ($ 150.00 mensuales), de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente que está a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

Las solicitudes respectivas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los títulos, méritos y trabajos, se recibirán en la Secretaría General el día 10 de Noviembre de 1936, hasta la hora 18 y 30. — Montevideo, Octubre 20 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.24-8743-v.oct.28.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la mencionada oficina: el día 26 de Octubre a la hora 14 y 50, frascos, botellas y ventosas; a la hora 15, impresos: a las 15 y 10, estiercol (segundo llamado). El día 30 de Noviembre a la hora 14 y 30, alfileres de nodriza; a las 14 y 40 algodón hidrófilo; a las 14 y 50, gasa hidrófila; a las 15, esparadrapo adhesivo. El día 7 de Diciembre a la hora 9, películas y material radiológico; a las 9 y 20, torno mecánico de precisión. El día 14 de Diciembre a la hora 9, electricidad: a las 9 y 15, papel mimeógrafo. El día 21 de Diciembre a la hora 9, artículos de librería. — Montevideo, Octubre 20 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.24-8744-v.oct.28.

**CONSEJO DEL NIÑO**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de vigilancia y de servicio e las dependencias de esta Institución y para la provisión de trajes para niños, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de este Consejo, calle 25 de Mayo número 529.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de esta Institución todos los días hábiles hasta el 2 de Noviembre próximo, en que serán abiertas en la citada Secretaría en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación: Uniformes, a las 15 horas; trajes de niños, a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-8580-v.oct.30.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

COMPRA DE PLOMO EN CHAPAS

Solicítase precios por 26.000 kilos, aproximadamente, de chapas de plomo de las dimensiones y de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán en este Instituto el 12 de Noviembre próximo hasta las 17 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.23-8706-v.oct.31.

**U. T. E.**

LICITACON N.o 343

**Uniformes**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Noviembre para la confección de 5.841 uniformes para el personal de la Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesado spodrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.27-8811-v.nov.6.

**A. N. C. A. P.**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de diez tanques subterráneos de hierro negro, de 2.000 litros de capacidad.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 4 de Noviembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.23-8782-v.oct.30.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Sor Ema María Ancilla Dentella y Sor Magdalena Rusca, Superiora General y Secretaria, respectivamente, de la Asociación Hijas de San Francisco de Asís (Capuchinas), con domicilio en la calle Minas 1393, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística del Método de Corte y Confección titulado "Madre Francisca", del cual declaran ser autoras, habiendo depositado dos copias del mismo, firmadas, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.20 Oct.27-8798-v.oct.29.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 28860**

Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUMINOID"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-8466-v.nov.2.

**ACTA N.o 28874**

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de The Gourock Ropework Company Limited, de Glasgow (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"BIRKMYRE'S"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8663-v.nov.7.

**ACTA N.o 28827**

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8365-v.oct.29.

**ACTA N.o 28846**

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8410-v.oct.31.

**ACTA N.o 28842**

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha la Refinería e Azufre Italo - Uruguaya, Sociedad Industr'al y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

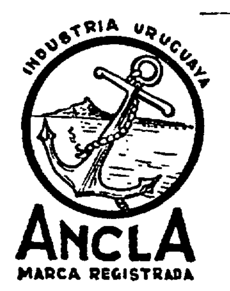
"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8335-v.oct.29.

**ACTA N.o 28836**

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores A. Kehyaian y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases, especies y naturalezas, suelas, tacos, plantillas y demás componentes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-8267-v.oct.27.

**ACTA N.o 28781**

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"IODOTETRAMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7987-v.nov.9.

**ACTA N.o 28904**

Monteviedo Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Justo Alonso Zipitría, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

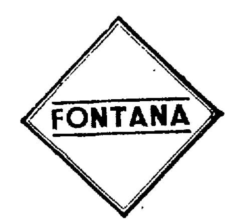
"DOREX"

para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices para labios comprendidos en esa clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8709-v.nov.9.

**ACTA N.o 28895**

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (menos extracto de quebracho puro). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 22-8664-v.nov.7.

**ACTA N.o 28886**

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Morris Motors Ltd." de Cowley, condado de Oxford (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

**MORRIS.**

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8655-v.nov.7.

**ACTA N.o 28873**

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ORION"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8665-v.nov.7.

**ACTA N.o 28753**

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8656-v.nov.7.

**ACTA N.o 28775**

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




"CRUZ AZUL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Oct.19-8542-v.nov.4.

**ACTA N.o 28888**

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Dr. Madaus y Co.", de Radebeul (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AUROCARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8692-v.nov.9.

**ACTA N.o 28807**

Montevideo, Setiembre de 1936. — Con esta fecha el señor Rafael Guidet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FLORERIA LA ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (flores naturales, semillas y plantas vivas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8774-v.nov.11.

**ACTA N.o 28913**

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovacin de la marca

"ORIGAN"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8820-v.nov.12.

**ACTA N.o 28914**

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

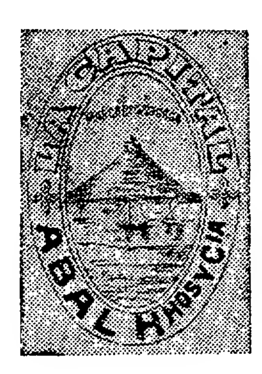
"WINDSOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 27-8821-v.nov.12.

**ACTA N.o 28918**

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Oct.27-8818-v.nov.12.

**ACTA N.o 28919**

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han soilcitado el registro de la marca

"SANTA PAULA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8819-v.nov.12.

**ACTA N.o 28915**

Montevideo, Octubre de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"STARS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (menos tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8822-v.nov.12.

**ACTA N.o 28916**

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"KADI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8823-v.nov.12.

**ACTA N.o 28917**

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DUCAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8824-v.nov.12.

**ACTA N.o 28885**

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Taplé y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22a, 23.a, 24.a, 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8777-vnov.11.

**ACTA N.o 28880**

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scovill Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Waterbury condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

**SCHRADER**

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8632-v.nov.6.

**ACTA N.o 26955**

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Caviglia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

**INSULITE**

Tabla aisladora de fibra de madera

protege contra
CALOR
FRIO
RUIDO
HUMEDAD
CONDENSACION

| ESP. | ANCHO | LARGO | ESP. | ANCHO | LARGO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 m/m x | 122 x | 250 | 13 m/m x | 122 x | 375 |
| " " x | " x | 275 | " " x | " x | 425 |
| " " x | " x | 300 | 8 " x | " x | 300 |

UNICOS CONCESIONARIOS PARA EL URUGUAY
CAVIGLIA Hnos.
25 de Mayo 569
MONTEVIDEO

"INSULITE"

para distinguir artículos de la clase 19.a — Alberto V. Canessa, Dricetor.

$9.20 Oct.21-8586-v.nov.6.

**ACTA N.o 28890**

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Moisés Restelli, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



"PEPINOX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Oct.20-8585-v.nov.5.

**ACTA N.o 28892**

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca

"AMBA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (fibras textiles artificiales en mechón de alta resistencia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8629-v.nov.6.

**ACTA N.o 28826**

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**VAN SURETT**

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8304-v.oct.29.

**ACTA N.o 28823**

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**KUTWELL**

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8301-v.oct.29.

**ACTA N.o 28763**

Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Uda Benson Ross, apoderado de Western Electric Company Inc., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8329-v.oct.29.

**ACTA N.o 28821**

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**TELURA**

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8297-v.oct.29.

**ACTA N.o 28841**

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag" de Husqvarna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

"RELIANCE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 13-8362-v.oct.29.

**ACTA N.o 28839**

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguayq S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 3.a. (Alimentos para aves). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8366-v.oct.29.

**ACTA N.o 28840**

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUVLEE"

"LOVELAND"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 13-8364-v.oct.29.

**ACTA N.o 28835**

Montevideo Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMPLETO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8363-v.oct.29.

**ACTA N.o 28856**

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**Cherrosote**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8436-v.oct.31.

**ACTA N.o 28855**

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**Ordorlios**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8437-v.oct.31.

**ACTA N.o 28844**

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las señores Olivera Hermanas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8412-v.oct.31.

**ACTA N.o 8853**

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**Mi 31**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8438-v.oct.31.

**ACTA N.o 28851**

Montevideo. Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ralph William Hewitt y Charles Paul Leonardt, comerciando bajo el rubro de D. Leonardt y Company, con domicilio en Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

**516**

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas metálicas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8434-v.oct.31.

**ACTA N.o 28854**

Montevideo. Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**Gauzets**

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños sanitarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8439-v.oct.31.

**ACTA N.o 28882**

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scovill Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Waterbury, condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

**SCHRADER**

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8630-v.nov.6.

**ACTA N.o 28881**

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scovill Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Waterbury, condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

**Schrader**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8631-v.nov.6.

**ACTA N.o 28891**

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson, Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

**S&W**

para distinguir artículos de la clase 17.a (revolvers, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas y municiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8634-v.nov.6.

**ACTA N.o 28894**

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Allcock Manufacturing Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Ossining, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

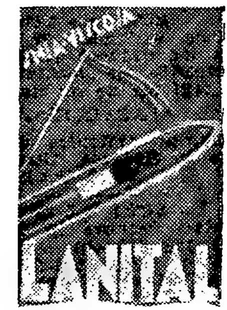
**ALLCOCK**

para distinguir artículos de la clase 9.a (emplastos porosos medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8635-v.nov.6.

**ACTA N.o 28893**

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 3.a (lana sintética obtenida de la caseína). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 21-8636-v.nov.6.

**ACTA N.o 28871**

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Repetto y Zappino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TOUCH WOOD"

(Toque Madera)

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8483-v.nov.3.

**ACTA N.o 28862**

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

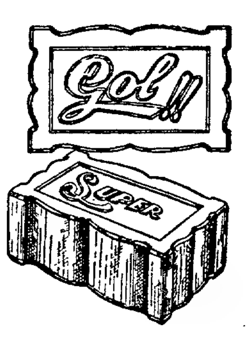
"HONOR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8487-v.nov.3.

**ACTA N.o 28866**

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8488-v.nov.3.

**ACTA N.o 28867**

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de la clase 15.a (excepto máquinas sacapuntas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8498-v.nov.3.

**ACTA N.o 28869**

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Superiora, Viñedos Bodegas y Expendios, S. A." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA SUPERIORA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8497-v.nov.3.

**ACTA N.o 28863**

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARKANTO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8489-v.nov.3.

**ACTA N.o 28870**

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Martona, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8499-v.oct.3.

**ACTA N.o 28911**

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Julio Otto Schreiber, en representación de la Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 24-8739-v.nov.10.

**ACTA N.o 28910**

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mira Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELEGANCIAS DE LA MODA INFANTIL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8750-v.nov.10.

**ACTA N.o 28905**

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"VARISCLERIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8751-v.nov.10.

**ACTA N.o 28906**

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"OSTELAC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8752-v.nov.10.

**ACTA N.o 28908**

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"VACONEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8753-v.nov.10.

**ACTA N.o 28907**

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

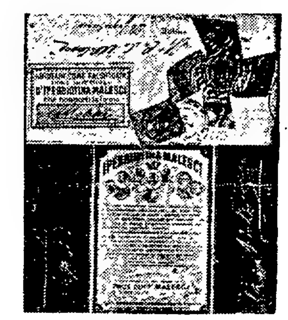
"FERSOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8754-v.nov.10.

**ACTA N.o 28868**

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los herederos del doctor Carlos Malesci, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8657-v.nov.7.

**ACTA N.o 28864**

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8569-v.nov.4.

**ACTA N.o 28878**

Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BURBUJAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8571-v.nov.4.

**ACTA N.o 28872**

Montevideo, Octubre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores [illegible] y Compañía, apoderados del señor Francisco José de Castro, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COCHISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8570-v.nov.4.

**ACTA N.o 28865**

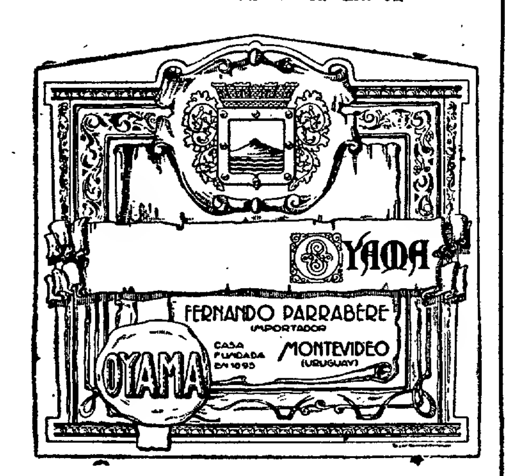
Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADIANTE"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8535-v.nov.4.

**ACTA N.o 28876**

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Coperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




"OYAMA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.19-8543-v.nov.4.

**ACTA N.o 28877**

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LADY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8544-v.nov.4.

**ACTA N.o 28825**

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**ANDOK**

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8303-v.oct.29.

**ACTA N.o 28824**

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**FANOX**

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Oct.13-8302-v.oct.29.

**ACTA N.o 28822**

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

**SPINESSO**

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8300-v.oct.29.

**ACTA N.o 28849**

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Ignacio Montag y Tobías Raijman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




"MONTRAIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. (Artículos de goma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8372-v.oct.29.

**ACTA N.o 28810**

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Specialites y Produits Chimiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8367-v.oct.29.

**ACTA N.o 28820**

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

**TRALITE**

para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8296-v.oct.29.

**ACTA N.o 28857**

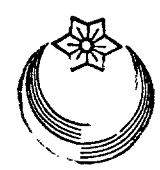
Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**Rexillana**

para distinguir artículos de la clase 9.a (jarabes para la tos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8435-v.oct.31.

**ACTA N.o 28852**

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Alexander Mathieson and Sons, Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8433-v.oct.31.

**ACTA N.o 28843**

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Aurio Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8424-v.oct.31.

**ACTA N.o 28845**

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis A. Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8411-v.oct.31.

**ACTA N.o 28787**

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"APARCERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8421-v.oct.31.

**ACTA N.o 28850**

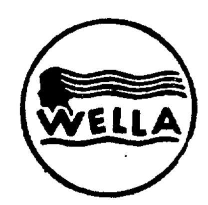
Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Domingo García y Vicente Galdo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA NUEVA SIRENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan, caramelos, bombones, dulces y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8429-v.oct.31.

ACTA N.o 28883

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Franz Stroeher, Aktiengesellschaft, con domicilio en Rothenkirchen (Alemania), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8633-v.nov.6.

ACTA N.o 28900

Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FEDERAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8703-v.nov.9.

ACTA N.o 28897

Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Durkoppwerke Aktiengesellschaft", de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

DÜRKOPP

para distinguir artículos de la clases 11.a y 24.a. — Alebrto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8691-v.nov.9.

ACTA N.o 28858

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8441-v.oct.31.

ACTA N.o 28750

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NAMUR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8773-v.nov.11.

ACTA N.o 28920

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FUMOURO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8825-v.nov.12.

ACTA N.o 28898

Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Con esta fecha la señora Isabel Horach, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

*"LA SALAMANDRA"*

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8775-v.nov.11.

ACTA N.o 28896

Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Pascual De Luca De Marco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.23-8693-v.nov.9.

ACTA N.o 28859

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Jonteel

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8440-v oct.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4429

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Schoenberg, de Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para desengrasar huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8778-v.nov.17.

ACTA N.o 659

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Hlasny, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de género telar para corbatas y pañuelos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.19-8536-v.nov.10.

ACTA N.o 4427

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Francisco Dragone y Alberto Scioscia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador aplicable a cocinas económicas o de sistema Muniz, calderas de calefacción, a hornallas de fundición, a calentadores de agua para baño, en sus diferentes sistemas y, en general, a cualquier hogar en que se quemen combustibles líquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.17-8531-v.nov.9.

ACTA N.o 656

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan M. Buruzangaray y Antonio González Troche de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de papel aluminio gofrado o lisc con parafinado u obra adherido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.14-8380-v.nov.5.

ACTA N.o 4426

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thermal Engineering Corporation, con domicilio en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar tabaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.17-8492-v.nov.9.

ACTA N.o 4425

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha, el señor Ramón P. González, de Montevideo, ha solicitado privilego de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el secaje de tabaco por medio de aire seco". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.14-8389-v.nov.5.

ACTA N.o 4424

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Norris Menotti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Encendedor eléctrico para gas" y de acuerdo con lo que dspone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.14-8402-v.nov 5.

ACTA N.o 657

Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Rolando Peyrallo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de papel parafinado". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretarol.

$8.00 Oct.13-8368-v.nov.4.

ACTA N.o 4423

Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Luis Assandri, con domicilio en Piedras de los Indicios, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nueva máquina desgranadora de mirasol y otros granos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8369-v.nov.4.

ACTA N.o 658

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Rinaldi Rinaldi Guerra, con domicilio en esta ciudad (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La elaboración de alcohol, fibra y un producto similar al café (Postum), provenientes de la industrialización de las palmeras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto. V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.17-8495-v.nov.9.

ACTA N.o 4422

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Bucciantí, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa higiénica para botellas y envases similares". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8187-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en la escuela rural número 39, de La Calera (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condicoines particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-8817-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en el local ocupado por la escuela urbana número 24, de Cardal, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8748-v.nov.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio escolar situado en la avenida 18 de Julio número 2.28, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de acepta la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) O. 2?-? [illegible] ?ct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 327**

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 26 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para el suministro de 300.000 kilogramos de sulfato de alúmina.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Diciembre de 1936, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Las propuestas deberá ser presentadas en los sellados correspondientes.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — E Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8724-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitacón por segunda vez para la construcción de cercos en el predio que ocupa el Depósito de Distribución de Agua en la ciudad de Treinta y Tres.

Las porpuestas se recibirán el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Comercio y Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados corrspondientes. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-8814-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la provisión de madera dura (curupay) para reparación del puente sobre el arroyo Teneló.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.2?-86?3-v.nov.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama nuevamente a licitación para la provisión de dos máquinas moto-niveladoras ((Auto - Patrol).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-8654-v.nov.2.

# MUNICIPALES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la cuenca del arroyo del Buceo y de la cuenca del curso superior del arroyo Malvín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Saneamiento todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario correspondiente, acompañado de los sellados respectivos el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.12-8321-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

**El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo de Uruguay"**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.**
**$16.20 Set.18-7593-v.dic.23**

**Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.**
**$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28**

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas hasta el día 27 de Octubre del corriente año para la construcción de 12 nichos, 6 de cada lado del portón en la tercera fila del Cementerio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta las 16 horas del citado día 27, procediéndose a la apertura de las mismas en la hora indicada en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Nueva Helvecia, Octubre 7 de 1936. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.
$10.00 Oct.10-8273-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por los servicios de mano de obra para la reconstrucción del puente de Molles (9.a sección), de conformidad con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos, etc., que lucen en el expediente número 17509.

El día 9 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en la Intendencia Municipal, se abrirán las propuestas presentadas a excepción de que sea únicamente una, reservándose el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Octubre 24 de 1936. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-8842-v.nov.5.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado a esta Junta Local doña Graciana U. de Laurnaga, quien desea reducir los restos que se encuentran sepultados en el panteón de la sucesión de Ignacio Usabiaga, del cementerio de esta localidad previniéndoseles que si dentro del término de treinta días, de conformidad a lo que determina el artículo 57 del Reglamento de Cementerios no se presentaren ante esta Oficina, se procederá a la reducción de los mismos, dándoseles destino al Osario General. — Pando, Octubre 9 de 1936. — G. Montaña, Secretario Recaudador.
$9.60 Oct.24-8720-v.nov.27.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN KRASNIK, de 33 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Rincón 730 y doña JULYA HORBACZCK, de 33 años, soltera, polaca, domiciliada en Rincón 730.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3916-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO MONICO CIRIACO GUADALUPE, de 44 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 888, y doña MARIA ROSA BORDAGORRY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 881.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3917-v.oct.29.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITALIN MIGUEL GERMANO, de 52 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Treinta y Tres 1269, y doña CAMILA ARAUJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1269.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3971-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ABDO SABBAG, de 47 años, soltero, comercio, egipcio, domiciliado en Sarandí 381, y doña LATIFE DUEK, de 38 años, soltera, siria, domiciliada en Sarandí 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3970-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRERO, de 39 años, divorciado, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Rincón 430, y doña MARIA CRESTAR, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3946-v.nov 2.

## 4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SABELLA, de 47 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y doña MARGARITA PALACIOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3945-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEPH WELDON FOSS, de 26 años, soltero, comerciante, estadounidense, domiciliado en Palacio Salvo 9.o piso, y doña PEARL LEE BRISTOW, de 24 años, soltera, estadounidense, domiciliada en Palacio Salvo 7.o piso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial delEstado Civil. $2.00 3938-v.oct.31.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADMUNDO GILLES de 26 años, soltero, comercio, oriental domiciliado en San José 1123, y doña ORFILIA DEYA TOUS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3921-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GORGA VERDECANNA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yi 1029, y doña DOLORES SARACHO BLANCO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Yi 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3925-v.oct.30.

## 6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TRAURIG HOLLANDER, de 27 años, soltero, peletero, rumano, domiciliado en Mercedes 1243, y doña IRENE ROSMANN, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Paysandú 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3951-v.oct.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO SIMON QUARTARA, de 29 años, soltero contador, oriental, domiciliado en Galicia 1393, y doña MARIA CARLOTA OIS, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Galicia 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3952-v.nov.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO COWAN, de 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 970, y doña ORFILIA REYNALDO GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3914-v.oct.29.

## 7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CAHEN, de 53 años, viudo de Gregoria Rosa Imbach, empleado, alemán, domiciliado en Piedra Alta 1771, y doña JOAQUINA FLORA ROMERO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3954-v.nov.3.

En el Cordón y el día 20 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VENANCIO DECIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1493, y doña IDA RAFAELA MANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3955-v.nov.3.

En el Cordón y el día 21 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REINO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1324 bis y doña AMANDA SEPE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3953-v.nov.3.

En el Cordón y el día 23 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALBERTO REGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1085, y doña MARIA NELIDA BRUNO PIRIZ, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Magallanes 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3956-v.nov.3.

En el Cordón y el día 17 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HECTOR ALFONSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1791, y doña MARIA CLELIA LARROSA BORIAN, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Cerro Largo 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $200 3902-v.oct.29.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MANTERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 1929 bis, y doña MARIA ESTHER LAURINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1929 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3966-v.nov.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL JUAN FELIPE BERTINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1915, y doña AIDA SGARBI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3941-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AGUIAR, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zapicán 2482, y doña CANDIDA LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Zapicán 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3942-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del ao 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DE MICHELIS, de 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1235, y doña JUANA NIETO, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en General Luna 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3943-v.oct.31.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO TEODORO MARTINEZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Industria 3685, y doña NUNCIA YOLANDA SCOLASTICO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palomas 4140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3897-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE CASTRO, de 40 años, soltero, vidriero, argentino, domiciliado en Comercio 1580, y doña RAMONA VILLAR, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3937-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTONIO SAN MARTIN, de 48 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Ciudad de Saint Gobain 1635, y doña MARIA FELICIA PITTALUGA, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Ciudad de Saint Gobain 1635.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3947-v.nov.2.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SOSA, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrara 3411, y doña EUGENIA ARBES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 3411.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3958-v.nov.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ENRIQUE PIAZZA, de 36 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Sainz Rosas 4995, y doña JOSEFA LEONTINA TRAZANTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélinzon 4960.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3915-v.oct.29.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PATRONE, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Aréchaga 3221, y doña ELISA ROSA OSORIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliadaen Aréchaga 3221.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COLOM, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paysandú 766, y doña PILAR GOMEZ, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Ramón de Santiago 1575.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de estao Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3962-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL YACOMINICH, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2677, y doña ELCIRA PALLEIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2611.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3963-v.nov.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SAINZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Colorado 1375 (bis), y doña JUANA BORDAS MENGOTTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1529 (apartamento 1).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3933-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAL, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Isla Gorriti 2095, y doña SARA SAN ROMAN, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Rivadavia 2245.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3934-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los in- WOLF KOZUCH ITZKOVITCH, de 41 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Andes 1383, y doña TERESA GIRARDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 2962.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficail" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3935-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR URIARTE, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1312, y doña RENEE HERNANDEZ TORRES, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2926.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3936-v.oct.30.

En Montevideo y el dal 18 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NIETO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2668 (apartamento 1), y doña MARIA MERCEDES CAMARRI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2668 (apartamento 1).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3898-v.oct.29.

## 13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREYRA HECTOR ACEVEDO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Portugal 3379, y doña MARIA CELIA PEREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3781.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3910-v.oct.29.

## 14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NAVASCUES, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Progreso 861, y doña ELINA BONINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 861.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3957-v.nov.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GODOFREDO ECHINOPE, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Río Grande 892, y doña SARA NIETO PORTEIRO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en General Farías 2754.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3926-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KUSIAK, de 30 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Lucas Obes 1292, y doña CECILIA LUK, de 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Lucas Obes 1292.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3927-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN GELLES, de 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en General Luna 1173, y doña BRONIA TEPPERBERG, LEHRER, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en General Luna 1173.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3928-v.oct.29.

## 15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARACIOLO RAMIREZ, de 40 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1437, y doña IRMA ESTHER ETCHETO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3944-v.oct.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ANTONIO MIRALDI, de 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en J. D. Jackson 1020, y doña AIDA LOPEZ BIANCHINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J D. Jackson 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 3909-v.oct.29.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HENRICH de 34 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 707, y doña ALICIA ANA JACKSON, de 27 años, soltera, oriental, taquígrafa, domiciliada en Pedro Viera 2496.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3911-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HERRERA RAMOS, de 30 años, soltero, em

piedo, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1413, y doña ROSA ALBINA OLIVERA PREGO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3900-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SOTERO PATRON, de 48 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Canelones 2410, y doña CASIMIRA XIMENEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3901-v.oct.29.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARAK NOJEL, de 30 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado en Domingo Aramburú 1878, y doña GUILLERMA GUERRERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3964-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRABADELO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Williman 525, y doña JOSEFINA GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Hocquart 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3965-v.nov.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI MERLO, de 27 años, soltero, zapatero, brasileño, domiciliado en Arenal Grande 2359, y doña MARIA ESTHER VALENZUELA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3940-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO YAÑEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2019, y doña MARIA ELIDA RODRIGUEZ, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3906-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA de 33 años soltero, comercio, español, domiciliado en Joaquín Requena 2244, y doña TERESA GOMEZ CURES, de 25 años soltera, española, domiciliada en Miguelete 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3907-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAFAEL CARBO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1879, y doña MARIA ELENA OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3908-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KARMASEN, de 39 años soltero, empleado, ruso, domiciliado en Democracia 1973, y doña MARIA SPERANZA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 3899-v.oct.28.

**20.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO SILVEIRA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humboldt 3992, y doña NARCISA PETRONA REYES, de 29 años, soltera oriental, domiciliada en A. Muñoz 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3929-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTOS PADRON, de 30 años, soltero, jornalero, domiciliado en Economía 105, y doña MARTINA REYES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piratas 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3936-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BERGARA APHESTEGUY, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1720, y doña IRMA BAGALCIAGUE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3931-v.oct.30.

**21.a Sección del Depto de Montevideo**

En Sayago y el día 21 del mes de Octubre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS ROVERANO, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4259, y doña CLARA DOMINGUEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3948-v.nov.2.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Edison 318, y doña ZELMIRA CABRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 4843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3949-v.nov.2.

En Sayago y el día 19 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMANCIO VARELA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4920, y doña JUANA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Petrarca 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3950-v.nov.2.

**22.a Sección del Depto de Montevideo**

En Montevideo y e día 11 del mes de Octubre del ao 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDOZO, de 30 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en San Martín 3761, y doña ROSA MARIA CARRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3960-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BROQUES, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Trápani 2986, y doña ELSA ESTHER CARDOZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 4215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3939-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFONSO ROSITO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ipiranga 4212, y doña LILIA OLGA GARAVENTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Máximo Gómez 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3918-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COTOGNO, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Durazno 2469, y doña MARIA TERESA CASSANELLO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Plá 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO FIGUEROA, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patriotas 129, y doña SUSANA FREDERICO, de 44 años, divorciada, oriental, domiciliada en Patriotas 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don ANTONIO VILLAVERDE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Lavandeira 3220, y doña LIDIA MARTINA TUBIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3380.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Ofi- Estado Civil. $2.00 3921-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO CASIANO BANQUERO, de 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Valmaca 10, y doña MARIA GONZALEZ, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Vaimaca 10.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3922-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIOBBIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1142, y doña AMALIA CHIESSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 138.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3923-v.oct.30.

## 23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 2750, y doña LEONOR DURAN QUIHILLABORDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1819.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** l puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3912-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS AGAZZI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2556, y doña ADELINA PANIZA, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2556.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3913-v.oct.29.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENZO ARDUINI, de 44 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3035, y doña DELIA TOMASA PEREIRA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3035.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3932-v.oct.30.

## 24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEONI, de 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Chacabuco 1918, y doña HONORINA ALONSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Gadea 3286.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3959-v.nov.2.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CIRIACO GÜIRA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Pereira de la Luz 1311, y doña ANGELA RUSSI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en P Ellauri 3333.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3903-v.oct.29.

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL MARTIN, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comodoro Coé 3507, y doña ALICIA RIZZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3559.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3904-v.oct.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PARRAGUES, de 29 años, soltero, contratista, español, domiciliado en José P. Varela 3492, y doña CARMEN SORIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Pedro Varela 3492.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3905-v.oct.29.

# JUDICIALES

### JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, recaída en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripción. (Exp. 642 Lo. 7, Fo 208)" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos de dominio sobre los siguientes bienes: A) El campo con sus poblaciones y demás mejoras situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronado con el número 2931 en Zapucay, compuesto, según título, de 90 hectáreas, 1939 metros 04 decímetros, y, según plano levantado en Mayo de 1918, por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll, tiene 54 hectáreas, 9038 metros 22 decímetros, lindando: al Noreste, en tres líneas, con campo de Cantalicio López, Dominga Quiroga de Cardozo y Ramón Iglesias; por el Noroeste, en dos líneas, con Horacio Silva; por el Suroeste, con Ana Viera de Meneses y, por formar martillo, linda en dos líneas, por el Sureste y el Suroeste, con Elibia Meneses de Correa, y por el Sureste el arroyo Zapucay con campos de Francisco López; B) El campo denominado "La Argentina" en la misma sección que la anterior, empadronado con el número 3687, que por título tiene 50 hectáreas, más o menos, y por plano del agrimensor Mac - Coll tiene 28 hectáreas 5129 metros, 79 decímetros y 50 centímetros y linda: por el Este, el arroyo Zapucay, por medio, con campos de Francisco López; por el Noroeste, con Laudelino López, y por el Suroeste y Sureste con campo de Toribio López; C) Campo en Areycuá, empadronado con el número 1455 situado en la misma sección de los anteriores y se compone por título de 84 hectáreas y por plano del agrimensor Mac Coll de 89 hectáreas, 2328 metros 34 decímetros, lindando: al Noreste y Este, con Nerea Mello de Correa; al Sur y Suroeste, el camino que de Corrales va a Areycuá, en línea con Nerea Mello de Correa; al Oeste linda con campo de la sucesión Candinho Moreira, y por el Norte y Oeste, con Nicomedes López; D) Los campos y sus mejoras situados en la 5.a sección judicial del Indicado Departamento de Rivera, uno en Cuñapirú, empadronado con el número 1036, compuesto de 213 hectáreas, 9459 metros, 84 decímetros 70 centímetros, el que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Mac - Coll, en Setiembre de 1918, linda: por el Noroeste, con Gregorio Rodríguez; por el Noreste, con la misma persona, y por el Sureste, tiene el camino que va al Cerro Blanco y parte con Juan Isasa, y por el Sur y Sureste, el río Cuñapirú. Otro en San Gregorio, empadronado con el número 1034 y se compone, según título, de 141 hectáreas 1574 metros y, según plano levantado en Febrero de 1919 por el agrimensor Mac - Coll, de 136 hectáreas, 9189 metros 89 decímetros, lindando; por el Norte y Noreste, con campo de Edward Bowen y Henry Bell, teniendo la cañada del Barro en medio, con campos conocidos por Campamento de Klinger; por el Sureste, la cañada del Barro, campo de Antonio Dutilh y Luis D. Bottaro en dos líneas, y por el Oeste, con Ignacio Yustede. Otro campo en Minas de Corrales, empadronado con el número 1001, el que, según plano del agrimensor Mac - Coll, levantado en Febrero de 1919, está compuesto de varias fracciones, a saber: a) Una de 31 hectáreas 4380 metros, lindando: al Sur y Sureste, con camino que va del paso de las Pitangueras al pueblo Corrales, y por el Oeste, el arroyo Pitanguera que lo separa de la fracción denominada Campamento de Klinger y propiedad que se deslindará; por el Noreste, Norte y Noroeste, Aniceto Porto, Pablo Gaye, Viuda de Mello y sucesión Brezzo. b) Otra fracción de veinte hectáreas, 5743 metros 94 decímetros, lindando: al Sur, Sureste y Este, con camino que del paso del arroyo Pitangueras va al pueblo Corrales, y por el Suroeste, el arroyo Pitangueras, que lo separa del Campamento de Klinger. c) Otra fracción de 17 hectáreas 3750 metros, lindando: al Norte, Noreste y Sureste, con camino que va del paso de la Balsa; por el Sur, el arroyo Corrales; por el Norte, Noroeste y Oeste, con propiedades de Arizaga, Etchart y Viuda de Davidson. d) Otra fracción compuesta de 3334 metros, 11 decímetros 50 centímetros, con frente al Sureste a calle pública, lindando: por el Noroeste y Noreste, con terreno de la comisaría y del señor Donegana, y por el Suroeste, calle en medio, según título, con terreno de la comisaría. e) Otra fracción de 1 hectárea 2530 metros, con frente al Sur al camino que va al paso de la Balsa y calle que lo une con calle principal; por el Norte y Noreste, con propiedades de Blanco, Rivero y Ricco, y por el Noroeste, con Ignacio Inchauste. f) Otra fracción de 3455 metros 83 decímetros, que linda: al Suroeste y Sureste, con camino Real al paso de la Balsa y calle pública, y por el Noroeste y Noreste, con sucesión Susperreguy en dos líneas. g) Otra fracción de 875 metros 30 decímetros, de forma rectangular, con una construcción de material, dando frente al Suroeste al camino principal de la Balsa, lindando por los demás vientos con Ramón Quiroga. h) Otra fracción empadronada con el número 1062, de 137 hectáreas, 6105 metros 38 decímetros, lindando: por el Norte, con las puntas de la Zanja de los Ahorcados, que la separa del campo "La Embrolla", del doctor Alzaibar y Julio Gil; por el Este, Norte y Oeste, forman una entrada de seis líneas y una cañada que desagua en los Ahorcados, lindando con campo ocupado por la viuda de Marcelino Custodio y fracción de Plácido Antúnez; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, que linda con el campo de "La Embrolla"; por el Sureste, Norte y Noreste, en cinco líneas, con Serafina Acosta y sucesión de Clodomiro Silva; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, lindando con campo de María E. Rivera; por el Sureste y Sur, con Candoca Paz, Isidro Lisboa, Roberto Zás, Silveria Paz, sucesión de Gerem y otros, en cinco líneas; por el Noroeste y Suroeste, en dos líneas, con Pablo Gaye; por los mismos vientos, en tres líneas, con Carlos Brazesco, y por el Oeste da frente al camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio. j) Otra fracción empadronada con el número 1039, tiene 29 hectáreas 4500 metros de frente al Noreste, al camino que de Cuñapirú va al pueblo Corrales; al Este, en tres líneas, linda con Arturo Grau, Aniceto Porto y viuda de Cándido La Paz; por el Sur y Suroeste, la Zanja de las Pitangueras, en línea con Miguel Rodríguez, y por el Noroeste, el camino que va a San Gregorio. i) Otra fracción empadronada con el número 1063 tiene 226 hectáreas, 6541 metros 14 decímetros y linda: por el Noreste y Este, con camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio; en tres líneas con sucesión de Andrés Pereyra, el expresado camino y tres líneas con Pablo Gaye, y otra recta con el propio camino; por el Sur, el camino de Cuñapirú a Corrales y una línea con Manuel Seixas, y por el Oeste, el arroyo Guayaberas, que lo separa de Ignacio Yustede y Crescencio Fros y una cañada y dos líneas que lo separa de otra fracción de Fros hasta el camino al Cerro Blanco. m) Otra

fracción empadronada con el número 1055, de 223 hectáreas, 3854 metros 52 decímetros, lindando: al Norte, con el camino de Cuñapirú al pueblo Corrales, sigue por el Este y linda en tres líneas con la fracción ocupada por Calixto Gómez, y en siete líneas con María Juana Paz Silveira Viera, María Josefa Paz de Negreira, Etelvina Paz de Rosas y camino de San Gregorio al Cerro Blanco; por el Sur, con el campo San Gregorio y el de Ignacio Yustede y José Zapián, y por el Suroeste, con Ignacio Yustede; sigue por el Oeste dos líneas con la sucesión de Arón Paz y el arroyo Guayaberas en medio, con Ramón Yustede; siguen tres líneas que lo separan de Cándido Moliné; en esta fraccin existe el edificio de la escuela. x) Otra fracción comprendida también dentro del padrón 1001, compuesta de 8 hectáreas, 2121 metros, 31 decímetros 25 centímetros, lindando: al Noreste, con el arroyo Pitangueras, en medio con la fracción a) deslindada; por el Sur, campo del Estado; por el Oeste, camino que va del paso del Bote del arroyo Corrales; por el Norte tiene cinco líneas con campos del Estado, conocido por Campamento del Coronel Klinger; E) Las construcciones en "Santa Ernestina", 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, dentro de la fracción empadronada con el número 1046, galpón con motor y bomba, dos pozos y otras construcciones, un ferrocarril de trocha angosta y durmientes de madera, puente de material, puente sobre el arroyo San Pablo, cambio de vías de Cuñapirú a Santa Ernestina, alambre - carril, vía aérea, cable de acero, columnas de hierro, de piedra, portland, rolletes, pararrayos, construcciones de madera, ruedas, cables de acero, estación de carga en San Gregorio con accesorios, estación en Santa Ernestina, estación en Cuñapirú y demás bienes muebles y semovientes, servidumbres de paso en propiedades de los señores Yustedes y Zapián, de Paz, Brizola y sus hijos en Minas de Corrales y demás derechos de servidumbre y uso; F) Las concesiones mineras denominadas "San Gregorio", de 108 hectáreas, "Rivera", "Porvenir" "Lola", "La Argentina", "La Nueva Argentina" "Rachen", "Amabilia", "Libia" "Elmira" y "Arnix", cada una de 84 hectáreas, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro a estar a derecho en estos autos, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.16-8477-v.nov.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso dministratico de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA VERDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|146" (padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis mia), se cita, llama y emplaza a los interesados Sara Verde, Angel Verde, Adelina Verde de Sienra y Remigio Sienra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se coniderен con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.10-8230-v.nov.13.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco con MARIA S. DE PAZOS y otros. Declaración de vacancia de un bien" (L. 3 F. 74), se emplaza a doña Teresa Pazos de Caulín y a doña María Pazos de Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de 9 hectáreas, 35 áreas 56 centiáreas y 95 milímetros cuadrados, ubicadas en esta forma: 39 metros 90 centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Flores, 599 metros con 50 centímetros en el lado Sud, lindando con el Barrio Fraternidad, 429 metros 50 centímetros en el costado Norte, desde cuyo punto hay un martillo hacia el mismo viento, de 343 metros de largo por 275 metros 56 centímetros de ancho, teniendo todo el terreno en la línea del fondo al Este, 350 metros que lindan, arroyo del Cerrito por medio, con terrenos de la sucesión Durán, por el Norte con la Intendencia Municipal y con los sucesores de don Juan Aren; y por el Oeste, el referido martillo con la misma Intendencia: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Oct.14-8384-v.nov.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ofilia Legrand. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 472), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y seis, situado en la calle Iglesia entre M. Berinduague y J. Alvarez, a sus sucesores a título particular o universar y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 7 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.15-8426-v.nov.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO MANGIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 21), se emplaza a don Francisco Mangieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dieciséis mil novecientos treinta y seis situado en la calle Sitio Grande entre avenida Millán y García Peña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8229-v.nov.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra AMADEO VERATTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 536), se emplaza a don Amadeo Veratti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos ochenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle San Borjas entre camino Carrasco y calle de 17 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.3-8046-v.nov.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra ARTURO MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" "L. 2. F. 548), se emplaza a don Arturo Méndez, a sus herederos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil trescientos veintiocho, situado sobre la línea Este de la calle Santander entre las de Sevilla y Jabobá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.3-8047-v.nov.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra MARIA REYES DE DEL PINO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 545), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos ochenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Mármol y Laureles, doña María Reyes de del Pino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.3-8048-v.nov.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Gastón F. Muñoz Montoro, domiciliado en la calle Rincón número 438 (escritorio 30), a V. S. digo: Que de acuerdo con las disposiciones vigentes para obtener el título de procurador, ofrezco la información de los doctores Miguel Angel Carvallido y Gervasio A. de Posadas Belgrano y la del escribano Juan Daquó, quienes expresarán sobre mi honorabilidad y buenas costumbres. Solicito que una vez producida la información y agregados los diarios en los que consten las publicaciones, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — G. F. Muñoz Montoro.". — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.27-8800-v.nov.6.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ezequiel y María Ferreira contra a sucesión de don PEDRO SALDUN. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Ezequiel Ferreira para que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-8779-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO ALEJANDRO GUERRA WILLIAMS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.24-8736-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SOUTO SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Oct.24-8737-v.nov.4.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vallatti y de José Luis Vallatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vallatti" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vallatti de Lerne y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vallatti o Vallati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

**Ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "IDA LUISA BINGGELLI. Declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Bingelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.23-8713-v.nov.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Justo con MANUELA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Manuela González, a fin de que comparezca por ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.22-8658-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DANIEL MARASCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele ... treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8612-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FARIÑA DE PONCE DE LEON. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8613-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura del a sucesión de don FEDERICO BERNASCONI CROVATTO o CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta das. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8614v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMO ELADIO ALCAIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8615v.oct.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "MARIA DELFINA OLIVERA DE PEREZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en "Arerunguá", 5.a sección del Departamento de Salto, con una superficie útil de mil ochocientos ochenta y ocho hectáreas 9292 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, la cuchilla Central o de Carumbé y la cuchilla de Haedo, por donde limita con campos de Ferreira, sucesión Francisco Freitas, Carmen A. de Oliú y María Bordagorry de Assumpçao; por el Este y Sudeste, con la cuchilla de Haedo y arroyo Arerunguá, por donde linda con campos de doña María H. Bordagorry de Assumpçao; por el Sud, con el arroyo Arerunguá, y por el Oeste, con una línea que lo separa de campos de don J. B. da Franca Mascarenhas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00 Oct.21-8618-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL COLAGIOVANNI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Oct 21-8616-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FIDELA MADRID DE BALLEFIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8617-v.oct.31.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita a los acreedores de don ARNOLDO LINDEMANN para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el 25 de Noviembre prximo a las 4 y 30 de la tarde o a las 11 de la mañana si hubiera empezado el horario de verano, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.50 Oct.20-8619-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la de la sucesión de don FRANCISCO LORENZO Y GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.19-8567-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENTINO LASTRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-8538-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA HOARD BUERO DE DU VAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct. 9-8551-v.oct.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado presentóse BENIGNO HUCHA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Elena y Aidá, porque donde dice "Huchi" debe decir "Hucha". — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.17-8511-v.nov.3.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña DEMETRIA DELMIRIA DA LUZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con José Antonio Montemurro y la de legitimación de su hijo Artigas Esteban Montemurro por figurar la peticionante con el nombre "Edelmira" en vez de "Demetria Delmiria", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.16-8449-v.nov.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "PATRICIO TIMOTEO TOBIN con MARGARITA MARIA ROSSI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita María Rossi, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.8-8162-v.nov.11.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro I. Balcón. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro I. Balcón para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el 4 de Novelmbre próximo. a las 4 y 30 de la tarde, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.26-7861-v.oct.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí. Abella, en autos Domingo López Salgado. Prescripción treintennaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren interesados o con derechos en la propiedad inmueble ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de tres mil ciento cincuenta hectáreas nueve mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, libre del área que ocupan los caminos públicos, dividida en varias fracciones empadronadas con los números ochocientos treinta y uno, ochocientos treinta y dos, ochocientos treinta y cinco, mil seiscientos catorce, mil seiscientos quince, mil seiscientos dieciséis y dos mil doscientos ochenta y tres, con los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Sarandí, con sucesión Joaquín Freitas; por el Noroeste, una recta amojonada de tres mil metros, que va del arroyo Sarandí Grande al Tía Tucura, con sucesión citada y sucesión Barreneche; por el Norte y Noreste, el arroyo Tía Tucura por medio, con sucesión Juan Firpo, Alipio Vaz, Ciriaco González, José Costa Freitas, C. Pareja, Francisco Taurin, Juan Firpo y José Manuel Vaz, hasta encontrar una recta amojonada de ochocientos cincuenta y un metros que sale del arroyo Tía Tucura y muere en el arroyo Salsipuedes Grande, siendo esta línea que es Norte, divisoria con José Manuel Vaz; por el Este, el arroyo Salsipuedes Grande, con sucesiones Abaracón y Madruga; por el Sur, una recta amojonada de dos mil cincuenta y cuatro metros, que arranca del Salsipuedes Grande y divide con sucesión Luis Q. Cardoso, hasta otra recta amojonada de dos mil ciento cincuenta y siete metros, límite Oeste y divisoria con Luis Ignacio García hasta el arroyo Sarandí Grande: este arroyo es límite Sur, con campos del mismo García hasta la recta que sale del referido arroyo y termina en el Sarandí del Medio, con una extensión de mil setecientos setenta y cinco metros, línea que es divisoria con el mismo García por el Este; por el Sur, el arroyo Sarandí del Medio, con campos del mismo García; por el Oeste, una recta de novecientos ochenta y tres metros que arranca de dicho arroyo y termina en el camino Departamental, divisoria con el mismo García; por el Sur y Sureste, camino Depar-

tamental al paso de los Catalanes, por medio con el mismo García, y por el Oeste una recta amojonada de cuatrocientos veinticinco metros, que arranca del arroyo Sarandí Grande hasta llegar a un mojón donde forma ángulo externo de ciento cinco grados, y de este punto una quebrada compuesta de dos rectas que tienen mil setecientos ochenta y dos metros y dos mil ochenta y dos metros, hasta llegar al camino Departamental, límites Noroeste y divisorias de sucesión José Costa Freitas, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Set.29-7895-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Félix S. Albini con Berta Bittighoffer. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Berta Bittighoffer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Set.25-7804-v.oct.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos sucesorios de Blas o Nicolás Vítola o Avítola, que se tramitan en este Juzgado y dentro del juicio que por reclamación de estado civil por posesión notoria en su calidad de hijos legítimos de Blas o Nicolás Vítola o Avítola y María Outeda tienen promovido José Carmen, Antonio y Blas Vítola, se cita, llama y emplaza a los que se consideren interesados en oponerse a la demanda aludida para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.25-7821-v.oct.29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.26-8776-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CORNU DE SERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.24-8731-v.nov.4.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Elisa Grunbaum contra LUIS TORRALVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Torralva, para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en este juicio dentro del término de noventa días en esta oficina, 25 de Mayo 523, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Oct.23-8680-v.nov.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO SATRIANI, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece en ella como "Settiria" por el de Satriani, que es el que corresponde. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.21-8510-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO JUAN GORLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.19-8557-v.oct.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AMALIA ESTRAMIL DE MARTINEZ y MIGUEL MARTINEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Interino.

$5.50 Oct.17-8523-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.12-8295-v.nov.14.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los herederos de don José Avalo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de José Avalo y Federico Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936 — Mateo Mario Figares Actuario.

$8.00 Set.29-7906-v.nov.1.o.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don FERNANDO FONTANA, para la junta que tendrá lugar el veinte de Noviembre próximo a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct 20-8605-v.oct.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MANZONI, en el sentido de sustituir en ella, el apellido Mansona, con el que equivocadamente ha sido inscripto por el de Manzoni que es el que corresponde A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.14-8404-v oct.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO DE LA QUINTANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8801-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIANA HEGUY GOYENECHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8802-v.nov 6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL MIGNONI DE BONOMI o MARIA LUISA ISABEL MIGNONE DE BONOMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8803-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LORENZO MERELES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8804-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN INCHAUSPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8805-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BARREIRO Y RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-8806-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA DE MARCO o DEMARCO DE ZITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-8826-v.nov.6.

**Nombramiento de Síndico**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa), por sí y por sus hijos menores Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costa (Juana), como herederos de JOSE QUINTAS. Concurso necesario", se hace saber que por auto de fecha primero del corriente ha sido designado Síndico de este concurso ,el doctor Rafael Vece, a quien deberá entregársele todo cuanto pertenezca al concursado. En cumplimiento de

la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.27-8828-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña CANDELARIA MARTINEZ DE BARREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.27-8827-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de MARCIAL CEDRES y de GREGORIA ACUÑA", se cita, llama y emplaza a don Pedro, Constantina, Luisa, Alejandro, Josefa, Ramón y Amalia López, Natalia López de López, Sara López de Brufao, Julio López y Mariano Bienvenido Brufao, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.27-8829-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN MERCEDES o MARCELA FAJARDO DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-8727-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE OLIVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.23-8704-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON DE LEON o RAMON DE LEON NIEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.22-8666-v.nov.25.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "LEONE, ILEONE o ILIONE (HECTOR). Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Héctor Ilione, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Leone, debe decir Ilione. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$3.50 Oct.22-8675-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA ALTOBERRO DE IGLESIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-8577-v.oct.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra CALIXTO JOSE CAMEJO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José Rotta para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.19-8554-v.nov.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CALIXTO JOSE CAMEJO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la cónyuge e hijos de don Calixto José Camejo, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones, y especialmente con respecto al inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia es el siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número dos mil veintisiete y señalada con el número cincuenta y uno en el plano de subdivisión levantado en Octubre y Noviembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, compuesta de treinta hectáreas, lindando: al Norte, línea recta amojonada que mide seiscientos veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros y divide de la fracción número treinta y siete; al Sur, línea recta amojonada que mide seiscientos metros cincuenta centímetros frente a calle que separa de las fracciones números cincuenta y dos y cincuenta y tres; al Este, línea recta amojonada que mide cuatrocientos noventa y un metros frente a calle que separa de la fracción cuarenta; y al Oeste, línea recta amojonada que mide cuatrocientos noventa metros sesenta y cinco centímetros y divide de la fracción número cincuenta. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.19-8555-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA EUGENIA ITHURRALDE DE SANSON a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.17-8520-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRA CUADRA DE REYES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.17-8521-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ SANTISO o MANUEL MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.17-8522-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.17-8523-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMADEO VENTURA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.8-8192-v.oct.19. Nov.9-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE L. BUSTAMANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.5-8076-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRICIA o PATRICIA GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montecideo, Setiembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.9-8103-v.nov.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN BALBIN, de don LUIS LAIOLO o LAYOLO y de doña ADELA AMELIA CASTARDI o ADELA CASTARDI DE LAIOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.7-8100-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Caballero Fernández o Luis Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-7967-v.nov.4.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos dictada en el expediente caratulado "PEREYRA (AGUEDA y LINO). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, y al demandado Amaro da Silveyra o a sus sucesores, en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Illescas, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 122 hectáreas, 7970 metros y 67 decímetros cuadrados, la cual en el pla-

no levantado en Febrero 17 de 1928, por el agrimensor Pedro O. Machado, linda: al Norte, con Anacleto Machado; al Sureste con Francisco da Cunha; al Noroeste, con Medardo Rodríguez y al Sur y Suroeste con Carlos Pérez (hoy su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Oct.6-8108-v.nov.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Dornell Cayetana contra PABLO SANTIAGO HERLIN. Divorcio unilateral", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pablo Santiago Herlin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct 25-8789-v.nov.5.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SILVA DE VAZQUEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Gabino Vázquez por aparecer en ella como Gabino Sarcos siendo su verdadero nombre y apellido Gabino Vázquez. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.25 Oct 26-8795-v.nov.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Julián González por aparecer en ella como Gervasio Duré siendo en realidad Julián González. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-8794-v.nov.11.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ANTELO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Vicenta Mongelar y las de nacimiento de sus hijos María Luisa, Irma, Magdalena, Celia, Elsa, Manuel y Hugo por aparecer en ellas Enrique Antelo en vez de Manuel Antelo y Celina Mongelar en vez de Vicenta Mongelar, que son los verdaderos nombres y apellidos. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Oct.25-8790 v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO ATANASIO ALONSO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Oct 26-8771-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAYMUNDO PERTIERRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Oct.24-8756-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FILEMON SANTOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.17-8530-v.oct.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, dictado en los autos "Banco de Seguros del Estado. Solicita segunda copia", se cita y emplaza a don LUIS BRANDI, ROSARIO y GENARO TRAMONTANO, doña EULALIA BICA DE AZAMBUYA, don FEDERICO J. BUSCH, don PEDRO BELLOSO, don JULIO CIRILO DIAZ, don SANTOS L. URIARTE y don JUAN JOSE RODRIGUEZ, a sus herederos o causahabientes a cualquier título que sea y a toda persona que pudiera tener interés en la expedición de las copias o que alegar algún derecho sobre las propiedades que se determinarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Primero: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil novecientos setenta y uno, situada en la manzana ciento seis de esta nueva ciudad, compuesta de seis metros quinientos dos milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ejido, por donde está designada la puerta del edificio con el número mil trescientos setenta y dos, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, por donde linda con propiedad de Ramón Vázquez; por el Sur, con finca de Benjamín Martínez, y por el Norte con finca de don Adolfo Lapuente, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a los señores Rosario y Genaro Tramontano en escrituras que el veintiséis de Julio de mil novecientos diecinueve autorizó el escribano Pedro G. Tuboras, cuya respectiva copia ha sido inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número cuatrocientos noventa en el libro ochenta y seis. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintiún mil doscientos sesenta y nueve, situado en las Tres Cruces, quince sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, y compuesto de quinientos diecinueve metros tres mil seiscientos veintidós centímetros dentro de los límites siguientes: al Norte, una línea quebrada que mide treinta y tres metros quince centímetros de Oeste a Este, lindando con propiedad de E. Tarechis; seis metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, y diez metros sesenta y tres centímetros de Noroeste a Sudeste; catorce metros sesenta centímetros al Sureste, sobre la calle 8 de Octubre por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil trescientos veintitrés; cuarenta y dos metros al Sudoeste, lindando con los solares cinco y siete del mismo plano de la sucesión Salvagno, y cuatro metros treinta centímetros al Oeste, sobre la calle Victoria. Le pertenece en propiedad al exponente por compra a doña Eulalia Bica de Azambuya, por escritura que el cuatro de Octubre de mil novecientos veintidós otorgó el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en representación de la enajenante, ante el escribano Actuario don Walter Balleta, cuya respectiva copia fué inscripta con el número ochenta y ocho en el libro ciento seis del Registro de Traslaciones de Dominio. Tercero: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, inmediata a la Estación Rodríguez, señalada con la letra D en el plano levantado en Abril de mil novecientos uno por el agrimensor F. Conde, compuesta, según título de una extensión superficial de sesenta hectáreas, mil trescientos ochenta y cuatro metros y sesenta y un decímetros, que linda: por el Norte, en una extensión de trescientos ochenta y cuatro metros y ochenta centímetros, con calle pública, en medio con Federico Büsch; por el Sud, en cuatrocientos ocho metros cuarenta centímetros, con terrenos de Estanislao Rodríguez; por el Este, en mil quinientos treinta y un metros ochenta centímetros, con Desideria Rodríguez de Llamas, y por el Oeste, en mil seiscientos setenta metros, con herederos de Liborio Rodríguez. La adquirió el señor Brandi del señor Federico J. Büsch por escritura de compraventa que el doce de Setiembre de mil novecientos catorce autorizó el escribano Osvaldo Acosta, la que ha sido inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número mil cuatrocientos tres en el libro sesenta y tres: Cuarto: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil noventa, situada en la tercera sección del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, compuesta de una extensión superficial de sesenta y nueve hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, cuya fracción está señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne y linda: por el Norte, con campos de José Díaz; por el Sur, con doña María Aguirre; por el Este, con doña Eugenia Anacleta Aguirre, y por el Oeste, con doña Fabiana Torres de Camejo, cuyo inmueble le corresponde por compra a don Pedro Belloso, según escritura que el trece de Setiembre de mil novecientos diecinueve autorizó el escribano Pedro G. Tuboras, cuya copia fué inscripta con el número doscientos ochenta y tres en el libro noventa del Registro de Traslaciones de Dominio. Quinto: Una fracción de campo con sus poblaciones y sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número mil setecientos sesenta compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco hectáreas, cuatro mil ciento ochenta y cuatro metros setenta y seis decímetros, que, según plano levantado en Octubre de mil novecientos quince, por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, linda: por el Norte, con Julio Cirilo Díaz; por el Este, con el arroyo Carreta Quemada, que la separa de Leopoldo Pérez y la sucesión Barceló; por el Sur, con Fabiana Torres de Camejo, Angela Aguirre y Cándida Marín, y por el Oeste, con el camino de San José a Trinidad, que la divide de la sucesión de José Gascue, cuyo campo lo adquirió por compra a don Julio Cirilo Díaz, en escritura que el tres de Julio de mil novecientos quince y el cuatro de Abril de mil novecientos diecisiete autorizó el escribano don Osvaldo Acosta, las que, respectivamente, han sido inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio con los números seiscientos ochenta y seis en el libro sesenta y ocho, y ciento cuarenta y cuatro en el libro setenta y siete. Sexto: Dos fracciones de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contienen, situadas en el Rincón de Navarro, trece sección del Departamento de Soriano, empadronado con el número cuatro mil ciento catorce, designados con los números uno y tres en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en Noviembre de mil novecientos nueve, según el cual la fracción número uno se compone de una extensión superficial de setecientos ochenta y ocho hectáreas, ocho mil ciento noventa y ocho metros, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con el río Negro, y por el Sud, con las fracciones números dos, tres y cuatro; y la fracción número tres se compone de una extensión superficial de quinientas treinta y una hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sud, con Domingo Ayala; por el Este, con la fracción número cuatro, y por el Oeste, el río Negro y la fracción número dos, mediante el arroyo Juan Manuel, cuyo campo lo adquirió el exponente por compra a don Santos L. Uriarte en escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta el diecinueve de Febrero de mil novecientos diez, cuya respectiva copia ha sido inscripta con el número cuatrocientos sesenta y tres en el libro cincuenta y dos del Registro de Traslaciones de Dominio. Séptimo: Un terreno, o sea, la mitad de la manzana número uno del pueblo que se proyecta en la Estación Capurro, Departamento de San José, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto dicho terreno de un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, con cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la plaza de la Estación Capurro, y ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre el camino del Ferrocarril, lindando por el Oeste, con calle pública y por el Sud, con el resto de la misma manzana, cuyo terreno lo hubo por compra a don Juan José Rodríguez por escritura que en la villa de Guadalupe autorizó el escribano don José María Rendo el veintitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, cuya copia ha sido inscripta en el Registro de Ventas local con el número ciento ochenta y seis. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal Actuario Interino.

(Cuenta corriente) Oct.20-8579-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d ecuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN ROSSI DE FIGUEROLA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de Russo en lugar de Rossi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$4.50 Oct.24-8757-v.nov.10.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Casimiro Ros Valls para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Luz Cambón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$7.20 Oct.1.o-7995-v.nov.4.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRIACO SANCHEZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio con Natividad Alejandra González y las de nacimiento de sus hijas Virginia y Elsa Josefina por figurar en todas ellas el nombre de la esposa como María Natividad, cuando el real y verdadero nombre es Natividad Alejandra. — Montevideo, Octubre 12 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.25 Oct.22-8676-v.nov.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS ZABOLI o LABOLI, doña ROSA SAMPRINI o ROSA SAMPRINI DE ZABOLI y don DOMINGO ZAVOLI o ZABOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.27-8808-v.nov.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulados "Ana Nogueiras de Muiños contra MANUEL MUIÑOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Muiños para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-8763-v.nov.28.

**Conversión en divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Fiordalisi contra EDUARDO M. FIGUEROA. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "53427. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Isabel Fiordalisi contra Eduardo M. Figueroa, por conversión en divorcio. Resultando: que la actora manifiesta a fojas 10 que se encuentra separada de cuerpos de su marido Eduardo M. Figueroa, por sentencia ejecutoriada de Agosto 19 de 1929, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (testimonio de fojas 1 a 6), y amparada en el artículo 185 del Código Civil solicita que se convierta esa separación en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, a fojas 11 manifiesta que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio, pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que dispone el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Isabel Fiordalisi y Eduardo M. Figueroa; notifíquese por edictos, ejecutoríada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y lo firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Eduardo M. Figueroa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.50 Oct.26-8864-v.nov.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL MARCOS RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez para que se presente a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-8791-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RITA DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-8795-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MUIÑOZ o MUINOS o MUIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-8772-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENTILE DE SANTARCIERI o SANTARSIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.26-8593-v.nov.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN MAIZ. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a don Juan Maiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.24-8729-v.nov.27.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AGAPITO FALAGIAN. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 13 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.23-8711-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS RISSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-8687-v.nov 3.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO CARNALES. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Pedro Carnales, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1183, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la información del doctor Horacio Baqué y del escribano Manuel F. Espasandín, domiciliados en la calle Treinta y Tres número 1519, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1o. Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba dicha información y que me expida los testimonios que solicite. Será justicia. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Pedro Carnales". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Oct.23-8705-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace aber al público la etaoin apertura de la sucesión de don JACOBO FIGUEROA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8668-v.nov.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN y FRANCISCO FRATELLETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8645-v.nov 2.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Sucesión ANTONIO PENA", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio Pena, donde dice Peña debe decir Pena; donde dice Isabel Baptista debe decir Isabel Batista; donde dice Josefa Aguirre debe decir Josefa Guerra; 2.o Partida de nacimiento de Sabina Peña; donde dice Isabel Baptista debe decir Isaber Batista; donde dice Juan Baptista debe decir Juan Batista; 3.o En la de nacimiento de Juan Silverio Pena, donde dice Benito Pena, español, debe decir Benita Pena, española; 4.o En la de nacimiento de Severiano José Pena, donde dice Benito Pena debe decir Benita Pena; 5.o Partida de nacimiento de Isabel Dionisia Pena; donde dice Dionicia debe decir Dionisia. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-8622-v.nov.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA DESPOUEY DE POUSSIN o PAUSSIN y de don JUAN MARIO o JUAN MARIA DESPOUEY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.17-8504-v.oct.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO MONTEMURRO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio Montemurro con Teresa Escabone y las de nacimiento de Antonio, Máximo Héctor, Juan Carlos, María Teresa y Orfilia Montemurro, estableciéndose que donde el apellido del contrayente, en la primera, y del padre de los inscriptos, en las demás, aparece como Montemurra y Mondemurra, debe decir Montemurro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.16-8447-v.nov.2.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AURORA G. VARELA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Agosto del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad mental a doña Aurora G. Varela, nombrándosele curadora a su hermana doña Silveria Varela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.7-8503-v.oct.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CESAR y JULIO RELA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de César Rela y la de nacimiento de Julio Rela, estableciéndose en la primera, donde aparece con el apellido Bela debe decir Rela, y en la segunda, donde el nombre del inscripto aparece con el nombre de Julián debe decir Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.16-8450-v.nov.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA FONTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.13-8342-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS IVANIOS contra TERESA RIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Ris para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.6-8099-v.nov.9

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Grossy y de doña Margarita Viñales de Grossy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-7965-v.nov.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO BIDEGAIN, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Bidegain para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.13-8357-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos de Marchi o Demarchi o de Marchi di Demetrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
8.40 Set.25-7611-v oct.29

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MANASSI DE BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.26-8765-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA CERISOLA DE BEISSO o CECILIA FORTUNATA CERIZOLA DE BEISSO o FORTUNATA CERIOLA DE BEISSO o FORTUNATA CHERIZOLA DE BEISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 423 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.26-8766-v.nov.5.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "MANZOR HELAL. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "16.490. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 1.o de Enero de 1935. Háganse las publicaciones legales y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicacin. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.24-8725-v.nov.4.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "RODOLFO FURLAN. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "16.489. — Montevideo, Octubre 12 de 1936 — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 2 de Noviembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.24-8726-v.nov 4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra sucesión de CARMEN GONZALEZ LERENA. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a don Wáshington León González Lerena, a sus herederos o causahabientes para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$12.00 Oct.24-8738-v.nov.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Reca Julio contra LUCA MARIA ELISA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Elisa Luca para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.24-8733-v.nov.27.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "León BENSUSAN" el señor León Bensusan solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.75 Oct.2-8659-v.nov.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Penza de Caroso o Juana Penza de Carozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.21-8637-v.oct.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN PABLO CASTRO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Isabel Moreira porque donde dice Juan Salinas debe decir Juan Pablo Castro y donde la fecha de su nacimiento figura como 26 de Julio de 1899 debe ser 26 de Junio de 1903, y las partidas de nacimiento de sus hijos Blanca Isabel y Pilcomayo, donde sus apellidos figuran como Salinas debe ser Castro. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$6.00 Oct.21-8623-v.nov.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "FRANCISCO DEMICHELI o de MICHELI y JUAN AÑDRES DEMICHELI o JUAN ANDRES DEMICHELI BOSSANO Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Narancio en representación de doña Agustina Bossano de Demicheli, María Luisa, José Miguel y Francisco Demicheli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de don Francisco Demicheli: donde aparece "Bozzano" debe decir "Bossano", que es el verdadero. De nacimiento de Juan Andrés Demicheli: donde aparece "de Micheli" debe decir "Demicheli", que es el verdadero. De nacimiento de doña María Luisa Demicheli: donde aparece "Demichelli" debe decir "Demicheli", que es el verdadero, y en la misma partida, donde aparece "Borzano" debe decir "Bossano", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Oct.20-8589-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDUARDA GABARRIN DE PADRON, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8552-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MANTOVANI o NICOLAS PAULINO MANUEL MANTOVANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8548-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ RECALDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8563-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LEANIZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8549-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO SEIJO o ALBERTO MAXIMILIANO SEIJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8550-v.oct.29.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante AMADOR GARCIA, del Departamento de San José, para la reunión que tendrá lugar el día treinta del corriente mes, a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veinticuatro del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Eduardo S. Fazzio — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Oct.19-8556-v.oct.29.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes FEDERICO y PEDRO SCHELL SULASTE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Esmeraldo Caulin; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.17-8518-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES RISSO BERTOLOTTI o ANDRES RISSO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos enn forma detro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.17-8501-v.oct.28.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante VICTORIO ARANCIO para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o ue las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 19 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Jacinto Ribas Luzardo — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Oct.17-8533-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PARADAS SOUTO o JUANA PARADA SOUTO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.13-8351-v.nov.16

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GESUMLMINA DI CIOCCO DE DI CIOCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-8813-v.nov.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA VECINO DE FIOLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Josefa Concepción en vez de Luisa, que es el verdadero. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 4.o de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1936 — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Oct.24-8741-v.nov.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don EUGENIO. ROGELIO EUGENIO o EUGENIO ROGELIO OLIVIA u OLIVIA CONCEPCION y SARA o SARA FORTUNATA POLLA o POLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-8562-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA COMINI o JOSEFINA ADELA LUISA COMINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct 21-8627-v.oct.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA C. DE MASTALLI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pablo Mastalli, en la siguiente forma: donde dice que es de estado divorciado debe decir casado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.19-8565-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL ARNAVASSE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-8541-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA DOLORES ANGERIZ DE CANCELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.17-8370-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de donn CARLOS GHIRARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 14 de 1936 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct 17-8500-v.oct.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ERNESTO MONTAGNA y de don CARLOS MARIA MONTAGNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$5.50 Oct.17-8493-v.oct 28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO NICOLAS SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 17 de 1936. — Juan José de Souza Actuario

$5.50 Oct.17-8481-v.oct 28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DONATO FIGUEREDO o HILARIO DONATO FIGUEREDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.17-8485-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EVARISTO DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.17-8507-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA ANDRADE NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.3-8038-v.nov.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PRUDENCIO REGGIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Reyes debe decir Reggio y donde dice Galeano debe decir Galiano, por ser los verdaderos apellidos paterno y materno, respectivamente. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.17-8506-v.nov.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los señores FRANCISCO y JOSE PAZ CRESPO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Antonia Crespo de García, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-8039-v.nov.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Bernardina Vargas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henrique Casadevall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.25-7931-v.oct.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don TOMAS CORTESE, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma y cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.00 Oct.23-8712-v.nov.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELICIA FOPPIANO DE CAPURRO y de JUAN CAPURRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.26-8780-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS JULIO ROBASIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.26-8796-v.nov.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MARIA INOCENCIA OTERO emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Oct.19-8534-v.oct.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTOBAL GIANELLI ,a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé Juez de Paz.

$4.50 Oct.20-8582-v.oct.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección judicial de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FE FILOMENA CASTELLI DE PEDRANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Agosto 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Oct.23-8700-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección judicial de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN LUJAN o JUAN LUJAN GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Setiembre 19 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Oct.23-8699-v.nov.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21. asección del Departamento de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don ANGEL POGGI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Setiembre 22 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa Juez de Paz.

$4 50 Oct.23-8679-v.nov.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en autos "FLORENCIO LOPEZ. Quiebra", se hace saber a los acreedores del fallido Florencio López que se encuentra en la Oficina Actuaria depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas Setiembre 16 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Oct.20-8587-v.nov.5.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Vicente Sanchis, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Nicolás A. Chala, y dispuesto la ocupación judicial de los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Setiembre 29 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 Oct.9-8224-v.oct.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS**

**Sentencia**

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace saber que en autos "Bruno Emilio Elizalde contra JUAN ANTONIO VIDART. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos" ha recaído la siguiente sentencia definitiva: "Bella Unión, Octubre 6 de 1936 — Visto este juicio ejecutivo seguido por don Bruno Emilio Elizalde contra don Juan Antonio Vidart, por cobro de pesos procedente del documento privado de fojas uno. Resultando: que en virtud del reconocimiento de firma corriente a fojas 3 se despachó mandamiento de ejecución y embargo contra bienes del deudor, el que se practicó por la diligencia que consta a fojas 5. Resultando: que trabado el embargo y a petición del actor se citó al ejecutado de excepciones por auto de fecha 21 de Julio (fojas 12 vuelta), el que le fué notificado en persona por exhorto al señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú (fojas 14 vuelta). Resultando: que fué llenado en rebeldía de la parte demandada el requisito de la conciliación, como lo comprueba el testimonio del acta agregado a fojas 17, declarándose al ejecutado incurso en rebeldía por auto de fojas 21 vuelta y 22, el que le fué notificado en la forma prescripta por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Considerando: que el demandado no compareció al juicio ni dedujo oposición alguna dentro del término no obstante haber sido citado en forma. Considerando: que consistiendo la cosa embargada en dinero, no corresponde sino su entrega al acreedor sin más trámites. Por tales resultancias y consideraciones, definitivamente juzgando fallo: Hágase entrega a don Bruno Emilio Elizalde del dinero embargado, que asciende a la suma de trescientos deicisiete pesos con 68|100, librándose al efecto la orden pertinente contra el Banco de la República de esta plaza, dejando a salvo sus derechos de reclamar del deudor la totalidad del crédito con costas y costos. Ejecutoriada, cúmplase, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz".

$25.00 Oct.21-8626-v.nov 6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "BRIGIDA BETANCUR o BENTANCUR DE PERDOMO .Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Miguel, Gregorio, Antonia y Basilia Celedonia Perdomo, y en la de matrimonio de la causante doña Brígida Betancur con Eustaquio Perdomo, donde el apellido de aquélla aparece como Bentancur y Bentancor debe decirse Betancur, que es el verdadero. — Canelones Octubre 13 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.24-8740-v.nov.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don CARLOS COLOMBO se presentó don Maximiliano Martín, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Colombo, en lo referente al error apuntado, o sea, que dicha persona es de nombre Nicolás y no Santiago como aparece en la partida, y que el apellido de su madre es Chocho y no Bachin. — Canelones, Octubre 13 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.22-8641-v.nov.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA MEDINA DE BRIGNONE, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 17 de 1936. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Oct.20-8607-v.oct.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN UMPIERREZ DE ESTEVAN y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento, ante este Juzgado. — San Ramón, Octubre 8 de 1936. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Oct.23-8689-v.nov.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VECINO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-8490-v.oct.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de EUGENIA BELENDA DE PARODI, JOSE PARODI, MARIA VIBIANA PARODI DE PIÑEIRO y de VICENTE PIÑEIRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.19-8573-v.oct.29.

**Segunda copia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Celestino Bianchi y otros solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Carlos Elizalde, por sí y como apoderado del doctor Adolfo Mujica, casado con Juana Elizalde; de Hernan Elizalde, de María Laurencena de Elizalde, de Gilberto Elizalde, de Ricardo Elizalde y de Miguel Elizalde a favor de don Celestino Bianchi, casado con doña Rosalía Cariac el día 13 de Julio de 1918, ante el escribano Ricardo Virginio y por la cual aquéllos vendieron al señor Bianchi seis fracciones de campo ubicadas en el "Sarandí", undécima sección judicial del Departamento de Colonia, con un área total de 437 hectáreas 1290 metros, que forman parte del establecimiento denominado "Entre Ríos" y de la propiedad empadronada con el número 3808, las que de conformidad con el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze en Enero de 1910, se componen y deslindan como sigue: A) Las fracciones números 35 y 36, compuestas, por estar unidas, de 146 hectáreas 9463 metros y que lindan en un solo lote: al Norte, el arroyo Sarandí y parte con la sucesión de Nicolás Ribeyro; al Sud, con las fracciones 44, 45 y 46; al Este, la fracción 37 y parte con Juan Lacoste, y al Oeste, la fracción 44: B) Las fracciones 46 y 55, compuestas ambas, por estar unidas, de 142 hectáreas 4700 metros y lindan, formando un solo lote: al Noroeste, las fracciones 45 y 54; al Noreste, las 36, 37 y 47; al Sudoeste, las 64 y 65, y al Sudeste, las 56 y 66; C) Las fracciones números 65 y 66, compuestas, por estar unidas, de 147 hectáreas 7127 metros y que lindan, en un solo lote: al Noroeste, la fracción 64; al Noreste, las fracciones 55, 56 y 57; al Sudoeste, las fracciones 14 y 15, y al Sudeste, la fracción 67, por cuya causa se cita a los señores Carlos Elizalde, Adolfo Mujica y su esposa Juana Elizalde, Hernan Elizalde, María Laurencena de Elizalde, Gilberto Elizalde, Ricardo Elizalde y Miguel T. Elizalde o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Colonia, Setiembre 8 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$39.50 Set.30-7927-v.nov 3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CATALINO AMADEO SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8681-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CONSTANCIO RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8682-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EDUVIGES FLORENTINO MENENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8683-v.nov.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña FRANCISCA BARAIBAR DE PERAZA y don SABINO PERAZA BARAIBAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto apra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.19-8575-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AGAPITA FAROZA DE ROSANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.19-8574-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS CAMI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.19-8576-v.oct.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANELA OTTATI DE VOLPE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 16 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 Oct.2-8642-v.nov.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA ZARZA DE ELICHEIX, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 28 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.17-8519-v.oct.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don FERNANDO DUBINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se expresa: En el acta de nacimiento de Magdalena Dubini, donde ésta aparece llamándose Victoria debe decir Magdalena, que es el nombre que usa en todos sus negocios y por el cual se le conoce y llama en sociedad. En el acta de matrimonio de Magdalena Dubini con Edmundo Ottati donde dice Victoria Magdalena Dubini, refiriéndose a la contrayente, debe decir Magdalena Dubini, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 10 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$8.16 Oct.16-8475-v.nov.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de EUGENIA VIÑAS DE REPETTO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 15 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.22-8643-v.nov.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "La sucesión de MARIA VICENTA ELIZALDE DE ERASUN. Rectificación de partidas. Lo. 22. Fo. 289", con fecha seis del actual, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos E. Alvariza, en representación de Daniel Pécora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Daniel Pécora y María Bautista Erasun: donde aparece ésta con el apellido de Erazún en vez de Erasun: 2.o La de nacimiento de María Rafaela Pécora, porque aparece como hija de María B. Erazún en vez de María Bautista Erasun; 3.o La de nacimiento de Josefa Juana Pécora, porque aparece la madre con el nombre de María Bautista Erosum en lugar de María Bautista Erasun; 4.o Y la de defunción de María Bautista Erasun de Pécora porque figura con el nombre de María Erasmo de Pécora en vez del citado, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$10.50 Oct.21-8610-v.nov.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS VAZQUEZ OJEDA, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos dentro del plazo de

treinta días ante este Juzgado. — Sarandí, Octubre 10 de 1936. — R. B. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Oct.17-8491-v.oct.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**
**Apertura de sucesión**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSTIANCICH o BOSTIANICH, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días, haciéndose presente que el causante falleció el día veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje Marmarajá, quien era de nacionalidad italiano, nacido en Buccovizza Grande, de estado soltero, de profesión jornalero y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que se hará durante diez días y se repetirá otros diez días a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.23-8707-v.nov.3.
Nov.24-8707-v.dic.4.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y se cita, llama y emplaza, expresamente, al heredero ausente Elieser o Eliaser Núñez o de cualesquier otro que se considere con derecho a la misma sucesión para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Setiembre 17 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Oct.13-8283-v.nov.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**
**Segunda copia de escritura**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANALIO TERREROS solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano don Román Guerra, en el Sarandí, octava sección judicial de este Departamento, el dieciocho de Enero de mil novecientos tres, mediante la cual su padre don Dámaso Terreros adquirió de don Leandro de Armas, de doña Benigna Terreros, de doña Erlinda de Armas y de doña Aurelia de Armas todos los derechos y acciones, muebles o inmuebles que le corresponden en los bienes quedados al fallecimiento de doña Victoriana Fernández y de doña Carmen Terreros, ésta como heredera de los cónyuges don Gerónimo Terreros y doña Dionisia Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 16 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.80 Oct.13-8337-v.nov.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**
**Apertura de sucesión**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PROVINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que se presenten en este Juzgado a deducirlos en forma en el término de sesenta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$6.80 Oct.13-8377-v.oct.23.
Nov.13-v.nov.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**
**Apertura de sucesión**
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ernesto Luis Mazzoni, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario
$8.40 Set.24-7756-v.oct.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**
**Emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos caratulados "BLANCA AREOPAGITA SILVA. Solicita el nombramiento de un tutor", se cita, llama y emplaza a don Juan Pablo Vidiella por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.80 Oct.12-8332-v.nov.14.

**Emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA PRINCIVALLE DE BASCANS o a sus herederos, en caso de haber fallecido, o a sus sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por don Simón B Amighetti solicitando la venta en subasta pública de un bien que posee en común y proindiviso con la referida señora dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de el que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Oct.8-8167-v.nov.11.

**Emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE ACOSTA, o a sus herederos o sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos y para notificarle la cesión del gravamen hipotecario que aquél constituyó en esta ciudad en favor de don Pedro Dante (hijo) el 30 de Junio de 1913 ante el escribano don Juan D. Schweizer y de cuyo crédito es cesionario don Francisco R. Echeverz, actor en estos autos, cuyo comparecimiento deberán efectuar ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$12.00 Oct.8-8168-v.nov.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de FELIZARDO TARIGO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 13 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct 20-8588-v.oct.30.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco y Ramón Claudio Viera contra FELICIANO DUARTE. Infracción aduanera (N.o 2)", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de los tres menores que el día 7 de Abril del corriente año conducían las tres bolsas de azúcar apresadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 13 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct 20-8581-v.nov.23.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard dictada en estos autos caratulados "Fisco con NICASIO GUEDES. Infracción aduanera", se hace saber que se cita, llama y emplaza al denunciado, Nicasio Guedes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Octubre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.20-8603-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA ELENA GUARISCO DE BALOSTRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.19-8539-v.oct.29.

**Rehabilitación**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "PEDRO RISSO. Rehabilitación" se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1935, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se declaró rehabilitado el comerciante don Pedro Risso. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Oct.7-8150-v.nov.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**
**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Primitivo Rivero contra VICENTE JOSE DA FONSECA y otros. Prescripción adquisitiva", se citan, llaman y emplazan a don Vicente José da Fonseca, doña Plácida Fonseca da Fonseca, don Antonio Olivera o Antonio Olivera Duarte, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trece hectáreas, 2813 metros 58 decímetros cuadrados, situada en la séptima sección del Departamento de Tacuarembó, lindando: al Este, con Siñoriña N. Cardozo de Olivera (hoy sus herederos): al Sur, sucesión Alejandro López, y al Norte, el camino nacional que la separa del Departamento de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$16.80 Oct.5-8085-v.nov.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**
**Rectificación de partida**
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Roig de Lima, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Carmen, debiendo decir Elisa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.22-8672-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUINTIN HONORATO DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.19-8558-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Ferreira de Viera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y designársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.17-7570-v.set.28.
Oct.19-v.oct.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO FELIX MERAZZI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Oct.22-8650-v.nov.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO RIET, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Octubre 17 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.22-8647-v.nov.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ GARCIA DE POPELKA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.22-8649-v.nov.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORBETTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1936 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.22-8648-v.nov.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO ACHIGAR solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Isolina Prudencia Larré y la del compareciente: en la primera, el nombre de la inscripta aparece como Prudencia Teófila cuando debe ser Isolina Prudencia Larré; y en la de Bernardo Achigar el apellido del padre figura como Pedro Aichegar cuando debe ser Pedro Achigar; el apellido de la madre aparece como María Espuelasi cuando debe ser María Espelosin. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 13 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Oct.22-8660-v.nov.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA BOTTI DE TOLOMEI solicitando la rectificación del acta de matrimonio con Italo Tolomei, en la cual figura la contrayente con el nombre de Juana cuando el verdadero nombre es Teresa. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 16 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.22-8646-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos de lartículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Aaron o Arnoldo Lichter, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7980-v.oct.23.
Nov.3-v.nov.25.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minttegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY solicitando segunda copia de la escritura pública relativa a un inmueble situado en "Cuaró", segunda sección judicial del Departamento de Artigas, compuesto de 213 hectáreas 9854 metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, arroyo Pelado; Sur, línea de mojones que separa de Juan Francisco da Rosa; Este, línea de mojones que separa de Manuel García da Rosa, y Oeste, otra línea de mojones que separa de Julia García de Pécego, cuya escritura es la de adjudicación en pago que otorgó el señor Juez Letrado Departamental de Salto a don Enrique G. Pécego, ante el escribano Martín A. Ximeno el 17 de Agosto de 1880. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Oct.8-8155-v.nov.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MUSSINI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.23-8684-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.23-8695-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA BAGNASCO DE GERIBON, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 5 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.23-8686-v.nov.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 4 de Setiembre de 1936, dictada en los autos "Sucesiones de SIMON AMONDARAIN y FERMINA MUJICA DE AMONDARAIN", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la partida de nacimiento de María Vicenta Anastasia Amondarain, en cuanto aparece designada sólo con el nombre de Anastasia cuando en realidad se llama y ha usado siempre los de María Vicenta Anastasia, y en la misma partida, en cuanto por error aparece su legítimo padre el causante Simón Amondarain con los falsos apellidos de Amundarain y de Amundarin y la madre Fermina Mujica con el supuesto de Mijica. También en la misma partida en cuanto al abuelo paterno Francisco Amondarain se le apellida Amundarin y a la abuela materna Francisca Amondarain con el de Amondarin. 2.o De la partida de Eugenio Amondarain, en cuanto por error ortográfico se le nombra Egenio por Eugenio. En la misma partida, en cuanto se designa a su padre Simón Amondarain con el falso apellido de Amundaración y Amundarain y a su señora madre Fermina Mujica y a su abuelo materno Gabriel Mujica con el supuesto apellido Mojica en vez de aquél, que es el verdadero y usual. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 18 de 936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.70 Oct.15-8428-v.oct.31.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "FERMINA PICA DE MENDEZ y RAMON LUIS MENDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los mencionados Fermina Pica de Méndez y Ramón Luis Méndez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de nacimiento de Luis Méndez, en cuanto en ella aparece como Luis Méndez en vez de Ramón Luis Méndez, que es el verdadero; y B) De la de matrimonio de Ramón Luis Méndez y Fermina Pica, en acuanto en ella aparecen como Ramón Luis Méndez y Francisca Pica en vez de Ramón Luis Méndez y Fermina Pica, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.25 Oct.14-8398-v.oct.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE SANTANGELO solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el siguiente sentido: donde dice Sandanjo debe decir Santángelo. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$3.75 Oct.12-8294-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALAGGIA, citándose a todos los que se consuderen interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.13-8355-v.oct.23.
Nov.12-v.nov.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA LA TORRE y de doña LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, con inclusión de los herederos ausentes Plinio La Torre y Tomás Carlos Barrios, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Oct.7-8147-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ECHEVERRIA ALBERDI DE AGUIRRE o CARMEN ECHEVERIA DE AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1936 — Julio Maia, Actuario.

$8.20 Oct 13-8374-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BARCELONA, citándose a dos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.13-8356-v.oct.23.
Nov.12-v.nov.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesiones**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de CLAUDIA ELADIA OXLEY DE ANDRADA o CLAUDINA ELADIA OXLEY DE ANDRADA ó CLAUDINA ELADIA OXLEY DE ANDRADE y de SECUNDINO ANDRADA o ANDRADE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.00 Oct.27-8830-v.nov.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor LISANDRO J. SUAREZ, apoderado de los herederos de Martina Gorosito de Acosta, iniciando juicio de rectificación de partida de nacimiento de Santiaga Acosta, pues la inscripta aparece con el nombre de Santiago y como perteneciendo al sexo masculino cuando el verdadero nombre es Santiaga y del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publica-

ción. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1936. — Lero Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Oct.12-8318-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA MANUELA o MANUELA JOAQUINA FERREIRA DE RAMOS, y se cita a los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-8831-v.nov.6.

# Remates Judiciales

**MIGUEL ORTIZ**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con EUGENIO ISAAC SCUOTEGUAZZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Miguel Ortiz, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el número quince mil setecientos ocho y el edificio en él construído, ubicado en la manzana novecientos veintidós, paraje denominado "La Estanzuela", décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado con el número 9 en el plano del agrimensor Arrarte Victoria, de veintisiete de Junio de mil novecientos doce, compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros, cincuenta y seis centímetros, teniendo cinco metros ochenta y dos centímetros de frente al Sud a la calle Canelones, número dos mil diecinueve, entre Juan Manuel Blanes y Doctor Pablo De María, distando su punto medio según certificado de empadronamiento: treinta y ocho metros veinticinco centímetros de la esquina Blanes; veintiún metros setenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Norte, divisoria con terrenos de la sucesión Mieres; treinta y tres metros cincuenta centímetros en la del costado Oeste, divisoria con la fracción número ocho de Carlos Albini; y treinta y seis metros sesenta y un centímetros en la del Sudeste, divisoria con Lorenzo Faciol. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca urbana número 1112, Serie "28"); 2.o Que el Banco concede al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de a deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada y si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 5.o Que los autos se encuentran en la oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de quienes quieran examinarlos. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare continuar la hipoteca, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.567.54, cantidad formada por la suma de $ 7.142.41, saldo del préstamo más $ 425.13, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.27-8809-v.nov.12.

**RECAREDO E. UGARTE**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría dictada en el expediente caratulado: "STAGNO ESTEBAN. Sucesión", se hace saber que el día viernes seis del entrante mes de Noviembre, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, con asistencia del infrascrito Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de chacra con sus cercos, poblaciones y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas setenta centiáreas y veinticinco decímetros, lindando por el Norte, con la calle Catorce; por el Sud, la calle Trece; por el Este, la calle H; y por el Oeste, la calle G. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.50 Oct.27-8833-v.nov.12.

**LUIS E. SAGARRA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Seigal de Pieroni y otros contra la sucesión ELVIRA MARTINEZ DE TOURIÑO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis E. Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento (barrio Eduardo Séptimo), señalado con el número 90 en el plano levantado en Noviembre de 1907, y compuesto de 343 metros 60 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Justo Masso (antes Inglaterra), donde la puerta del edificio está señalada con el número 60, por 40 metros de fondo, lindando: por el Sureste, con el solar 94; al Sudoeste, con el 91, y por el Noreste, confina con el solar 89. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo además de su cuenta los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, así como también toda cantidad que pueda adeudarse por concepto de medianerías, pavimento y colector; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que esta ejecución se sigue de acuerdo con los deudores. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.26-8787-v.nov.11.

**MIGUEL CETRANGOLO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra CRENA, JOSE. Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número cien mil ochocientos cincuenta y dos, situado en la antigua quinta del General Moreno vigésimasegunda sección judicial de este Departamento consistente en un solar de terreno con el edificio y mejoras, señalado con el número veinte en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Abril de mil novecientos veinte, con un área de ciento cincuenta y dos metros ochenta decímetros que se deslindan así: ocho metros de frente al Suroeste a la calle San José Quesada, por donde la puerta del edificio está señalada con el número catorce, entre la calle Aréchaga y la avenida General Flores, distando el punto medio del frente, doce metros de la esquina formada por las dos calles citadas en primertérmino, dieciocho metros setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con el solar veintiuno; ocho metros tres centímetros al Noreste, confinando con el solar veintidós; y diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Sureste, lindando con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados, impuesto universitario y demás gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1422.

$42.00 Oct.26-8770-v.nov.11.

**RAUL R. RALLA**
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial de Montevideo, doctos don José Martinelli Gómez, en los autos "Laviere Vitaca e Hijos con CESAR GALMARINI y LUIS D. AMBROSIO. Ejecución de prenda", se hace público que el día 5 de Noviembre a las 16 horas, rematará en el local de la calle Patria número 1678, lo siguiente: Un mostrador de mármol de 4.80 y 2.90 con ochava, dos partes americana, con su correspondiente lavacopas, grifo para aguas, pirámide de mármol último modelo, con tres canillas, 5 mesas de madera con tapas de mármoles, 15 sillas, todo al mejor postor.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 537.

$9.00 Oct.26-8792-v.nov.5.

**ROMULO CARLEVARO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con RAFAEL CRISTIANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Rómulo Carlevaro, al remate público y al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y tres metros veinticuatro decímetros, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, calle Porongos número mil catorce (hoy tres mil trescientos quince), entre las de Doctor Fermín Ferreira y Doctor Pugnalini, señalado con el número cinco de la fracción letra I, en el plano levantado en Abril de 1909 por el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Porongos; dieciséis metros noventa y seis centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 4; dieciocho metros setenta y dos centímetros al Sud, con el número 6; y al Oeste, con terrenos del señor Vicente Carrara. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos son de cargo de la ejecución. Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 312, Serie "V"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Octubre de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 938.08, cantidad formada por la suma de $ 673.72, saldo del préstamo en títulos, más $ 264.36, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.24-8718-v.nov.10.

**CARLOS M. GARCIA**
JUDICIAL

Rematará el 4 de Noviembre a las 15 horas, en el local calle Paysandú 1443: mesas, espejos, maniquíes, escritorio y una máquina de coser marca "Veritas".

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 5.a sección en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ruben y Miguel Mastrángelo".

$5.00 Oct.24-8701-v.nov.3.

**JUAN PEROLO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con EDISON GARCIA MORENO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre pró-

ximo y a la hora dieciséis se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número mil novecientos cuatro, ubicado en la manzana ciento ochenta y cuatro de la planta novísima de la ciudad, séptima sección judicial de este Departamento, solar veinticuatro del plano respectivo compuesto de trescientos ochenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y mide once metros veinte centímetros de ancho y frente al Norte a la calle Durazno número mil quinientos treinta y cuatro entre las de Salto y Vázquez, distando el punto medio veinticinco metros treinta centímetros de la esquina Salto y treinta y tres metros noventa y siete centímetros de largo o fondo y linda al Este y Sur, con fincas que fueron de la Sociedad Progreso Oriental: y al Oeste con otra que fué de Bates Stokes y Compañía. Se previene: Que los títulos de propiedad del inmueble referido se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Urbana 1408 Serie "30"); que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del bien o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate: que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse, por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere la consignación referida, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los autos referidos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 15 de Octubre de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.319.72 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.24-8716-v.nov.9.

**ROMULO CARLEVARO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO PERAZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: tres fracciones de campo y sus anexos, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números uno, dos y tres en el plano suscrito en mayo de mil novecientos treinta por el agrimensor don Carlos D. Furriol, empadronadas con los números mil novecientos setenta y nueve, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y uno, respectivamente, compuestas de una superficie según títulos de doce hectáreas seis mil novecientos metros treinta y tres decímetros, y según el plano citado, constan de doce hectáreas ocho mil quinientos noventa y siete metros ochenta y dos decímetros y cuyos linderos son: por el Norte línea de trescientos un metros divisoria con Diego M. Furriol; por el Este, línea que mide una extensión total de cuatrocientos sesenta y cuatro metros ochenta centímetros de frente a un camino vecinal que separa de campo de Benvenuto Bó y de la sucesión de Benito Abreu; por el Sur, línea de doscientos sesenta y cuatro metros limítrofe con Ramón de Armas; y por el Oeste, línea que mide una extensión de cuatrocientos cincuenta metros cincuenta centímetros, la cual divide con Pedro Carricart y Arsenio Bernadet. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, el adquirente, en cuyo caso los gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; C) Que las fracciones que se rematarán están dadas en arrendamiento al propio ejecutado; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 2.370.00

(Cuenta corriente) Oct.24-8715-v.nov.9.

**FRANCISCO MAGALLANES**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRONISLAW PTAK Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos diez y señalada con la letra "T" en el plano de subdivisión suscrito en Octubre de mil novecientos treinta por el agrimensor Raúl B. Conde, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas mil seiscientos trece metros, deslindados; al Noroeste, con la fracción "S"; mil sesenta y un metros cincuenta y siete centímetros al Noreste con propiedad de Domingo Rospide; al Sureste con la fracción "U"; y al Suroeste servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con parte de las fracciones "B" y "C". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador —en todo o en parte— los gravámenes existentes a su favor; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubiere. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que la fracción se halla dada en arrendamiento, sin contrato, al señor Kazys Pabalis. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que reuna las condiciones exigidas por las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.753.71.

(Cuenta corriente) Oct.24-8717-v.nov.16.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra SABADO O SALVADO CUCCARO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se procederá en las puertas del Juzgado por el Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronado con el número 112296, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio La Comercial" y es parte de los solares números 8 y 9 de la manzana número 7 del primitivo fraccionamiento y es el señalado con el número tres en el plano que don Raúl Braga trazó el 6 de Abril de 1924, compuesto una superficie de 137 metros con 41 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sureste, sobre la calle Victoria por donde la edificación existente está señalada con el número 2063, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando su extremo Sur, de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas, 15 metros; 17 metros 18 centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares números 4 y 5 del mismo plano; 8 metros en su línea del Noroeste, lindando con propiedad de don Oscar Pintos; y 17 metros 18 centímetros en su línea del Noreste, con el solar 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que las cuentas de pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que adeudare la propiedad serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$41.60 Oct.24-8758-v.nov.11.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del Actuario, venderá en almoneda y al mejor postor, los inmuebles siguientes: dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en "Las Conchas", primera sección judicial de Rocha, empadronadas con el número tres mil quinientos sesenta y seis señaladas con los números uno y dos del plano del agrimensor Facundo P. Machado, compuestas en conjunto de doscientos treinta y una hectáreas nueve mil ochocientos treinta y seis metros, abarcando la fracción uno, ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setenta y cuatro metros, lindando: al Nordeste, camino nacional al Chuy, por medio con campo de Justo Aldunate; al Sudeste, calle del ejido, por medio con la fracción número dos; al Este, el arroyo "Las Conchas" por medio con Justo Aldunate; al Sudoeste, con Pedro Peyre; y la segunda, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando: al Nordoeste, calle del ejido, por medio la fracción anteriormente deslindada y Pedro Peyre; al Noroeste, el arroyo "Las Conchas", por medio con Justo Aldunate, Antonio Fernández, Constancio Fernández y Ramón R. Fernández; al Sudoeste, Ludovico Melo; y al Sud, camino vecinal a Vaiizas. Se previene: Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, tanto del compromiso como de la venta y los certificados, serán de cuenta del comprador; que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; y que la venta se decretó en los autos "Bonnet Pouvanne Héctor contra JULIO EXEQUIEL BONNET Y OTRA. Ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$53.00 Oct.24-8738-v.nov.17.

**LUIS BIESTRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en os autos caratulados "Sucesión de NATALIA IGLESIAS DE EROSA y de JULIO CESAR EROSA", se hace saber al público que el siete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de diecinueve mil quinientos pesos, o sea, la suma de trece mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, formada por el solar ochenta y tres y parte del ochenta y dos del plano del agrimensor don Juan Mier, de fecha treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, situada en la nueva ciudad y compuesta de una extensión superficial de ochocientos noventa y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros y cuarenta y seis centímetros que se deslinda así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson; cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindando con el resto del solar ochenta y dos, de don Manuel Quinteiro; sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el solar ochenta y cuatro, y por el Nordeste, con los señores Anteman, Morales y Aistiglino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Oct.23-8768-v.nov.6.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

Propiedad calle Burgues número 2858, entre Caridad y General Enrique Martínez. El lunes 9 de Noviembre a las 17 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera con TOMAS ESCONDEUR. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve del entrante mes de Noviembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 82801, situado en el "Reducto", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado el solar con la letra A en el plano levantado el 6 de Octubre de 1926 por el agrimensor José M. Oses, teniendo una superficie de 680 metros 8378 centímetros así deslindados: 10 metros 615 milímetros de frente al Oeste, a la calle Burgues, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2858; 64 metros 20 centímetros al Norte, lindando con José Chiappara; 10 metros 30 centímetros al Este, confinando con la fracción letra B. de Juan Ottati, y 62 metros 30 centímetros al Sur, limitando con Francisco Cambón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el martillero ha sido designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$38.40 Oct.22-8674-v.nov.9.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra WALTER SCHARNWEBER. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, situada en Malvín, décima sección judicial de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número sesenta mil novecientos setenta y ocho con una superficie de trescientos quince metros noventa y ocho decímetros, con siete metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Rimac señalándose el edificio con el número ciento treinta; treinta y siete metros al Sud, lindando con el solar siete; nueve metros cincuenta centímetros al Este, con el solar número uno, y al Norte, linda con el resto del solar propiedad de Joaquín Luongo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.50 Oct.22-8628-v.nov.9.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

**JUDICIAL**

Al mejor postor. En Pando. Una magnífica chacra, con valiosas mejoras, compuesta de 114 hectáreas 8837 metros. Bodega de material, 3 casas habitaciones, grandes montes de manzanos, naranjos, duraznos y mimbres amarillos. Viñedo de 13 hectáreas con 64.000 pies en producción. Monte de álamos con 10.000 árboles etc. Chacra conocida con el nombre de la de Giordano, lindando con la granja de los doctores Pedro y Ramón Díaz. El viernes 6 de Noviembre a las 16 horas, remataré esta soberbia chacra en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "José G. Copello contra CARLOS DE LA MARIA. Ejecución de hipoteca", el día 6 de Noviembre del corriente año a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Alberto Goodtdofsky y asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote siete fracciones de terreno con sus edificios, plantaciones y todas las mejoras y accesorios ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, dentro del perímetro de la estancia denominada "El Condado" empadronadas en dos conjuntos, el primero con el número 6738, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los números 53, 77, 74 y 75, en el plano de división del agrimensor Pedro Brascon García, de 20 de Junio de 1909, detalladas así: la número 53, con un área de quince hectáreas nueve mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: al Norte, sobre la avenida de los Eucaliptus, camino a Pando, con la fracción número 69; al Este y Sureste, con la fracción número 77; y al Suroeste, con el arroyo Pando. La fracción número 77, tiene un área de dieciocho hectáreas cinco mil novecientos treinta y siete metros y linda: al Noreste, sobre la avenida de los Eucaliptus, que la separa de las fracciones 69 y 70; al Noroeste, con la fracción 53; al Sur, con el lote 74; y al Oeste, con el arroyo Pando. La fracción 74, tiene un área de veintiséis hectáreas trescientos veinte metros lindando: al Este, en un ángulo con la fracción 70 y también con la 71; al Sur, con la fracción 75; al Norte, con la fracción 77; y al Oeste, con el arroyo Pando. Y la fracción 75, tiene un área de dieciocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta metros, lindando: al Este, con la fracción 72; al Sur, con la fracción 76; al Norte, con la fracción 74 y al Oeste, con el arroyo Pando. Y el segundo conjunto empadronado con el número 6737, compuesto de tres fracciones que llevan los números 71, 72 y 73 en el mismo plano de García, compuesto en conjunto de treinta y cinco hectáreas, tres mil tres metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones 63 y 70; al Este, con las fracciones 56 y 64, al Oeste, con las fracciones 74, 75 y 76; y al Sur, con el arroyo Pando. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que tanto los gastos y comisión de remate como los de escrituración, incluso ratificación, honorarios, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador. Y que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia 827. U. T. E. 80357.

$71.00 Oct.19-8564-v.nov.6.

**JUAN PEROLO**

**JUDICIAL**

Dos hermosos solares. Con frente a la avenida Brasil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "La Caja Obrera contra RICARDO VECINO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento cuarenta y tres mil sesenta y ocho, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de mil novecientos treinta y uno y compuesta de trescientos veinte y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil; treinta metros setenta y siete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número uno de Ramón Vecino, diez metros setenta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número cinco de María Vecino de Rubañal; y treinta metros sesenta y nueve centímetros al Sudeste, con el solar número tres de Gertrudis Vecino de Cores. 2.o) Otra fracción de terreno situado en la misma sección judicial que el descrito anteriormente, compuesto de trescientos sesenta y dos metros veinte y cinco centímetros cuadrados que se deslindan así: once metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil; treinta metros cincuenta y tres centímetros al Sudeste, que por formar esquina dan también a la calle Santiago Vázquez; once metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número cinco de María Vecino; y treinta metros sesenta y un centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número tres de Gertrudis Eugenia Vecino de Cores. Este solar está señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de mil novecientos treinta y uno y empadronado con el número treinta mil ciento sesenta y siete en mayor área. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1936.— C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Juan Perolo, Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$48.00 Oct.19-8553-v.nov.4.

**LORENZO GIORELLO VACCHELLI**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CORINA GUTIERREZ DE RIOS SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada a inmediaciones del "Paso del Molino", vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y dos mil ciento diecinueve, designada con el número trece de la fracción letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos siete, compuesta de una superficie de cuatro mil trescientos diecinueve metros y noventa centímetros, teniendo treinta y cinco metros ochenta centímetros de frente al Nordeste, al camino de los Molinos de Raffo; cuarenta y cinco metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, lindando con el solar número nueve; sesenta y cuatro metros y setenta y dos centímetros al Sudoeste, por donde linda con los solares cinco al ocho y diecinueve; cincuenta y tres metros doce centímetros al Nordoeste, lindando con los solares catorce al dieciocho, y cincuenta y nueve metros treinta y nueve centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Héctor Massera. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 26, serie "27"); que el Banco está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523; que sobre el inmueble a subastarse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de doña María Elida Couto, según nota puesta al pie del título de propiedad por el escribano señor Vila, en Enero 5 de 1929. — Montevideo, 12 de Octubre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.013.12, cantidad formada por la suma de $ 7.527.29, saldo del préstamo más el importe de la deuda consolidada que es de $ 1.485.83.

(Cuenta corriente) Oct.17-8508-v.nov.2.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUAN JOSE BUSSO y de EMILIA INOCENCIA DOLL", se hace saber al público que el 4 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública sobre la base de $ 3.250.00 y en un solo lote de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus edificios, situados en la 19.a sección judicial de este Departamento compuesto de 216 metros 32 decímetros, teniendo 6 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Patria número 2235; 10 metros 32 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el solar número 5; 25 metros 42 centímetros

al Norte, con el solar 2, y 25 metros 83 centímetros al Sud, con varios propietarios. Este bien está empadronado con el número 35304. B) Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 de la letra "E" del plano trazado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 68 metros 27 decímetros, que se destribuye así: 2 metros 72 decímetros de frente al Este, a la calle Patria; 25 metros 24 centímetros en la parte Norte, lindando con el señor José Salvia; 2 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con el señor Ramón Santos, y 25 metros 42 centímetros al Sud, lindando con el señor Juan J. Busso. Este bien está empadronado en mayor área con el número 35350. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Oct.17-8464-v.nov.2

**ARTURO RODRIGUEZ RIERA**
**REMATE**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de EUSEBIO RIUS CALLORDA, se hace saber que el día 5 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas 4082 metros, según títulos, situada sobre el arroyo Cagancha, 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 4226, más diecisiete hectáreas 7615 metros sobrantes, sin título, según mensura del agrimensor Salvador Mascheroni, empadronado con el número 4226, cuyo campo tiene por límites: al Norte y Noreste don Benito Cabrera, Lucas Ocampo, Ramón Delgado, F. Dondán, P. Blanco Toribio González Dondán Sellanes, calle pública y Valentín Acosta; por el Este, calle pública y Angel Buela, y por el Oeste y Noroeste, el arroyo Cagancha. Se previene: 1.o Que el bien ha sido avaluado en la suma de $ 8.632.54, no aceptándose oferta que no exceda a esa tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1936. — Sixto Dela Hanty Caballero, Actuario Interino.

$27.00 Oct.16-8463-v.nov.2.

**ROBERTO DRAPER**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Romay (Gregorio José). Testamentaría. Venta de bienes sucesorios", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre corriente a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero, a las 19 horas: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada con el número ochenta y cinco mil trescientos tres, compuesta de un área de ciento treinta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: trece metros treinta centímetros de frente al Suroeste, a la avenida General Garibaldi, por donde las puertas de entrada a los edificios se señalan con los números dos mil ciento cuarenta y cinco y dos mil ciento cuarenta y siete, habiendo en la esquina una ochava donde también existe una puerta de entrada señalada con el número dos mil ciento cuarenta y nueve; veintisiete metros ochenta centímetros en el costado Noreste, que dan frente, formando esquina, a la calle Joaquín Requena, cerrándose la figura con tres líneas que miden, al Noroeste, siete metros treinta centímetros la primera, siete metros veinte centímetros la segunda, y la tercera siete metros setenta y cinco centímetros hacia el Suroeste, lindando la primera línea con propiedad de Germán González Sierra y las otras dos con propiedad de Gregorio José Romay. Segundo, a las diecisiete horas: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en esta ciudad en el paraje denominado "Cordón", compuesta de un área de ciento dos metros cincuenta y nueve decímetros, cuarenta y dos centímetros cincuenta y nueve milímetros que se deslindan así: siete metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Yaro, por donde las puertas de entrada del edificio están señaladas con los números ciento nueve A y ciento once; trece metros ochenta y nueve centímetros en el costado Norte, lindando con la casa señalada en el plano del agrimensor - ingeniero Sebastián Martorell, de Mayo de mil novecientos seis con la letra D; siete metros veintinueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con Graciana Lafourcad Buffoni y catorce metros veintiocho centímetros en el costado Sur, lindando con la casa señalada en el plano referido con las letras A y B, de Basilio Moles. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto, de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble deslindando en primer término soporta una hipoteca de seis mil pesos con el interés de ocho pesos diez centésimos por ciento anual, adeudándose los intereses desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, y que el bien deslindado en segundo término soporta un gravamen hipotecario de nueve mil pesos con el interés del siete y medio por ciento anual, interés que se adeuda desde el veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo de cuenta de los compradores las obligaciones referidas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 o|o. Más informes, al rematador: palacio Salvo (séptimo piso, escritorio 6).

$63.00 Oct.14-8405-v.oct.30.

**HECTOR R. COSSIO**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio Departamental contra la sucesión de ANGEL BERMUDEZ. Cobro de pesos" se hace saber que el día 30 del corriente, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 107, de esta ciudad, compuesto de veinticuatro metros cuarenta y siete milímetros a la calle Gallinal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: al Este, calle por medio, con la manzana número 106; al Oeste, con terreno de Solano Riestra; al Sur, Pedro Marizcurrena, y al Norte, Miguel Ghan. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 9 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.15-8431-v.oct.30.

**EUGENIO RAUL BRUEL**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Caja N. de Ahorros y Descuentos con JOSE ANTONIO BERMUDEZ MIÑARRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y siete mil setecientos noventa y cuatro, señalado con el número uno (1), en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés, archivado en la Dirección de Topografía y compuesto de ciento sesenta y seis metros setecientos tres centímetros, lindando al Noroeste, en diez metros setenta y cinco centímetros frente a la calle Pernas; al Noroeste, en quince metros cinco centímetros, formando esquina con la anterior frente a la calle Asilo; al Sudoeste en dos líneas, una de siete metros veinticinco centímetros y otra de tres metros sesenta y cinco centímetros con el solar dos (2) del citado plano del señor Míguez Valiño; y al Sudeste, en catorce metros noventa y siete centímetros con Manuel Lameiro. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Jaime Zudáñez 2866 (Pocitos), de 13 a 15 horas.

$42.00 Oct.14-8379-v.oct.30.

**CLELIO QUIRICI**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Andrés Rodrigo, Juan Amadeo Rodrigo y Evangelista Salomé Rodrigo de Alario con MARIA ROSA ARANOLDA SEVI, JOSE BRAULIO SEVI JOSE ALBERTO SEVI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate judicial de los siguientes bienes inmuebles: seis fracciones de campo situadas en "Tapes Grandes" sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con los números dos mil novecientos diez y dos mil novecientos quince, compuesta la primera de una superficie de veintiocho hectáreas, trescientos noventa y ocho metros, lindando por el Norte, con los señores Sevi; por el Este, Narciso Brites; por el Sur, Francisco N. Arriola; y por el Oeste, Sabino Garrido; la segunda de una superficie de ciento nueve hectáreas cinco mil seiscientos ocho metros, lindando por el Norte, Magdalena Brites; por el Este, sucesión Gerardo Sevi; y por el Sur y Oeste, con Pedro Ituarte; la tercera, de una superficie de cincuenta y tres hectáreas mil quinientos metros treinta y cinco decímetros, lindando por el Norte, señores Sevi; por el Este, camino el "Paso de los Novillos del arroyo de los Tapes" que los separan de Bernabé Corbo hoy señores Sevi; y por el Oeste con la fracción A; la cuarta, de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil doscientos sesenta metros veintiocho decímetros, lindando al Norte, Angel Herrera; al Este, arroyo de los Tapes por medio, con Juan Pagola; al Sur, Bernardo Corbo; y al Oeste, sucesión Gerardo Sevi; la quinta, de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas cuatro mil sesenta y cinco metros, noventa y tres decímetros lindando al Norte, Sur y Oeste, señores Sevi; y por el Este, Bernardo Corbo, Gregoria Brites, camino nacional por medio; y la sexta, de una superficie de ciento sesenta y tres hectáreas mil doscientos diecinueve metros trece decímetros, lindando al Norte Angel Herrera y Sabino Garrido, Gregoria Brites y señores Sevi; por el Este, María Ituarte y camino Real; al Sur, señores Sevi, Narciso Brites y Sabino Garrido; y al Oeste, con Sabino Garrido, Eclida Ituarte. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$57.00 Oct.12-8347-v.oct.28.

**REGINO J. MARTINEZ**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra FERMIN R. ALVAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: dos terrenos con sus edificios y demás mejoras, situados en la manzana setenta y uno de esta villa Sarandí y empadronados con el número seiscientos treinta y siete, compuestos: A) Uno, de mil metros cuadrados, con cuarenta metros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera; igual extensión al Sudoeste, lindando con la propiedad padrón seiscientos treinta y ocho; y veinticinco metros en cada uno de los límites Sudeste y Noroeste, dando frente a la calle Progreso y a la fracción que se describirá, respectivamente; y B) El otro de mil metros cuadrados, que linda: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera; al Sudoeste, igual extensión con la propiedad padrón seiscientos treinta y cinco; cincuenta metros al Sudeste, con la fracción ya descrita y la propiedad padrón seiscientos treinta y ocho; y al Noroeste igual extensión con las propiedades padrones seiscientos treinta y uno y seiscientos treinta y dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en su defecto se prescindirá de la misma. 2.o Que los títulos

de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados. 3.o Que dicha Institución ejecutante, está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación a estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previo al acto del remate. 4.o Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que lo fuera el Banco y entonces se cargarán a costas. 5.o Que serán de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los referidos inmuebles por concepto de pavimentos cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se originen con su cobro 6.o Que según resulta de nota puesta en los títulos respectivos, los bienes a venderse tienen un segundo gravamen hipotecario a favor de don Tomás Rodríguez. — Sarandí. Setiembre 15 de 1936. — R. D Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador deseara continuar con la hipoteca vigente en el Banco Hipotecario (Urb. N.o 284. serie "30"), sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos $ 320.60, cantidad formada por la suma de $ 2 969.31, saldo del préstamo más $ 351.29 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.12-8281-v.oct.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de ROSA REBUFFO DE DOGLIOTTI", se hace saber al público que el 30 de Octubre a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 1.733.33, de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronados con el número 37.078, designados en el plano respectivo con los números 23 y 24 de la manzana 164 del pueblo Victoria vigésima sección judicial, los que, por estar contiguos, tienen un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, con 17 metros 18 centímetros de frente al Noroeste a la calle Ibicuy (hoy Dionisio Coronel), por 25 metros 77 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Noreste a la calle Independencia (hoy Camambú) lindando: por el Sudoeste, con el solar número 25 y por el Sudeste, con el solar 22. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$30.00 Oct.14-8395-v.oct.30.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos María Teresa Sbárbaro de Muraciole y otros, contra SALVADOR DOMINGO SOSA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo A Raiz asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que a continuación se describen empadronados con los números diez y seis mil doscientos treinta y seis y diez y seis mil doscientos treinta y siete, ubicados en esta Ciudad, en la 15.a sección judicial en la manzana número novecientos veinte y cinco formada por las calles Juan M Blanes (antes Asamblea), Durazno, Defensa y San Salvador. El bien empadronado con el número 16 236 se compone de una superficie de 235 metros 87 decímetros que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan M Blanes por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1036, por 23 metros 90 centímetros de fondo al Este por donde linda así como por el Sur con el bien que enseguida se describe, y por el Norte con don Ramón Zúñiga El bien empadronado con el número 16.237, está formado por dos fracciones de terreno compuestas según plano de mensura levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Mayo de 1919: la primera de una superficie de 40 metros 50 decímetros y la segunda de 662 metros 83 decímetros que se deslindan así: la primera fracción tiene un metro 77 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan M. Blanes, 22 metros 88 centímetros en el viento Norte linderos con Cornelia R. de Giménez; 1 metro 77 centímetros en su fondo al Este, confinado con la fracción de terreno que más adelante se deslindará, y teniendo en el viento Sur, dos líneas, una de 18 metros 75 centímetros y otra de 4 metros 13 centímetros lindando con Teresa Rosso y la fracción de terreno que a continuación se describe, que es la segunda la que a su vez mide por el viento Norte 33 metros 52 centímetros confinantes con Domingo Silva e Isabel M. S Michelson, en la línea Este-Nordeste tiene 22 metros 26 centímetros linderos con José M. Urros y Arturo Panario; la línea del viento Sur que linda con Juan Rinaldi está formada por dos tramos, una de 29 metros 5 centímetros que corre de Este a Oeste y otro de un metro 75 centímetros que corre de Sud-Este al Sudoeste; y cierra la fracción de terreno por el viento Oeste lindando con Cornelia R. de Giménez, la fracción anteriormente descripta y Teresa Rosso, una línea quebrada compuesta de cuatro tramos, teniendo el primer tramo que corre de Sud a Norte. 7 metros 84 centímetros, el segundo que corre de Oeste a Este 4 metros 13 centímetros el tercer tramo que corre de Sur a Norte 1 metro 77 centímetros y el cuarto tramo que corre también de Sur a Norte, 10 metros 13 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en al acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 16 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$63.00 Oct.12-8307-Oct.28.

TOMAS GOMEZ

JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Amelia Rampelman de Britos y otros contra PABLO HERLING Ejecución de hipoteca" el día 9 de Noviembre entrante en el vestíbulo del Palacio de Justicia, a las 16 horas, el martillero Sr. Tomás Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 1131, designada con el número 1 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914; con un área de mil doscientos ochenta y cinco metros y tres mil quinientos veintidós decímetros cuadrados (según expresión del título) deslindados así: 20 metros 37 centímetros de frente al Noreste con calle pública; 57 metros 79 centímetros al Sureste con calle pública 56 metros 40 centímetros al Noroeste con el solar número 3 y 24 metros 80 centímetros al Suroeste con el solar número 2. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. Montevideo Octubre 8 de 1936 — José F Rossi Escribano.

$40.50 Oct.12-8334-Nov 9.

A. CANEPA FRANCO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra TELESFORA ESTHER TERRA DE ROTULO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero A. Cánepa Franco al remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga sita en "Chafalote" segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número inco mil doscientos ochenta, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Borsani, de Enero de mil novecientos veintitrés y compuesta de una superficie de sesenta y nueve hectáreas dos mil ochocientos veintitrés metros sesenta y dos decímetros, según títulos, y de sesenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, según cálculo gráfico hecho por el agrimensor Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, lindando: por el Nordeste y Sudeste, gajo del Chafalote por medio, con campo de Francisco Páez, Ceferino Terra, Salvador Costa, Hipólito Costa, B. Pérez y Manuel Pereira; por el Sudoeste, camino vecinal por medio, con Miguel A. Hermes y Laureano Terra, fracciones números cinco, tres y seis, y por el Noroeste, en mil sesenta metros, con la fracción número dos, de Laureano Terra. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 174, serie "27"): que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, con respecto al bien a subastarse; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.768.07, cantidad formada por la suma de $ 2.368.07, saldo del préstamo en títulos, más $ 400.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.8-8178-v.nov.4.

JOSE B. LARREA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "LENNON MARGARITA. Sucesión testamentaria", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis y a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Larrea, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, o sea el lote número 2, según plano trazado en Octubre diecisiete de 1923 por el agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de 77 metros 31 decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste a calle Luis de la Torre donde la propiedad se determina con el número ochocientos once: la misma dimensión al Noroeste, con Juan López; nueve metros al Noreste, con el lote tres, de Malcom R. Creir y la misma extensión al Suroeste, con Atilio Landinelli Esta propiedad está empadronada con el número ciento diez mil ochocientos veintiuno 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, señalado en el plano del agrimensor Pedro Risso, de Octubre de mil novecientos diez, con el número veintitrés de la fracción B y en el de subdivisión practicado por el agrimensor Roberto Schinca, de Noviembre de mil novecientos diecinueve se señala con la letra B, con ocho metros catorce centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan M. Pérez; al Sureste, diecisiete metros setenta centímetros, con la sucesión Puppo; al Suroeste, seis metros cincuenta centímetros, con Manuel Chusiño, y al Noroeste tiene tres líneas: la primera, a contar desde el frente, cinco metros veinticuatro centímetros, donde forma un codo entrante de dos metros cincuenta y dos centímetros y desde donde parte otra línea en dirección al fondo, de nueve metros cuarenta y un centímetros. La propiedad está determinada en la calle de la referencia con el número dos mil seiscientos cincuenta y ocho y empadronada con el número treinta y dos mil ciento noventa y siete Se previene: A) Que los inmuebles deslindados se rematarán, respectivamente, con las bases de seis mil quinientos pesos y tres mil seiscientos pesos; B) Que la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados timbres universitarios, así como la escritura de compromiso, serán de cargo del adquirente: C) Que los bienes a venderse se encuentran gravados hipotecariamente, ascendiendo el monto de la deuda a dos mil doscientos noventa y dos pesos con cincuenta y tres centésimos, el segundo y cuatro mil cuatro pesos con ochenta y seis centésimos el primero de los deslindados, pudiendo los adquirentes hacerse cargo del gravamen pagando,

además, la diferencia de cotización que tengan los títulos con la par; D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, según carpetas urbanas números 174 series Z y 78, y número 1018 serie Z, donde podrán ser examinados por los interesados; y E) Que para la realización del remate ha sido habilitado el día feriado señalado al efecto. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

Más datos en mis oficinas: Misoines 1475.

$70.50 Oct.2?-8595-v.nov.7.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Banco de Crédito con ISIDRO CASAGRANDE y AMADEO VERATTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor ,del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en Maroñas, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, señalado con el número seis de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva el diez y nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho, el cual se compone de doscientos cincuenta y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta y un centímetros de frente al Nord-Este a la avenida Veracierto (antes Zamora) entre las calles número uno y Marcos Sastre, veintisiete metros un centímetro al Sureste, lindando con el solar número cinco; doce metros treinta y ocho centímetros al Oeste confinando con el solar número ocho y veinte metros setenta y nueve centímetros al Nord-Oeste con el solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títutos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso) a disposición de los interesados. 3.o Que el importe del pavimento y saneamiento que correspondan a la propiedad a venderse, en caso de estar impagos, así como los derechos y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$43.00 Oct.12-8282-Oct.29.

**ANTONIO ZORRILLA Y Cía.**

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra PEDRO MORO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del mes de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio Zorrilla y Cía., asistido del Alguacil del Juzgado, a a venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno, con las construcciones que efectúe y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 106201, situado en el "Pueblo Victoria", de este Departamento, vigésima sección judicial, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Junio de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas en Agosto del mismo año, es el señalado con el número 9, compuesto de 329 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Baltasar Montero Vidaurreta, entre Carlos Tellier y Agustín Muñoz; igual metraje al Nordoeste, linda con el solar número 5; 32 metros 95 centímetros al Nordeste con los solares números 6, 7 y 8; e igual dimensión al Suroeste con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y saneamiento si se debieran y los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Oct.24-8759-v.nov.12.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía**

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Legnani Torcuato con GRACIANO BEYHAUT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero H. Adami Casaravilla y Cía., se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con los números mil novecientos y mil novecientos cincuenta y seis y compuestas en conjunto de ciento ochenta y una hectáreas cuatro mil ochocientas cuarenta y siete centiáreas. La primera fracción, que está señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol, de la mensura que practicó en Setiembre de mil novecientos trece, se compone de treinta y ocho hectáreas dos mil cuatrocientos sesenta metros: con mil quinientos sesenta y cinco metros al Norte, lindando con terreno de doña Paula A. de Abreu; al Sud, en seiscientos cincuenta y dos metros, con la fracción número dos, de don Adolfo Hernández; y en seiscientos ochenta metros, calle pública por medio, con los señores Deambrosis y Palma, hoy el compareciente; al Este, en parte, línea de ciento noventa y dos metros, con el citado don Adolfo Hernández; y en el resto, con el arroyo Pando: y al Oeste, cuya línea mide trescientos cuarenta y dos metros, camino vecinal por medio, con Cándido Abreu; y la segunda fracción se compone, según plano levantado por el citado agrimensor Furriol, de la mensura que practicó en Diciembre de mil novecientos tres, de ciento cuarenta y tres hectáreas dos mil trescientas ochenta y siete centiáreas, lindando al Norte en parte con el señor Beyhaut y en parte con don Adolfo Hernández; al Sud, con Laurnagá y Compañía y con herederos de J. Hernández; al Este, con el arroyo Pando; y al Oeste, en parte, con terreno que fué del señor Beyhaut, y en parte, camino vecinal por medio, con sucesores de don Silverio de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los gastos de escrituración, certificado y demás relativos serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$60.80 Oct.27-8673-v.nov.11.

**ANTONIO CAMPOS**

**Juzgado de Paz de la tercera sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, don Luis Barbé, dictado en los autos caratulados "Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. contra sucesión FRANCISCO PIRIA. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Antonio Campos, asistido del Alguacil especial Marcos A. Acuña, a la venta y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la base de su tasación o sea la cantidad de quinientos treinta y un pesos con noventa y cuatro centésimos del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 80857 que la constituye un solar de terreno y las mejoras que contenga y le correspondan, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 22 de la manzana letra I del plano del agrimensor Celestino C. Bové de Abril de 1908, compuesto de una superficie de trescientos veintiún metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Pantaleón Artigas; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Sur, con parte del solar 21; al Oeste, una línea quebrada formada por dos rectas que tienen direcciones respectivamente de Sur a Norte y de Sudoeste a Noreste y que miden cinco metros setenta y tres centímetros y tres metros cuatro centímetros respectivamente, y al Norte, en treinta y seis metros veintiocho centímetros con el solar número 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficnas del Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, siete de Octubre de mil novecientos trienta y seis. — Enrique Escardo, Actuario ad-hoc.

$33.80 Oct.17-8494-v.oct.31.

**HECTOR R. ANDUJAR**

**Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo don José H. Amondarain, dictado en el expediente caratulado "José Rigoli contra MANUEL IGLESIAS CALVETE. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, se venderá en remate público al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras que es parte de las propiedades empadronadas con los números 72344 y 72345 y de los solares señalados con los números 1 y 2 de la fracción número 11, en el plano de subdivisión suscrito en Enero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de formación del barrio Pérez Castellano, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 171 metros 80 decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste, a la calle Jaime Roldós y Pons, denominada antes Maciel, entre las calles Elcano y M. de Salas, por diecisiete metros dieciocho centímetros de largo, lindando por el Norte, con el resto de los citados solares uno y dos; por el Este, con parte del solar tres; y por el Sud, con parte del solar nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 19.a sección, calle Justicia 2025, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, caño colector, arrimos y contribuciones, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Manuel C. Catañy, Actuario ad-hoc.

$36.00 Oct.14-8394-v.oct.30.

**JUAN ALBERTO VARELA**

**Juzgado de Paz de la quinta sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, y del que suscribe, Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos "Marco de Colombino, Emilia y Colombino Elías, Emilio Carlos y Nicolás contra VALLARINO ROSA, ADELA NIEVES y HECTOR. Juicio ejecutivo hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad hoc, señor F. Humberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demas mejoras, ubicada en la villa de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número quinientos setenta y siete y señalada con el número diecinueve de la manzana E (bis), compuesta de un área de dos mil cuatrocientos veinte metros veinticinco decímetros cuadrados que se deslinda así: treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de frente al Oeste, a la calle La Libertad, por setenta metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros de fondo al Este, por donde linda con los lotes cuatro, ocho y nueve; por el Norte, con el lote número veinte, y por el Sur, con el número dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de retificación y venta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la quinta sección de Canelones a disposición de los interesados. — Alcibiades Tiscornia, Juez de Paz.

Por datos, prospectos y demás en mis oficinas, Misiones número 1509. — Teléfono 83 - 1 - 03.

$36.50 Oct.21-8?61-v.nov.7.

**FLOREAL OTERO**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de la ciudad de Montevideo, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de ROSA FUREST DE HERNANDEZ", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las diez horas y 30 y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Floreal Otero, con asistencia del suscrito Juez de Paz, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras

partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, que fué de seis mil trescientos cincuenta y siete pesos, siendo, en consecuencia, su base de cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos (pesos 4.238.00), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la villa del Sauce, compuesto de veintiocho metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la plaza pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud; por el Oeste, con Manuela Furnadarena, y por el Este, con Pablo Furest. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Pocedimiento Civil, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, Octubre 5 de 1936. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

Más informes: Zabala 1331. — U. T. E 81850.

$34.00 Oct.26-8881-v.nov.13.

**ANTONIO GIANOLA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Cerro Largo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República O. del Uruguay, por ejecución de hipoteca, contra GILBERTO MILLAN y DIONISIO MILLAN, por sí y en representación de sus hijos menores Eduviges, Roberto, Alberto y Juan Carlos Millán, se hace saber que el día diecisiete de Noviembre del año en curso, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble que les corresponde en común y proindiviso: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene ubicada en la margen izquierda de la cañada Brava, novena sección de este Departamento, empadronada con el número setecientos ocho, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Francisco Román Mestre el veintiocho de Abril de mil novecientos veinte, de ciento setenta y siete hectáreas, ocho mil trescientas sesenta y ocho centiáreas y cincuenta y ocho decímetros, que linda: por el Norte, una recta con Bautista Lizazú; por el Este, el canal de la cañada Brava, separando de campos de Bentos Correa y de Joaquina Mederos; por el Sud, una recta con Manuel Dionisio da Silva (hoy Manuel Ignacio Machado ,y por el Oeste, el camino vecinal al Paso de Barrancas, separando de Zenón Vieira. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$39.00 Oct.22-8644-v.nov.7.

**ANTONIO GIANOLA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el exhorto N.o 2975, del Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera, librado en los autos "JOSE FLORENCIO MONTAÑO. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las fracciones de campo que se detallan, ubicadas en la undécima sección de este Departamento, empadronadas con el número mil oscientos seis y señaladas con las ltras A), B) y C) en el croquis expedido por el agrimensor don Alfonso Duque el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de acuerdo con el plano de mensura levantado por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Abril de mil novecientos once compuestas la primera de setenta y tres hectáreas seis mil setenta y una centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, y las otras dos de setenta y tres hectáreas, seis mil setenta y una centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Fracción A) Por el Norte, línea recta separando con Ramón E. Montaño; por el Este, otra recta separando con la fracción letra B), que se describirá: por el Sudoeste, la Cuchilla Grande y línea recta separando con Dolores Martins de Contreras. Fracción B Por el Norte línea recta separando con Ramón E. Montaño; por el Este, línea recta separando con la fracción letra C, que se describirá; por el Sur, línea recta separando con Gregorio Santestevan ,y por el Oeste, línea recta separando con la fracción anteriormente descripta. Fracción C) Por el Norte, línea recta que separa con Ramón E. Montaño; por el Este, línea recta separando con el doctor Alfonso Lamas: por el Sur, línea recta separando con Gregorio Santestevan, y por el Oeste, línea recta separando con la fracción anteriormente descripta. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos dederecho; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que no se aceptará oferta inferior al aforo de la contribución inmobiliaria, o sea, cuarenta y tres pesos la hectárea. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en las aludidas propiedades, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$51.80 Oct.14-8409-v.oct.30.

**RAMON DIAZ**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "RAFAEL DEMARCO y Hnos., con propiedad número 454. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo de las quince a las quince y treinta horas se procederá por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc escribano Haroldo Pí, designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno solar con 1923 metros, con sus mejoras, empadronado con el número 454 de la manzana número 80 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Claudio Williman: al Este sucesores Tassano Mussio y Benito Tassano; al Sur, Francisco Tassano; y al Oeste, calle Sarandí. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación que es de novecientos pesos; B) Que el mejor postor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y de compromiso son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 3 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$26.40 Oct.18-8376-v.oct.29.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Leopoldo Mongiardín contra ALEJANDRO BALADAO. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, de las 9 a las 10 horas y por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de Juzgado, se venderá en almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintinueve del pueblo Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie de mil seiscientos veintiocho metros y setenta y tres decímetros que se deslinda así: treinta y siete metros de frente al Sud, sobre el camino general a la colonia Porvenir: treinta y seis metros al Norte, por donde linda con el solar número cuatro, de don Luis Buzzolo: cuarenta y ocho metros y setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle letra "C" (hoy calle Rivera), y cuarenta metros cincuenta centímetros al Oeste por donde linda con el solar número siete, de don Umberto Corti; y B) Una chacra y todas sus mejoras, señalada con el número mil veinte en el plano general del ejido del pueblo Porvenir segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas y veinticinco decímetros que linda: por el Norte, con la calle "Dos"; por el Sud, con la calle "Uno" por el Este, con la calle letra "D", y por el Oeste, con la calle letra "C". Se previene: 1.o Que el bien relacionado en primer término con la letra A) pertenece al ejecutado señor Alejandro Baladao. y el relacionado en segundo término con la letra B) es de pertenencia de la garantía señor don Martín Baladao; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por las partes se ha resuelto efectuar la venta de los inmuebles mencionados, sucesivamente, pero si a juicio del ejecutante, el precio que se obtenga por el inmueble relacionado en primer término no alcanzase a cubrir el crédito, intereses y gastos del juicio, no se llevará a cabo la venta del relacionado en segundo término; 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 9 de 1936. — Juan Oboleguy, Actuario.

$49.50 Oct.14-8401-v.oct.30.

**AMERICO FLORIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con la sucesión de JOSE D. SESARINI", se hace saber que el día viernes treinta del corriente mes, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, de tres a cuatro de la tarde, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, manzana número 422, dentro de los siguientes límites: 49 metros 60 centímetros al Norte, sobre la calle Salto; 82 metros 40 centímetros al Sud, por donde linda con Casimiro Pérez y Manuel Martínez; 66 metros al Oeste, sobre la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá), y 75 metros 73 centímetros al Este, por donde linda con la vía del Ferrocarril Midland. Se previene: A) Que el inmueble descripto se encuentra tasado en cuatro mil doscientos pesos y que la venta se llevará a cabo por las dos terceras partes de su tasación; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Oct.14-8407-v.oct.30.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría dictado en el expediente caratulado "Sacarelo Eugenio M. y Cía. con DIEGO CORREA. Cobro de pesos", se hace saber que el día jueves veintinueve de Octubre corriente, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario a la venta en remate público almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes; cuatro solares de terreno y sus mejoras y que forman parte de los terrenos de quinta de la que lleva el número 235 empadronada con el número 2377 del ejido de esta ciudad de Paysandú y que detallados de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Junio de mil novecientos doce por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi, son los siguientes: primero: el solar señalado con el número 13, que se compone de una superficie de ochocientos treinta y un metros ocho mil ochocientos catorce centímetros, que se deslindan así: trece metros y treinta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Tapias; trece metros cuarenta y dos centímetros en la línea del Sur por donde linda con el solar número 23; sesenta y un metros y sesenta y cuatro centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 14 y sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 12; tasados en setecientos cincuenta pesos; segundo: el solar señalado con el número 21 se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta centímetros que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 11: sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 22 e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con los solares números 6, 7, 8, 9 y 10, tasados en trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos. Tercero: el solar señalado con el número 22, el cual se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta decímetros que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sur sobre la calle Minas: igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 12: sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 23, que más adelante se describirá e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 21, anteriormente descripto y tasado en quinientos noventa y ocho pesos noventa

y dos centésimos. Cuarto: el solar señalado con el número 23 que se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros treinta decímetros que se deslindan así: trece metros cuarenta y dos centímetros de frente al Sur con la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte por donde linda con el solar número 13 primeramente descripto; sesenta y cinco metros en la línea del Este por donde linda con el solar número 24 e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 22, anteriormente descripto, tasados en seiscientos treinta pesos. Se previene: que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que desean examinarlos. — Paysandú, 5 de Octubre de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$76.65 Oct.12-8330-Oct.28.

**RODOLFO PEYRE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Jaime Padrós y Darius, curador de los ausentes MARIA SALOME, LEON ROBUSTIANO, AGUSTINA, EZEQUIEL JUAN, ESTEBAN EXALTACION y MARIA RAMONA PEREZ, ISABEL BILOCA CALIXTO y MARIA DOLORES GOMEZ. Venta judicial" se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo de las 10 horas a las 10 1|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en "San Luis" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos veintiún metros cuadrados, que por encontrarse en estado de proindivisión tiene los siguientes límites generales: por un lado el río San Luis, por otro, arroyo de Punta Negra; por otro, Manuel Abreu; y por otro Faustina Abreu. Avaluado a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida; y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 25 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33 70 Oct.13-8346-v.nov.10.

**JOSE GUTIERREZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ARTURO VILLAMIL. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Octubre corriente y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 265, el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá al remate de los bienes ocupados en dicha quiebra. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Oct.12-8293-Oct.28.

**JOSE A. GUTIERREZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Viavs, dictada en autos "LINCOLN J. PICALOMINO. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Octubre corriente y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 265, el martillero don José A. Gutiérrez, asistido del Auguacil del Juzgado, procederá al remate de los bienes ocupados en dicha quiebra. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Oct.12-8292-Oct.28.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corrat, Río Negro 1560, he prometido vender al señor JOSE ALFONSO GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Petrarca 1700, esquina Casavalle, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Jesús Roiz.

$5.00 Oct 21-8628-v.nov.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa al comercio y al público en general que, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "FEDERICO, ALBERTO y LUIS CIERI, en los ramos de café, bar y salón de lustrar calzado, ubicados en la avenida Millán número 4496 y calle Waterloo número 856, respectivamente, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Alberto y Luis Cieri, citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en el término legal con los justificativos de sus créditos al balanceador y rematador público señor Amadeo Preziosi, calle 25 de Mayo número 3?7. — Federico Cieri. — Alberto y Luis Cieri.

$5.00 Oct.23-8694-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor MODESTO FERREIRA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Artigas y Colonia (hoy Juan Bosco), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Mercedes, Octubre 15 de 1936. — Juan Gualberto Da Rocha — Modesto Ferreira.

$5.00 Oct.23-8735-v.nov.11.

**PROMESA DE VENTA DE PANADERIA**

La sociedad "VLADISLAVICH HERMANOS", integrada por los señores Roque Vladislavich, Catalina Vladislavich de Spigno, Margarita Vladislavch de Muiños, Olimpia Vladislavich de Latorre y Nicolasa Amalia Vladislavich prometió en venta a la sociedad "Calvo y Compañía", libre de deudas, su establecimiento comercial en el ramo de panadería, situado en la calle Florida número 1524. Se emplaza a los acreedores de la aludida sociedad promisoria vendedora para que se presenten en el domicilio de la expresada sociedad "Vladislavich Hermanos", calle Florida 1524, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Intervino en esta venta el señor Oscar R. Nosiglia. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Vladislavich Hermanos. — Calvo y Compañía.

$5.00 Oct.23-8702-v.nov 11.

**VENTA DE CARNICERIA**

A los efectos legales pertinentes se hace saber que don Antonio Senatore prometió en venta a don DALMIRO PEREZ FERNANDEZ el comercio en el ramo de carnicería situado en esta ciudad calle Cerro Largo número 1199, esquina Cuareim. Los interesados o acreedores pueden presentarse en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410. — Montevideo, Octubre 20 de 1936 —

$5.00 Oct.23-8690-v.nov.11.

**VENTA DE NEGOCIO**

Comunico al comercio y público en general que he vendido a don MANUEL ANGEL RIESTRA mi parte en el almacén, despacho de bebidas y fonda situado en la calle José María Guerra 47 (Maroñas), de esta ciudad. Los interesados por sus créditos deberán entregar los justificativos al señor Riestra en dicho lugar. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Rodolfo Diéguez. — Manuel A. Riestra.

$5.00 Oct.23-8710-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a RICARDO VALLARINO todas las maquinarias, útiles, instalaciones y demás de la panadería instalada en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1999, esquina Defensa. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Miguel Montero.

$5.00 Oct.22-8640-v.nov.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizará la escribano Blanca A. Pose, procederemos a la disolución de la sociedad comercial que viene girando en esta plaza, calle Rincón 534, bajo la razón social "EISENBERG y TENENBAUM". Quedará a cargo del activo y pasivo el socio Santiago Eisemberg. Los acreedores deberán presentar en el local social sus cuentas en días y horas hábiles dentro del plazo que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Santiago Eisemberg. — Judko David Tenenbaum.

$5.00 Oct.22-8677-v.nov.10.

**VENTA DE CARNICERIA**

A los efectos legales pertinentes se hace saber que don José Paillos prometió en venta a don RAMON y don JOSE Ma. GARCIA Y GARCIA el comercio en el ramo de carnicería situado en esta ciudad, calle Santa Lucía número 5144. Los interesados o acreedores pueden presentarse en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410. — Montevideo, Octubre 21 de 1936.

$5.00 Oct.24-8728-v.nov.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he rescindido el contrato de arrendamiento de la panadería de la calle Rossell y Rius 1549, transfiriendo el giro a favor del señor ANGEL DI MATEO. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Manuel Barreiro.

$5.00 Oct.13-8354-v.nov.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales declaramos que se ha disuelto la sociedad que con el nombre de "Ciclolux" giraba en esta plaza bajo la razón social de "ETCHEBEHERE Y COMPAÑIA", quedando con el activo y pasivo de la misma los socios Juan Etchebehere, Pedro Fernando Rizzo y Juan Antonio Braglia. Los que tengan algo que ver con esa sociedad, por cualquier causa o motivo, pueden concurrir a la sede de la misma, avenida Millán 4150. De acuerdo con la ley se hacen estas publicaciones — Etchebehere y Compañía.

$5.00 Oct 21-8609-v nov.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ANGEL GONZALEZ la casa de comercio en el ramo de provisión sito en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número tres mil doscientos cuarenta y cuatro. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. Por tanto se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1936. — Angel González. — José Ismael García.

$5.00 Oct.23-8688-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender al señor JUAN CARLOS FERREIRA mi establecimiento de comercio en el ramo de imprenta establecido en la casa calle Soriano 900. — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — José Florensa.

$5.00 Oct.21-8608-v.nov.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que en diecinueve de los corrientes mes y año, he prometido en venta al señor ERNESTO FERRARO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Médanos número 1505. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1919 (escribanía Berenguer) a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — José Domínguez.

$5.00 Oct.26-8767-v.nov.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano señor MODESTO FORTUNATO, el comercio que en el ramo de compra y venta de objetos usados tengo establecido en la casa números 1375 y 1373 de la calle Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Tomás Cannessa, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33 y 34). — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Genaro Fortunato.

$5.00 Oct.27-8812-v.nov.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público que como consta en la escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso, el dos de Setiembre del corriente año, desde el 6 de Octubre del año próximo pasado don JOSE FEDERICO GALLINO dejó de formar parte de la sociedad que tenía con don Francisco Tosi, que giraba bajo la razón social "Tosi y Compañía" y tenía su sede en el Mercado Agrícola, donde explotaba un puesto de frutas. Don Francisco Tosi quedó a cargo del activo y pasivo de la casa, la que gira bajo su sola firma. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Francisco Tosi. — José F. Gallino.

$5.00 Oct.27-8897-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a los señores RAMON BATALLA, JOSE N. ARIGONI y MIGUEL ANGEL CORREA la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de café y anexos giraba en el pueblo José Pedro Varela bajo la denominación de "Bar Varela", décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, por lo que notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — José Pedro Varela, Octubre 10 de 1936. — Miguel Escamendi.

$5.00 Oct.17-8532-v.nov.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a don ANTONIO SERE la casa de comercio que tengo instalada en la avenida General Flores número 2452 y que gira en el ramo de sastrería, confecciones y artículos para hombres. Por esta venta transferiré al señor Seré todos los valores del activo de dicho negocio, sin excepción alguna, quedando el pasivo exclusivamente a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de don Carlos Maizol Johnson, calle Treinta y Tres número 1407. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Antonio Spera.

$6.00 Oct.17-8547-v.nov.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores DAVID GARCIA y JOSE ABEAL la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cufré número 2500, esquina avenida General Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — José M. Decia. — David García. — José Abeal.

$5.00 Oct.17-8526-v.nov.5.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL FERNANDEZ para continuar explotando la casa de comercio en el ramo de almacén y bar que tenemos establecida en la carretera al Sauce, kilómetro 30 (Departamento de Canelones), y que giraba bajo la firma "Maverino Hermanos", cuya firma en lo sucesivo será "Maverino Hermanos y Fernández". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Leandro y Mauro Maverino. — Manuel Fernández.

$5.00 Oct.17-8527-v.nov.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor JUAN C. DUHALDE el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 1901. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Perfecto Montero.

$5.00 Oct.17-8524-v.nov.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de bar y restaurant giraba en esta ciudad en la calle Paysandú número ochocientos uno haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ADOLFO VELAZQUEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores e interesados para que se presenten con los justificativos del caso a la escribanía "Vero y Aneiros" calle Cerrito número 455, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Arturo Vecino. — Adolfo Velázquez.

$5.00 Oct.17-8482-v.nov.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscrito en esta fecha, el señor CARLOS MAUTONE prometió en venta al señor ALFREDO RAMOS el comercio en el ramo de cambio y anexos establecido en esta ciudad, calle Andes número 1368. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Alfredo Ramos. — Carlos Mautone.

$5.00 Oct.17-8496-v.nov.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE VEIGA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Balbino López. — Avelino Bouza. — José Veiga.

$5.00 Oct.19-8546-v.nov.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don ANGEL TRAVERSO el comercio que en el ramo de carnicería tenemos instalado en Montevideo, camino Maldonado sin número, columna 170. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Roque Molla, calle Paraguay 1091. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Cagnone. — Alfredo Cagnone. — Raúl Cagnone.

$5.00 Oct.19-8540-v.nov.9.

**ARROZAL "33", S. A.**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes, a las quince horas, en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria anual; 2.o Elección de cinco Directores y hasta igual número de suplentes.

Nota. — Los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — El Secretario.

$8.40 Oct.19-8572-v.nov.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que por escritura que autorizará el señor escribano Conrado Buquet, quedará disuelta la sociedad comercial que gira en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, en el ramo de "Molino y Fideería Libertad" y bajo la razón social de "LUQUE y BENZANO", quedando a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Pedro Luque. Los que se consideren acreedores o interesados deberán deducir sus derechos en el plazo legal. — Octubre 12 de 1936. — Pedro Luque. — Gabino D. Benzano.

$5.00 Oct.14-8390-v.nov.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don Jesús Curiel el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle Cerro Largo 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936 — José M Taboada. — Jesús Curiel.

$5.00 Oct 15-8420-v nov 3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don JOSE KALINKA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Hocquart 1857, casi Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1936 — Camilo Cid. — José Kalinka.

$5.00 Oct.15-8443-v.nov.3.

**DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "VELTMAN y TEICHER"**

Comunicamos al comercio en general que con esta fecha y con la intervención del contador público señor N. Rosenblit, Mercedes 926, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba bajo la razón social "VELTMAN y TEICHER", establecida con taller de lustrar muebles en la calle Guaviyú número 2620, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el señor Jacobo Veltman. — Montevideo, Octubre de 1936. — Jacobo Veltman — Salomón Teicher.

$5.00 Oct.14-8383-v.nov.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de "González Hermanos", en los ramos de almacén y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Elbio González, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al domicilio sede del negocio, en la calle Sarandí de esta villa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Octubre de 1936. — Teótimo González. — Elbio González.

$6.00 Oct.16-8470-v.nov.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a Federico Theoduloz y Nicolás Dante Romanelli la casa de comercio que en el ramo de cambio y agencia de lotería conocida por "El Buda de Oro" tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 924. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Nicolás Dante Romanelli. — F. Theoduloz.

$5.00 Oct.16-8467-v.nov.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Gordillo y Perrone" con domicilio en la calle Magallanes número 919, para la elaboración de jabones, polvos y demás derivados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Angel Gordillo quedando desligados de ella los señores Juan Carlos Perrone y Alejandro Alberto Perrone. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Miguel Angel Gordillo. — Juan Carlos Perrone. — Alejandro Alberto Perrone.

$5.00 Oct.16-8461-v.nov.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, Paysandú 811, sección balances, he prometido vender a favor de don Oscar Waser la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, calle Thompson número 3002, esquina Catalá. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Pedro Longo y Compañía. — Oscar Waser.

$5.00 Oct.15-8442-v.nov.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Luis Gómez el almacén y despacho de bebidas que tenemos instalado en la calle Grecia 3849, esquina Suecia (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Jesús Ferreiro y Jesús Pombo.

$5.00 Oct.14-8460-v.nov.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JACINTO LEMOS, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en las calles Junta y 25 de Mayo, quedando el pasivo a mi cargo. — Aquilina Dieduj de Dolgay. — Paysandú, Octubre 6 de 1936.

$5.00 Oct.13-8333-v.oct.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "MERLINO, ARDAO y Cía.", haciéndose cargo del pasivo y activo una nueva sociedad integrada por los señores Ardao, Lagayette y Katz. A los efectos previstos por la ley de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir a la escribanía del señor Vicente A. Caputi (hijo), Pérez Castellano 1507.

$5.00 Oct.15-8418-v.nov.3.

**VENTA DE TALLER DE TIPOGRAFIA**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Lamas la casa de comercio que en el ramo de taller de tipografía ubicada en esta ciudad, calle Miguelete 1604, esquina Magallanes. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Manuel López.

$5.00 Oct.15-8423-v.nov.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por la escribana Eura Hesperia Lazzoni, con fecha dos del corriente mes hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social "RUSSO HERMANOS", haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Juan Bautista Russo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Juan Bautista Russo. — Víctor Zenón Russo.

$5.00 Oct.20-8584-v.nov.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "GONZALEZ y COMPAÑIA" que tiene su establecimiento comercial en los ramos de fábrica de guantes y anexos en la calle Dante número 1956, retirándose de dicha sociedad el señor Manuel García Marcos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Adolfo Marcos González y Angel F. González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Manuel García Marcos — Adolfo Marcos González. — Angel F. González.

$5.00 Oct 20-8578-v.nov.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribana Amanda Perillo de Pita se disolverá totalmente y de común acuerdo la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ADES y Cía" sita en la calle Colón número 1310, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nessim Ades. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 15 de 1936. — Nessim Ades. — Raquel Sabbag de Douek.

$5.00 Oct.19-8566-v.nov.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don ANTONIO DEVOTO el puesto de carbón y cereales que tengo establecido en esta ciudad, calle Horacio 3595. Los interesados pueden concurrir a dicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Juan Capel.

$5.00 Oct.13-8343-v.nov.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don JOSE PONS el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Yaguarón 2099, esquina Madrid. Quienes se consideren acreedores deben presentarse a la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1936 — Faustino Rodríguez.

$5.00 Oct.17-8484-v.nov 5

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he firmado compromiso de venta de mi establecimiento comercial en el ramo de tambo, lechería y anexos, radicado en esta ciudad, calle Durazno número 954, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a hacer éstos efectivos en la escribanía del señor Juan Varese, calle Ituzaingó 1439 — Montevideo, Octubre de 1936 — Manuel Vigo.

$5.00 Oct.19-8545-v.nov.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos proyectado disolver la sociedad de hecho que existe entre nosotros bajo la razón de "FERRERA, GESTOSO y Cía" y que explota la estación Radioemisora denominada "Internacional", característica "C X 10". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Rafael Ferrera (hijo). — Juan M. Gestoso. — Leontina L. de Ferrera.

$5.00 Oct.13-8352-v.nov.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Jesús Martínez y Héctor Correa, referente a la casa de comercio situada en la calle Isla de Flores 1252, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor JESUS MARTINEZ quien a la vez contrata vender a favor de don Vicente Mario Ciancio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1936 — Jesús Martínez. — Héctor Correa. — Vicente Mario Ciancio.

$5.00 Oct.13-8344-v.nov.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de la sociedad colectiva "CIONI y Cía" para la explotación del taller cromo niquel denominado "Cromatura", en la calle Arenal Grande número 1673, habiéndose retirado el señor Leonel Cioni y tomado nuevamente posesión el señor Pedro Bergdahl. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Leonel Cioni. — Pedro Bergdahl.

$5.00 Oct.9-8219-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio de fábrica de carros que hasta el 1.o de Octubre giró en esta plaza bajo la firma del suscrito, JOSE PEDRO LAPORTE, ha funcionado desde entonces hasta el presente y funcionará en lo sucesivo bajo la firma del señor Roberto Silvio Laporte, en virtud de que el primero de los nombrados vendió al segundo, en dicha fecha, la llave y herramientas de ese giro comercial e industrial. — Canelones, Octubre 6 de 1936. — José P. Laporte. — Roberto S. Laporte.

$5.00 Oct.9-8293-v.oct.28.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo el 8 del corriente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada formada por "EUGENIO BARTH y Cía SUCESORES", "TERRITORIAL ARGOS, S. A.", "DAVID GRUNDLAND, RODOLFO MEZZERA y KURT SCHEIBERG. La sociedad se denomina "Conatel Limitada" (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos Limitada), y su objeto es dedicarse principalmente al arrendamiento y venta de instalaciones telefónicas particulares, arrendamiento y venta de relojes, avisos, anuncios y reclamos eléctricos, aparatos de seguridad, termos, calentadores eléctricos, heladeras y, en general, al arrendamiento de toda clase de dispositivos eléctricos. Gira con un capital de $ 60.000.00. La Administración estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por "Eugenio Barth y Cía. Sucesores" actuando por ésta, indistinta y alternativamente, uno cualquiera de los señores Oscar E. Bier, Adolfo Rein o Herbert Larsen: "Territorial Argos, S. A.", representada por Guillermo Jorge Strauch; y don David Grundland, pudiendo delegar la ejecución de sus resoluciones en uno o más Gerentes. Estos actuarán bajo la dirección y responsabilidad del Consejo de Administración y sus facultades serán las que resulten de la escritura de mandato. La duración de esta sociedad se fijó en 15 años, pudiendo disolverse, además, por resolución de la mitad de los socios que representen los 2/3 del capital social. El contrato se inscribió el 12 del corriente con el número 23 al folio 112 y siguientes del Registro de Contratos, tomo IV, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Rein — O. Bier. — Rodolfo Mezzera. — G. F. Strauch. — David Grundland — Kurt Scheiberg.

$18.00 Oct.17-8525-v oct.28

**BANCO COMERCIAL**

**REPARTO DE DIVIDENDOS**

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 156.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 17 de 1936.

$2.25 Oct.20-8598-v oct.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don TOMAS BORREZO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Isla Gorriti número 2146, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Héctor Rodiño. — Tomás Borrezo.

$5.00 Oct.9-8202-v.oct.28

**VENTA DE NEGOCIO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis hijos varones la casa de comercio que en los ramos de almacén despacho de bebidas y peluquería tengo establecida en Mendoza 5.a sección judicial del Departamento de Florida. La nueva sociedad girará la firma "VALERIO Hnos" haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley al suscrito — Mendoza (Departamento de Florida), Octubre 6 de 1936. — Juan Valerio.

$5.00 Oct.9-8215-v.oct.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo los señores SEVERINO BLANKENHAMER y SYMCHE SZPORER han decidido disolver la sociedad que en el ramo de mercería y artículos de cuero giraba en Montevideo, calle 25 de Mayo número 303, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Severino Blankenhamer. Los acreedores deben presentarse en el mismo local del comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Severino Blankenhamer. — Symche Szporer.

$5.00 Oct.24-8761-v.nov.12.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A los fines determinados por la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que por instrumento privado de 30 de Setiembre de 1936, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "SUCESION DE CARLOS VALLARO", Sociedad Limitada, con domicilio principal en Montevideo, calle La Marsellaise número 414, Socios: Miguel C. Vallaro, domiciliado en la calle Brito del Pino número 824; Juan B. Vallaro, domiciliado en la calle Ellauri número 718, y Beatriz María Vallaro de Garbino, asistida de su esposo don Andrés Carlos Garbino, con domicilio en la calle Colonia número 1479. Objeto: Continuar las actividades de lanchajes, remolques y demás trabajos portuarios que efectuaban conjuntamente con su señora madre doña Beatriz Aguiar de Vallaro. Capital: $ 16.182.69, aportado en la siguiente proporción: en embarcaciones, implementos y créditos activos y pasivos: doña Beatriz María Vallaro de Garbino, pesos 7.627.46; don Juan B. Vallaro, $ 5.427.47, y don Miguel C. Vallaro, $ 3.127.46. Por escritura de 29 de Setiembre de 1936, autorizada por el escribano don Ernesto M. Ribas, de promesa de enajenación y renta vitalicia, la sociedad tiene la posesión de las embarcaciones e implementos correspondientes a la señora madre Beatriz Aguiar de Vallaro. Consolidada dicha promesa, el capital será elevado a $ 30.000.00. Dirección y Administración: Administradores: el socio don Juan B. Vallaro y don Andrés Carlos Garbino, con uso de la firma social en todas las obligaciones, conjunta y simultáneamente, con la del Síndico teniendo además este último las atribuciones propias de los Síndicos en las sociedades anónimas. La sustitución de los Administradores por imposibilidad física será resuelta por los socios en sesión especial. Las sesiones se celebrarán en un día por semana y extraordinariamente, a pedido de cualquiera de los socios. Corresponderá un voto a cada uno de los tres socios, adoptándose resoluciones por mayoría de votos. Los resultados de cada ejercicio social, finalizado, serán apreciados dentro de los sesenta días siguientes. Las utilidades o pérdidas corresponderán por partes iguales entre los socios, llevando, en su caso, a fondo de reserva el 5 o|o (ley número 8992). Plazo de duración: Diez años, renovable automáticamente en períodos iguales, indefinidamente, mientras subsista la voluntad de los socios. El contrato fué inscripto con el número 71 al folio 224 del tomo 2.o, el día 14 de Octubre de 1936, en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Montevideo, Octubre de 1936. — Juan B Vallaro. — Andrés Carlos Garbino, Administradores.

$24.00 Otc.24-8755-v.nov.4.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o de la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que por escritura autorizada el 8 de Octubre último por el escribano Rafael Howard Fuller se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "ARNOTT y Co. Ltd" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier Departamento de la República y formar sociedades con otras personas o sociedades. Forman la sociedad los señores Carlos Blood Mulville, Frank R. Arnott, Juan Carlos Shaw y Adolfo Mario Shaw y se designó Gerente - Administrador a este último, con facultades para poderse dedicar a otros negocios distintos al giro de esta Sociedad. El objeto de esta Sociedad es la instalación, construcción y venta de aplicaciones termodinámicas, maquinarias, etc. El capital es de $ 15.000.00, aportándose el 50 o|o en efectivo en el acto de constitución y el saldo a integrarse en cuatro años. El plazo es de cinco años, a contar del 8 de Octubre de 1936, terminando el 8 de Octubre de 1941. Este contrato fué inscripto con el número 27 al folio 124 del tomo IV en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 14 de Octubre de 1936.

$16.50 Oct.24-8737-v.nov.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza, en el ramo de fabricación de tejidos de lana, seda, algodón y afines, en la calle Fraternidad número 3910, giraba bajo la razón social de "MARIANI, ARDITI y MAGNANI", constituída entre don Umberto Mariani, Mario Luciano Magnani y León y Marcos Arditi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo establecido en el Código de Comercio se hace esta publicación y se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el escritorio del señor Pedro Sáenz, calle 25 de Mayo 420, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1936.

$6.00 Oct.27-8799-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, se pone en conocimiento del público y comercio en general que la señorita Tomasa Cativiela ha vendido al señor JOSE MARTINEZ MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de lechería y puesto de pan posee la primera en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. Los que se consideren acreedores, etc., de la vendedora deben presentar sus créditos al escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521 — Tomasa Cativiela. — José Martínez Martínez.

$5.00 Oct.27-8797-v.nov.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 8 del corriente mes quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "CURIEL y HAZAN". A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1936.

$5.00 Oct.21-8639-v.nov.10.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA**
CONVOCATORIA

Compliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 28 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal: 3.o Fijación del dividendo

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — El Secretario

$7.50 Oct.17-8528-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del Sr. ANGEL PEDRO TAGLIORETTI la casa de comercio en el ramo de fiambrería establecida en la avenida General Flores número 3341, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 21 de 1936. — Héctor Ferrari. — Angel Pedro Taglioretti.

$5.00 Oct.24-8762-v.nov.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1600, bajo la razón social de "PENA Y GARCIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel Pena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 8 de 1936 — Manuel Pena. — Florinda Trigo de García.

$5.00 Oct.10-8271-v.oct.29.

**COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA" S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 28 de Octubre a las 16 horas en el local social, calles Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance; 3.o Elección de tres miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente — Montevideo Octubre 16 de 1936. — El Secretario

$7.50 Oct 20-8594-v.oct.30

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor MARIO PACHUK el establecimiento de tienda que tengo ubicado en la avenida San Martín 2931. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la misma — Juan Block — Mario Pachuk.

$5.00 Oct.21-8586-v.nov.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha quince de Febrero del año en curso se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "ANDREU y RAMON" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Luis Andreu (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones, fijándose como domicilio en la calle Colonia número 1311. — Montevideo, Setiembre 6 de 1936.

$5.00 Oct 9-8208-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SANTIAGO PELUSO y FELICIANO COSTAS, la casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant denominada "El Trapezón", situada en la calle Andes número 1381 y Plaza Independencia 1384. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Supervielle y Chao Laurenti, calle Misiones número 1475, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Edistio Segundo Alonso.

$5.00 Oct 12-8320-v.oct.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al Sr. ANTONIO P. CORREA, mi casa de comercio que en el ramo de hotel poseía en esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Octubre 10 de 1936. — Fidel Corbacho.

$5.00 Oct.24-8784-v.nov.14.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Compañía Industrial de Tabacos, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día sábado 31 de Octubre de 1936, en el local social calle Yaguarón número 1696, a la hora 11.30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Jorge Moratorio, Secretario.

$7.50 Oct.22-8671-v.oct.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada por el escribano don Fernando Sagarra, con fecha 19 de Octubre del año en curso, de común y amigable acuerdo, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ HERMANOS", según balance practicado el 28 de Marzo del corriente año, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo en liquidación el socio de la extinta firma señor Froilán Rodríguez. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Minas de Corrales, Octubre 19 de 1936. — Rodríguez Hermanos.

$5.05 Oct.27-8852-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio en general que he convenido en la venta del negocio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión gira en esta ciudad en la calle José Arechavaleta número 4067, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Khatchodour Kalousdian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten en la escribanía Vero y Aneiros con los justificativos del caso dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Celino Rivero. — Khatchodour Kalousdian.

$5.00 Oct.21-8624-v.nov.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña ZORAYDA ASUNCION AGGIERNI y doña MARIA ISABEL MORGARE AGGIERNI el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo abierto al público en la calle 25 de Mayo número 490, de esta ciudad. La escritura respectiva será autorizada por el escribano Gilberto S. Braga y los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en dicha escribanía en la calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre de 1936 — Eliseo Barreiro.

$5.00 Oct.10-8254-v.oct.29.

# AVISOS DEL DIA

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
**Llamado a licitación**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de equipos destinados a un laboratorio químico fotográfico, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones - Suministros de la División Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División *Administrativa, Paysandú 1183*, hasta las 16 y 30 horas del día 20 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros. (Cuenta corriente) Oct.28-8864-v nov.19.

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**
**(Relación número 158)**

**Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha:**

| Padrón | Nombre |
|---|---|
| 115304 | — Eugenio Bellome Juangelo. |
| 130031 | — Enrique C. Hogan. |
| 130252 | — David Odino. |
| 130310 | — Emilio Rico. |
| 130311 | (Seg. del 130316) — Santos Berrutti |
| 130787 | — Pedro Rieiro. |
| 157451 | (Seg. del 130787) — M de Garayalde. |
| 130888 | — Francisco Consolo. |
| 131184 | — Juan Francisco Taramasco. |
| 131328 | — Alfredo Estévez. |
| 131453 | — Miguel Ferreyra Risso. |
| 132019 | — José Isidro Gazzale. |
| 132296 | — Gerónimo, Luis y Martín Poggi. |
| 132912 | — Josefina G. de Goldaracena. |
| 132914 | — Manuel Rodríguez. |
| 132917 | — Josefina G. de Goldaracena. |
| 132920 | — Josefina G. de Goldaracena. |
| 132950 | — Josefina G. de Goldaracena. |
| 132954 | — Josefina G. de Goldaracena. |
| 133756 | — José Núñez Requeira. |
| 133860 | — Juan B. Chiappe. |
| 133862 | — Emilio Marchese. |
| 133913 | — Enrique Peña |
| 134439 | — Krikor Mirosian. |
| 134533 | — R. Crighill. |
| 134983 | — Nicolás Olaggia. |
| 135004 | — María Violeta Angeloni. |
| 135166 | — Francisco Fava. |
| 135167 | — Francisco Fava. |

135372 — Juana G. de Tochetto.
139735 — Diego García.
139738 — Liboria A. de García.
139750 — Juan Rubio García.
139809 — Rodolfo Vázquez.
139813 — Juan Ogrich.
139822 — Dionisio P. Abreu.
139826 — Vicente Scale.
139828 — Eduardo Gómez.
139892 — José Peluffo.
140667 — Pedro Bisia.
141552 — Adelina Sanguigne.
141728 — Luis Bracesco.
142160 — José Angel Fizano.
142180 — Bartolomé Giuria.
142182 — Bartolomé Giuria.
142184 — Bartolomé Giuria.
142186 — Bartolomé Giuria.
142549 — María Elena B. de Diotti.
142576 — Dionisio Idiartegaray.
142581 — Fernando H. Rey Azopardo.
142600 — Bernardino Ayala.
142617 — Suc. San Román.
143288 — Agustín Grecco.
144931 — Francisco Arturo Gómez.
144938 — Francisco Arturo Gómez.
146002 — Francisco Guerra.
146082 — Rafael Doti.
146149 — Miguel Enrich.
148419 — Roberto Mathurin.
148561 — José Domínguez.
150211 — Juan M. Dobal.
150274 — Antonio González.
151291 — Francisco Scotto.
151322 — Angélica Sofía B. de Carusso.
153428 — Alejandro Matteos.
154159 — Bartolomé Giuria.
154223 — María A. Machado Silva.
154391 — Manuela García.
154580 — José Sánchez.
155299 — Esther Acosta y Lara de Pifeyrúa.
155375 — Estanislao Ciompi.
156851 — Pedro Hernández.
160080 — Ramón Hernández.
160150 — Juan Domínguez.
160343 — Durandal López.
160344 — Feliciano Vega.
160388 — Juan Pereira.
160705 — María Marone.
160793 — Laura Carrilo de González.
161250|158199 — Cándido Acevedo.
161253|158201 — José Datkevicins.
161254|158202 — Pedro Unieza.
161257 — Benito Rossano.
158200 (Seg. del 161257) — Eugenio Reyes.

Empadronamiento, Octubre 15 de 1936.
(Cuenta corriente) 8816.

**FRIGORIFICO NACIONAL**
ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la adquisición de 10.000 kilos de alfalfa seca, 100.000 metros de arpillera, 5.000 kilos de Stockinette y 4 digestores sanitarios, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.28-8856-v.oct.29.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
**ACTA N.o 4428**

Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Brígido P. Irisity, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.28-8844-v.nov.19.

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES HUBERMAN, de 23 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Maciel 1473, y doña FAJGA SINGER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Maciel 1473.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
2.00 3976-v.nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MARTINEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Marsellaise 332, y doña ANITA BARONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marsellaise 332.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3975-v.nov.4.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO REBAGLIATI, de 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Rincón 438, y doña CATALINA REBAGLIATI, de 34 años, soltera, italiana, domiciliada en Rincón 438.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3969-v.nov.4.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JOSE DEL CAPELLAN, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Avellaneda 3565, y doña LUISA BARRETO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3565.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3967-v.nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MEILAN, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA DELIA REYES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3968-v.nov.4.

**15.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO DIAZ, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1035, y doña MARIA ELENA LABEQUE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1035.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3972-v.nov.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CALCE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blanes 1022, y doña JUSTA SARMIENTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabo Polonio 2109.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3973-v.nov.4.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PILATO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Lima 1872, y doña MARIA JULIA PARAVIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Batovi 2163.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3974-v.nov.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**
**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno: RENEE BONNAFON, domiciliado en la calle La Paz número 2234, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los testigos Alberto Macció y Andrés Abadie al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previos los trámites legales, ruego a usted se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar se me expidan los certificados que solicite. — Renée Bonnafon". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Oct.28-8836-v.nov.7.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "WOLTER REIMS (HUGO OSCAR). Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Hugo Oscal Wolter Reims, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio número 1307, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Julio C. Puig y Walter Schopfer, que presentaré, serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido que, previo los trámites de rigor, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio respectivo. Otrosí digo: que se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Hugo O. Wolter Reims". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Oct.28-8793-v.nov.7.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "MODERNELL NEPOMUCENO. Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Nepomuceno Modernell, constituyendo domicilio en la casa ubicada en la avenida 18 de Julio 1307, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a iniciar la información requerida por la ley, a cuyo efecto pido se tome declaración a los testigos Walter Schopfer y Juan Pablo Varese, que presentaré, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, como asimismo de que siempre he firmado Nepomuceno Modernell y no como figura en mi respectiva partida de nacimiento, es decir Nepomuceno Modernel. Por lo expuesto solicito que, previas las publicaciones que se acreditarán al presentar nuevo escrito, y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar expedir testimonio. — Nepomuceno Modernell". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Oct.28-8769-v.nov.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**
**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carolina Yolanda Santucci contra AUGUSTO PACINI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Pacini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.28-8863-v.dic.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA PEREIRA

o FLORENTINA PEREIRA DE SILVA, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.28-8840-v.nov.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA ROSA o ROSA MARIA TERESA NOCELLI, ctiándose, con emplazamiento, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 22 de 1936. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Oct.28-8852-v.nov.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, es hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR ARENAS DE FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-8850-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MORANZONI DE QUINTEROS, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-8851-v.nov.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CRAZIA FERRIGNO DE PIGNATA, ctiándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta dais comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.88 Oct.28-8838-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO LOPEZ DE HARO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct.28-8839-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN o JUAN TEOBALDO CASTIGLIONI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificatiovs del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct.28-8835-v.nov.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO APREGUI para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.28-8847-v.nov.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VILLAMIL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.28-8841-v.nov.7.

**JUAN PEROLO**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Banco de Crédito contra VICENTE FALCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento un mil seiscientos ochenta y cuatro, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Octubre de mil novecientos treinta (correspondiente dicho solar a la mitad del señalado con el número veintidós en el plano levantado el 20 de Setiembre de 1921 por el agrimensor Raúl Regules) y compuesto, según aquel plano, cuyo duplicado fué archivado el tres de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, de una superficie de 102 metros 94 decímetros que se deslinda así: 6 metros de frente al Oeste, sobre la calle Abayubá; 17 metros 13 centímetros al Sur, que por formar esquina el solar de que se trata, dan también de frente a la calle San Fructuoso: 6 metros 3 centímetros al Este, lindando con la sucesión de don Antonio Lussich, y 17 metros 13 centímetros al Norte, lindando con el solar número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, así como las deudas de pavimento y saneamiento, si existieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$47.60 Oct.28-8857-v.nov.16.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Marie (Héctor F.) contra FERNANDEZ (ISIDRO) y AGUIAR (ZOA). Juicio ejecutivo hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el número setenta y un mil quinientos treinta y cinco, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número nueve de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Pío H Braen, en Marzo de mil novecientos catorce, según el cual tiene un área de cuatrocientos treinta y tres metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Sureste, a la calle Arrieta, entre las de Areso y Siena, distando su punto medio cincuenta metros de la designada en último término, con nueve metros en la línea del fondo al Noroeste, divisoria con terrenos de Felipe y Carlos Sanguinetti; cuarenta y otro metros treinta y dos centímetros en la del costado Suroeste, divisoria con el solar número ocho, y cuarenta y ocho metros cuatro centímetros en la Noreste, divisoria con el solar diez y fondo del solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Oct.28-8848-v.nov.13.

**ANGEL GAZZANO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Sucesión de MARIA GAITAN DE MOROSINI", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523: Dos fracciones de terreno situadas en la primera sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 3282, señaladas con el número seis del huerto 140 de la sección Huertos de dicho Departamento y, según plano levantado el 5 del corriente por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, se señalan con las letras A y B y se componen en conjunto de una superficie de 3.275 metros 6626 centímetros que se deslindan así: la fracción letra A tiene 44 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Huertos; 45 metros 80 centímetros al Oeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Delanty; 44 metros al Sur, también de frente al camino de las Tropas, y 37 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 5, de don Manuel Cobas. La fracción letra B tiene 44 metros de frente al Norte, al camino de las Tropas; 12 metros al Oeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Delanty; 44 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la fracción 4, de don Santiago Correa; 20 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 5, de Manuel Cobas. Este bien está tasado en $ 420.00. A continuación, en la misma puerta del Juzgado: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del solar número 7 de la manzana 5 del segundo cuartel de esta ciudad de San José, compuesto de una superficie de 412 metros 94 decímetros 50 centímetros, lindando: al Norte, en 22 metros 85 centímetros, con otra parte del mismo solar de doña Ramona Morosini de García; al Este, con Federico González; al Sur, en una línea irregular de 22 metros 50 centímetros, con otra parte del mismo solar de don Venancio Mancebo, y al Oeste, en 17 metros 15 centímetros, con la calle Misiones, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 640 y 642 y está empadronada con los números 60 y 4024, aforada en $ 2.700.00. 2.o A las 16 y 30 horas, en la misma ubicación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 23094, situada en el paraje conocido por "La Estanzuela", décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, formando parte del solar número 27 del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez ,ubicado en la manzana 1075 de la novísima ciudad, compuesta de 214 metros 75 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centmetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1067, entre las de Maldonado y Durazno, por 25 metros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con don Hipólito Bernicha; al Norte, con propiedad de don Vicente Curci. Esta propiedad está tasada en $ 6.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las dos terceras partes de las tasaciones practicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en manos del Alguacil del Juzgado, el 10 o|o del precio en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados, incluso los de compromiso, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Colombia 1368. — U. T. E. 2-42-56.

$70.00 Oct.28-8849-v.nov.16.

**CARLOS M. GARCIA**

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente

caratulado "BERNABE G. FERNANDEZ. Concurso voluntario", el día 26 de Noviembre entrante, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Carlos M. García, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: La fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, ubicada en las inmediaciones de la Estación Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5914 y con un área, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 17 de Agosto de 1917, de ciento diez hectáreas y nueve mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, que linda: al Norte, calle de 17 metros que lo separa de campo que fué de Eulogia Laureiro de Cabrera (hoy de Suc. Pilar Prego de Fernández) y con Eulogia Míguez de Laureiro; al Este y Noreste, con la misma Eulogia Míguez de Laureiro y la vía del ferrocarril; al Oeste, línea recta que separa de Eulogia Laureiro de Cabrera y al Sur y Sureste, con esta misma señora y la vía del ferrocarril. Segundo: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la misma sección segunda de Florida, próximo a la Estación Reboledo, empadronada con el número 1097, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor P. Porfido, de Diciembre de 1919, con un área de doscientas nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, que linda: 96 metros al Norte y 173 metros 60 centímetros al Noroeste, por ambos lados con Pedro Etchegaray; 1667 metros 60 centímetros al Noreste, con Javier Prego, y al final de esta línea, otra que corre al Noreste, con 192 metros 60 centímetros, también con Javier Prego; 441 metros 10 centímetros al Noreste, con sucesión de Juan María Prego; 1.828 metros 70 centímetros al Sureste, con Javier Prego, y al Oeste, camino Departamental y vía del Ferrocarril Central, con las fracciones 5 y 1 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a las mismas son de cuenta de los compradores; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y los títulos de los inmuebles en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpetas correspondientes, respectivamente, a las hipotecas rurales número 126 serie 25, y número 96 en efectivo. Se hace constar que de la fracción referida en segundo término hay que deducir un área de tres hectáreas, 9.316 metros y 67 decímetros cuadrados que han sido vendidas a la Empresa del Ferrocarril Central. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

88.00 Oct.28-8845-v.nov.21.

**FRANCISCO RON**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "JUAN BAUTISTA TISCORNIA. Intestado", se hace saber que el día doce de Noviembre del año en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las dos décimas partes del terreno proindiviso, edificio, cancha de pelota y demás mejoras, situado en la manzana número treinta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número doscientos setenta y tres y compuesto de una superficie total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que limita: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio y fondos al Este, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros que por ser esquina dan frente al Sur, sobre la calle Colón; al Norte (hoy con terreno de Alejandro Negri), y al Este, con Alejo S. Iturburo. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho, en el momento de serle aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la tasación que de dicho terreno y sus mejoras se ha hecho, o sea cinco mil cuarenta y tres pesos con veinticuatro centésimos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, con cargo a costas, y fijado en la propiedad que se remata por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Octubre 19 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-8862-v.nov.12.

## A LOS AVISADORES

**Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.**

**FRANCISCO RON**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Juan A. Carrión contra GREGORIO GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Noviembre del año en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana número once de esta ciudad, y cuyo deslinde es el siguiente: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Norte, sobre la calle General Artigas; veintidós metros veinticinco centímetros al Este, sobre la calle boulevard Francisco Matta; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sur, con María Dornell, y al Oeste, veintidós metros veinticinco centímetros, con Felipe y Eusebio Céspedes, todo según plano del arquitecto Antonio E. Ubilla. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1936. — Carlos M Paravís, Actuario.

$26.00 Oct.28-8859-v.nov.11.

**PEDRO E. MASSAFERRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Testa contra ROQUE NOCE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 430, ubicada en la manzana número 23, de esta ciudad, primera sección, señalada con el número 3 en el plano de mensura y división del agrimensor José Principalle, de Noviembre 18 de 1920, y tiene las dimensiones, linderos y superficie siguientes: la línea Norte, frente a la calle Uruguay; 14 metros 50 centímetros; la línea Oeste, frente a la calle Florencio Sánchez, por ser esquina, tiene 25 metros 60 centímetros; la línea Sud, lindera con José Bernardino Goncalves, 14 metros 49 centímetros, y la línea Este, lindera con el lote 2, con Nicolás Franchi Lutti (hoy José Piñón Martínez), 25 metros 52 centímetros, teniendo una superficie total de 370 metros 4320 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 24 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Oct.28-8846-v.nov.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que hemos resuelto la disolución parcial de la sociedad "CASTRO Y COMPAÑIA LIMITADA" "Fundición Medelo", de la cual se retira el socio don Martín Plachot. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Castro y Compañía Limitada. — Martín Plachot.

$5.00 Oct.28-8858-v.nov.16.

**RADIO CLUB URUGUAYO**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los afiliados para la asamblea general ordinaria que efectuará el Radio Club Uruguayo el día sábado 31 del corriente a las 21 y 30, en el local social, calle Rivera 2002, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de las actas de las asambleas anteriores; 2.o Consideración de la memoria anual y balance general; 3.o Elección de Presidente y ocho titulares y nueve suplentes para integrar la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para componer la Comisión Fiscal. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Domingo Quintas, Presidente. — Luis Rodríguez Subíos, Prosecretario.

$2.00 Oct.28-8866-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al Sr ERASMO F. PACCE mi casa de comercio que gira en el ramo de carnicería en esta ciudad, en la calle Yaro número 1000, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, calle Zabala número 1422, dentro de los treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Antonio Ribeiro.

$5.00 Oct.28-8824-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor VENANCIO CRUZ la mitad del negocio de restaurant y bar que tengo establecido en la calles Solís 1649 y La Marsellaise 350, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Rogelia Santeiro. — Venancio Cruz.

$5.00 Oct.28-8827-v.nov.16.

**VENTA DE NEGOCIO**

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta al señor MAURICIO HASARD el comercio de corsetería "Sally", sito en General Flores 2411, que gira a nombre de Petra Marcos. Los acreedores deberán presentarse a justificar sus créditos dentro de treinta días en el comercio aludido. — Angel Américo Lanzaro. — Petra Marcos de Lanzaro.

5.00 Oct.28-8861-v.nov.16.

**MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

**El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# JUDICIALES

**Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, doctores Del Castillo, Llovet y Minelli**

Día 19 de Octubre de 1936

Trámite — María Elida Lago de Mitre con Agustín Lago. Juana Lescano con sucesión Teodoro Techera (2 providencias). María González Viscaino con Lorenzo Urquijo. Fermín Avila. Anita Viacaba con Fermín Armada. Toribio Pianzola (disenso).

Definitiva — Carlos Milber. — Lorenzo Marques, Secretario.

---

Día 20 de Octubre de 1936

Trámite—Banco de la República contra Constantino Farrall. Dura Gabriel contra Eduardo Dubreuil. Ignacio Frades con Rosa Frades. Generoso Augusto Taboas contra Valentín Bravo, Domínguez Domingo Loreto, Tadeí Primo contra Coates y Cía. — Lorenzo Marques, Secretario.

---

Día 22 de Octubre de 1936

Trámite — Rodríguez Luciano contra Julia Piñeyro de Franco. El Fisco y otros con Pedro y Rafael Meistro. Anastasia Maira de Guglielene, sucesión. Sucesión Carlos Rodolfo Brendel. Genaro Leal. Juana Olivera contra Orosmán Curbelo Cal. Domingo Loreto Domínguez. Simón R. Bermúdez. Tulio Idiarte Borda contra Celia Idiarte Borda de Nery. — Lorenzo Marques, Secretario.

---

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. — Doctores Amaro Carve Urioste, Pedro Lago. — Jaime Cibils Larravide.**

Día 20 de Octubre de 1936

Trámite — Joung Alfredo, Curador del incapaz Juan M. Joung con Manuel Esteban Sosa. Alvarez Casimiro, suc. Ruiz José con Rosa Rotandaro, petición. Ramona González con sucesión Juan Jubin, derecho de abst. Prieto Micaela, disenso. Eduardo Vianes, disenso. Pablo Irrazábal con Eugenia Ponce de Sánchez. Grassi Gemma de Fontana con Fontana Elbio. Cánepa Rosa A. con Avellanal Francisco. Prieto Donmarco. concordato. Cardozo de Prieto Ciriaca S., tutela. Tres sumarios por el delito de homicidio. Un sumario por el delito de hurto. Dos sumarios por el delito de estafa.

Definitivas — Seliar Toribio, petitorio. Cardozo Jannario con Arturo Baraibar. Ramón Alvarez Silva con periódico Divisa Blanca. — Alberto Goldaracena, Secretario.

---

**Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, a cargo de los señores Ministros doctores Melitón Romero, Román Alvarez Cortés y Oscar Ferrando y Olaondo.**

Día 19 de Octubre de 1936

Trámite — Albruzzini Carlos. Robertson Julio. Pereira Fontes Anastasio. Viera Deolmiro. Taubert Jorge con Eduardo Doil. Suárez Gabriel Ricardo. Hiriart Pedro.

Interlocutorias — Olmos Gil. Tuhos Julio con Instituto de Jubilaciones y Pensiones. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

Día 22 de Octubre de 1936

Trámite — Carozo Gabriel F. C. con Administración de las Usinas y Teléfonos. Casaravilla Arturo con Ramón Matto. Braga Fernando F. Pérez Lorenzo e hijo con A. González Sampayo. Barreiro Ignacio con Blanca A. Romero.

Interlocutorias — Acosta Alfredo. Ventura José María, sucesión. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

---

**Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.**

Día 19 de Octubre de 1936

Trámite — Fisco con María S. de Pazos y otros. Jacinto Gómez Blanco con el Estado. Alberto M. Pittaluga Mazzetti con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Paula Duplessis de Ruy. Otros número 2. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Máximo Abeleira. Municipio de Montevideo con: Francisco Canto, Antonio Miguel Scalone, Sandalia Milano, Vicente Caputti, Francisca Recolusa de Casterés, Miguel Alvarez, Josefa Goñi, Pantaleón Bagnasco, Adhemar González Leizar, Angela Burghi de Bonomi y otros, Carmen Añón, Carmen Laguardia y Paula Duplessis y otro (número 1). Exhorto número 1641. Exhorto número 1620. Exhorto número 2363. Municipio de Montevideo con: Carmen Firpo de Messano, Luis Revella, G. Venutti, Francisco Lavalle, Rodolfo Mezzera (número 2), Rosa Pastorino de Sáenz, Rafaela Andreoletti y otros, Carmen Natero de Brignole y otros, Artigas y Rivera Varela, Aurelio Castillo, Ramona Vázquez Abella, Ava Olga Otondo (número 2), María Larrinaga de Pérez y otros, Andrés Maneiro, Armenak Chakerian, Roberto Quadrelli, y Augusto Vescia (número 3). Fisco con Alberto Tabassi. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "Diario del Plata" S. A. Municipio de Montevideo con sucesión Rodríguez. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Gregorio Manevich. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Eugenio Arin. Municipio de Montevideo con Teresa Gilardoni de Carrión. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Alfredo Caramella y Cía. Municipio de Montevideo con: Santana Romero, Josefa Pérez Rodríguez y otros, Brígido Bentancourt y Demetrio Pintos. Juana Múscar de Martínez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Francisco Robledo con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Francisco Robledo con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Agustín Sánchez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicio Públicos con Amadeo De Valiante. Municipio de Montevideo con Francisco Calderoni. Ramón Facal con Municipio de Montevideo. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre y otros con el Estado. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (número 6) y Orfilia Legrand. Fisco con César A. Righetti. Fisco, Valentín Delgado y otros con Antonio Macedo y otro. José C. Pérez Alvarez. Municipio de Montevideo con Cono Larrosa y Matilde Danrée y otros. Fisco, Alberto Labrada y otros con Nachimas Stolovas y otro. Administración Nacional de Puertos con Roque Bruno. Administración Nacional de Puertos con Razzetti y Fiorito. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Trebino Hermanos. Celbina Farías de López con el Estado.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Pedro Oviozolaba y otros. Municipio de Montevideo con Josefa L. de Amézaga y otros.

Reservadas — Hay cinco providencias. — C. Busch, Actuario.

---

Día 21 de Octubre de 1936

Trámite — Municipio de Montevideo con Olga Zuchelli de Médice y otros. Municipio de Montevideo con Arturo Pieri. Municipio de Montevideo con: Gregorio Avalolne, María del C. Rodríguez de Rodríguez, Evaristo García, José Fernández González y Bernabé Alonso. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Lambak Hermanos. Municipio de Montevideo con: Juan González Castro, Teresa Cuppulo de Colucci, A. Mastañera, Eva Olga Otondo y Pilar Fontanals de Laurito. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con C. Eymer. Municipio de Montevideo con: Roberto Miranda, Angela Ballestrino de Cabrera y otros, A. Roger de Cúccaro, E. Arbifenille, Francisco Mazza, Alberto Gómez (número 1) y A. Martínez Estefan. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Julio P. Estévez y otros. Juan Ilich con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con: Lucas Moreno (número 4), Lucas Moreno (número 5) y Lucas Moreno (número 8). Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Cooperativas de Lecherías S. A. Municipio de Montevideo con: Alfredo Di Lucca, Fermín Elizalde Soto, Lucas Moreno (número 15), Lucas Moreno (número 7), Lucas Moreno (número 9), Lucas Moreno (número 6), Lucas Moreno (número 11, Lucas Moreno (número 10), Lucas Moreno (número 14), Lucas Moreno (número 13), Lucas Moreno (número 12), Lucas Moreno (número 2), Lucas Moreno (número 3), Lucas Moreno (número 1) y Eduardo Garbarino. M. A. Queirós Pereira con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco y R. Terra Suárez con Sergio Ayala y otros. Florencio Silva con Banco de Seguros del Estado. Pedro P. Pereyra con Banco de Seguros del Estado. Vicente Paolini con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con sucesión Alberto Ruiz. Dirección General de Impuestos Directos con Ramón Gómez. Carlos A. Sartori con sucesión Hipólito Barcia Barros. Oscar Silvoti con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Lorenzo H. Crossa. Municipio de Montevideo con Agripino Lázar. Catalina Sanguinetti de Sáenz con Municipio de Montevideo. Fisco, Cándido Gulla y otros con Francisco M. García y otros. Fisco y Armando S. Correa con Stolovas Hermanos y Echt.

Reservadas — Hay dieciséis providencias.

Interlocutorias — Mercado Cooperativo de Leche S. A. con Municipio de Montevideo. Genaro Della Rosa con Banco de Seguros del Estado. Fisco y Felipe Badoc con Hid Alfredo Scaff. — C. Busch Buero, Actuario.

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno**

Día 17 de Octubre de 1936

Trámite — Baltasar Romero, sucesión. —Banco de Crédito con Bartaburu. — Sucesión Muniz de Márquez.—Sucesión Planchot de Fernández. — Banco Hipotecario con Bulic.—Sucesión Juan Gabriel.—Isabel D. Méndez. — Sucesión Ara Carrió. — Sucesión Lorenzo Melfatto. — García Conde con Ferrocarril.— María E. González con Censión. — Francisco R. Campiotti con Fernández. — Banco de la República con Vicino. — Juan A. Torazzi con Irureta Dubois. — Tomás B. Bertoni con Regueira. — Sucesión Francisco Dorrego. — Pereira Ramuñán con Cabezas Cambón. — Fraga Nuovo con Suárez Artola. — Sucesión Luis Morquio. — Bugallo Rocca con Alonso. — Celia L. González con Arabeheti. — Sucesión Alberto Cambiasso. —Sucesión Lorenzo Dacal. — Florinda Clavell con Ferrando. — Rassi de Continotti, Sucesión. — Sucesión Domingo Horta. — Abayubía Hernández. — Juan Suárez con Ferrando. — Coelo de Jones con García Manuel Irisarri con Schec.— Cleofi Cappi con Abascal. — Sucesión Rodríguez Ardito. — Sucesión Bonilla de Glorio. — Sucesión Francisco Mamberto. — Domingo D'Alto. — Sucesión Alessandro Trombotto. — José Luis Zuuino con sucesión Bardi de Anselmi.—Sucesión Juan de Dios Ruiz. — Sucesión Manuela Fontán. — Juan Odella con Figares.

Definitivas — Sucesión Quilez de Risso. — Deseada de Couto con Couto. — Sucesión Angel Alberto Cambiasso. — Sucesión Josefa Añón de Rodríguez. — Sucesión Manuela Sánchez. — Sucesión Manuel Loza. — Patricio A. Pereira, Actuario.

---

Día 20 de Octubre de 1936

Trámite — Florentino Eulogio González con Catalina Lamboglia. Sucesión Inocente Tanoyra. Esther Lussich de Cardoso. Gregorio Andrés con Adela Emilia Corona. Sucesión Juan Casella. Sucesión Luis Murasterio. Santiago Formento con Pedro Formento La Caja Obrera con Alejandro Levy. Carmen Barreiro con Fernando Gargano. Sucesión Antonio Di Rodio. Sucesión Vicenta Martínez de Collazo. José Lago Blanco. Benito Rodríguez. Vicenta Nuchatelli de Langona. Juana M. Basteiro. Sucesión Fernando Rey Azopardo. Banco de Crédito con Esteban Sanguinetti. Ramón Llodias. Isabel de Verde, Dora E. González y otro. Testamentaría Francisco Avallone. Sucesión Baltasar Romero. Blanca María Suárez de Sarrillo Palacios con Juan Guillermo Sarrille Palacios. Sucesión Agueda Lucía Fernández. Sucesión Santiago Camaño Almarando Barreiro. Sucesión José Vespelli con Ventura Celle y otros. Antonio Cappis. Luis Collazo. Esmeralda Acuña. Martín Bassaisteguy con Nicolás Tideman y otros. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Emilio J. Neffa. Sucesión Ernesto Urrestarazú. Gregorio Burlé con Jesusa Rita Carbajal. Salvador Segundo Nardeccia con Abedich Kechichian. Josefa Lago con Florentino López. José B. Varela. Sucesión Vicenta Olano de Folgar. Leone Ipata con Oscar J. Caetano. Julia Galarza de Cattini. Ignacio Coelho con Juan Carlos Ortiz. Banco de Crédito con José Maximino Lens y otro. María Silvera. Testamentaría Cecilio César Piovillico. Fausto Heguerte con testamentaría Francisco Dorergo. Sucesión Fermín Arturo Noveri. Manuela Auzcariaga. Manuel Antonio Guas. Sucesión Julia Amelia Gandola. Sucesión Eufemia Seoane de Tocavent. Luis Felipe Pedemonte con Pedro Minoli. Sucesión Carlos Alberto Etchebarne. Sucesión Avelio A. Román.

Interlocutorias — Banco de Crédito con Francisco Manuel Vallarino y otros. Ana María Giudice de Astore con Aniceto Astore.

Definitivas — Sucesión Leonor Brown. Ana Simón con Jesús Bertúa. — Patricio A. Pereira, Actuario.

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Octubre de 1936

Ramona R. de Rossini, argentina, 80 años, viuda, Lavalleja 2181.
Antonio Márquez, español, 83 años, soltero, Hospital Maciel.
Vicente Coronato, oriental, 41 años, casado, J. Paullier 2080.
Carlos Héctor Ravenna, oriental, 58 años, casado, San José 1045.
Amado Fernández Compadre, español, 36 años, casado, Colonia 1788.
Miguel Escos, español, 42 años, casado, H. Militar.
Zenón Barrios, oriental, 50 años, soltero, A. Grande 600.
Blanca D. Tejera, oriental, 9 días, Defensa 2462.
Pedro Williman, oriental, 40 días, Arrayán 2358.
Alfredo Etchegaray, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Gladys Rivas, oriental, 9 horas, Hospital P. Rossell.
Esteban Baeza, oriental, 9 meses, 8 de Octubre 2436.
Susena Ubal, oriental, 4 meses, Hospital F. Ferreira.
Juan Vázquez, oriental, 3 meses, Santander 2073.
Américo Damonte, oriental, 16 años, soltero, Domingo Torres 3839.
María Ofelia Rodríguez, oriental, 25 días, Ariel 4725.
Delia C. de Casajous, oriental, 37 años, casada, S. Martínez s|n.
Filomena M. de Natero, oriental, 55 años, soltera, Cotagoita 17.
Domingo Zanelli, italiano, 61 años, viudo, Tellier 4154.
Catalina B. de Battero, italiana, 72 años, casada, Melilla.
Ramón García, oriental, 44 años, soltero, H. Maciel.
Amanda Delmonte, oriental, 26 años, soltera, Coronel 427.
Isabel A. de Martínez, oriental, 48 años, casada, Defensa 2336.
Celestino Marrero, oriental, 50 años, casado, H. Vilardebó.

Día 22 de Octubre de 1936

Rufina M. de Sabanes, oriental, 86 años, viuda, Charrúa 1974.
María V. de Parnizari, oriental, 58 años, casada, Lezica 5780.
León Arián, oriental, 6 años, Marne 3455.
Walter Juan Rodríguez, oriental, 3 meses, Propios 2687.
María E. de Ucha, oriental, 73 años, casada, H. Maciel.
Gertrudis V. de Rodríguez, oriental, 66 años, casada, H. Maciel.
Gladys Pintos, oriental, 6 años, Pernas 2543.
Amanda Seguí, oriental, 3 y 1|2 meses, Hospital P. Visca.
Sergio Elque, oriental, 1 y 1|2 meses, Hospital P. Visca.
María Carmen Enríquez, oriental 14 meses, Hospital P. Visca.
Raquel Carmen Di Mateo, oriental, 12 y 1|2 meses, Hospital P. Visca.
Renée Balmelli, oriental, 3 años, Plata 2507.
José María Pérez, oriental, 36 horas, Hospital P. Visca.

**"DIARIO OFICIAL"**

**FORMA DE ESTAR COMPUESTO**

**La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:**

**1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.**

**2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.**

***(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).***

**3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.**

**Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña**